



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN URBANISMO
Campo de conocimiento: Desarrollo Inmobiliario

Renovación de Espacios Abiertos del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco
Caso de estudio: UH 1 (Primera sección) denominada “La Independencia”.

Tesis

Para optar por el grado de:
Maestra en Urbanismo

Presenta

D.A.H Karina García Becerril

Tutor:

Ing. Eduardo Ramírez Favela.

Facultad de Arquitectura

UNAM

Comité:

Dra. Esther Maya Pérez

Facultad de Arquitectura

UNAM

Dr. Jorge Fernando Cervantes Borja

Facultad de Arquitectura

UNAM

MEXICO DF, DICIEMBRE 2014.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TUTOR

Ing. Eduardo Ramírez Favela

COMITÉ

Dra. Esther Maya Pérez
Dr. Jorge Fernando Cervantes Borja

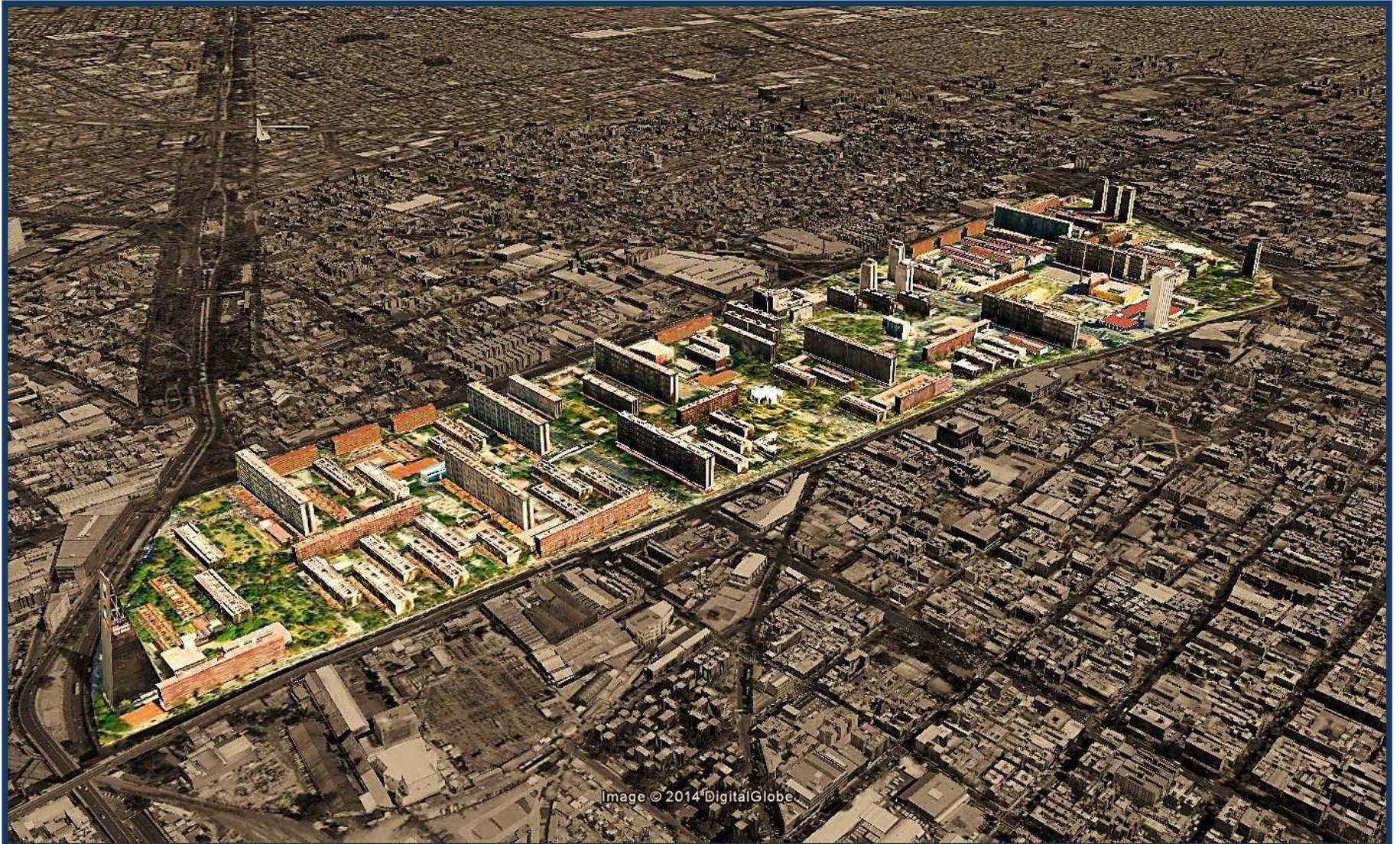


Image © 2014 DigitalGlobe

Director de Tesis:
Ing. Eduardo Ramírez Favela

Comité
Dra. Esther Maya Pérez
Dr. Jorge Fernando Cervantes Borja

Suplentes:
Dr. Fernando Palma Galván
Dr Felipe Albino Gervacio.



*UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MEXICO*

UNAM
POSGRADO
URBANISMO

PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN URBANISMO
Campo de conocimiento: Desarrollo Inmobiliario

Renovación de Espacios Abiertos del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco
Caso de estudio: UH 1 (Primera sección) denominada “La Independencia”.

Tesis para optar por el grado de
Maestra en Urbanismo

Presenta

Karina García Becerril



Diciembre 2015.

Dedico mi tesis primeramente a **Dios** por ser mi fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizaje, y experiencias.

Y a **Meztli**, por ser más que una mascota; por ser mi apoyo, mi luz y mi camino en los momentos más oscuros que he tenido.

Agradezco A mi **Padre**, por esas palabras que me han servido de tabla cuando creo que ya no puedo seguir. *“Puedo perdonar que mis hijos se equivoquen pues no nacieron sabiendo; lo que no puedo permitir es que se conformen con el error y no lo vuelvan a intentar”.*

Mi hermano **Miguel Ángel**, por brindarme las palabras precisas en los momentos indicados, para cumplir mis metas y alcanzar mis sueños.

A mi **Mamá y Familia** que me ha enseñado que en esta vida se nace solo y se vive solo.

Armando, por ser parte importante de mi vida, por el impulso y apoyo brindado para cerrar este compromiso profesional, y sobre todo por la paciencia a mi estrés.

Lidia González, por el apoyo, respeto y consideración, pero sobre todo por ser siempre el territorio neutral en momentos difíciles. además por brindarle tanto cariño al ser tan pequeñito (*meztli*), motivo importante en mi vida.

A mis **Tutores**: Ing. Eduardo Ramírez Favela, Dra. Esther Maya Pérez, Dr. Jorge Fernando Cervantes Borja, Dr Felipe Albino Gervacio, y muy especialmente al Dr. Fernando Palma Galván, por su apoyo, orientación y guía para la construcción y conclusión de esta tesis.

También **AGRADEZCO** A **Ilich y Lucero**; personas increíbles, que me han dado: amistad, consejos, apoyo, ánimo y compañía en muchos momentos de mi vida. Demostrándome que si hay personas a las que se les puede llamar amigos y que saben quedar grabadas en el corazón.

Las ciudades, como los sueños,
están construidas de deseos y de miedos; El hilo de su
discurso siempre será secreto, sus reglas absurdas, sus
perspectivas engañosas, y toda cosa esconderá otra.

Italo Calvino (1923-1985)
Escritor italiano.

"No hay azar, destino, ni suerte que pueda con la firme
resolución de un alma decidida."

(Ella Wheeler Wilcox 1850-1919).

Poeta Estadounidense.

Contenido

INTRODUCCIÓN	1
Objetivos	
Justificación	
CAPÍTULO 1. RENOVACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS Y AREAS VERDES EN TLATELOLCO	7
1.1 Conceptos Generales	11
Espacio Abierto	
Regeneración	
Autogestión	
1.2 La valoración de los Espacios Abiertos	13
1.2.1 Calidad de Vida, del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.	
1.2.2 Participación de la Comunidad o Capital Social.	
1.2.3 La Inseguridad como una característica del Espacio Abierto.	
1.2.4 Los retos que enfrentan los Espacios Abiertos destinados a Áreas Verdes.	
1.2.5 Nonoalco Tlatelolco como utopía del Hogar de las Maravillas.	
1.3 Concepción del Conjunto Urbano Nonolaco Tlatelolco	22
1.3.1 Antecedentes	
1.3.2 Características del Megaproyecto denominado Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco	
1.3.3 Problemática General de los Espacios Abiertos en el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco	
1.3.4 Las buenas intenciones de la Renovación de Espacios Abiertos de uso común.	

CAPÍTULO 2. DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE ESTUDIO -----	29
2.1 Localización. Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco -----	32
2.1.1 Macro-localización. Tlatelolco	
2.1.2 Limite por colonias.	
2.2 El Urbanismo por medio de la Autogestión -----	35
2.2.1 La participación Social y Urbanístico de Tlatelolco	
2.2.2 La participación de los Habitantes.	
2.3 Análisis del Sitio -----	39
2.3.1 Generalidades	
2.3.2 Levantamiento Fotográfico	
2.3.3 Aspectos Físicos	
Orografía	
Área Verde	
Flora Vegetación	
Fauna	
Residuos	
Energía	
Seguridad	
2.3.4 Aspectos Sociodemográficos	
Demografía	
Distribución de la Población por Genero y Edad.	
2.3.5 Vivienda	
2.3.6 Economía	
2.3.7 Infraestructura	
Vialidades	
Trasporte	
Agua Potable	
Drenaje	
Energía Eléctrica	
2.4 Contexto Urbano -----	52
2.4.1 Equipamiento	
Educación	
Salud	
Recreación y Deporte	
Cultura	
Otros Edificios	
2.4.2 Marco Legal.	
2.4.3 Marco Normativo.	
2.4.4 Normas Complementarias.	

CAPÍTULO 3. Diagnóstico:1° SECCION “LA INDEPENDENCIA”	61
3.1 Diagnostico de la 1° Sección “La Independencia”.....	64
3.1.1 Tipo de Propiedad	
3.1.2 Normatividad	
3.1.3 Aspectos Sociodemográficos en la 1° Sección “La Independencia”. Demografía	
3.1.4 Vivienda en la 1° Sección “La Independencia”. Nomenclatura y Uso. Características Físicas de la vivienda.	
 3.2 Estructura Urbana de la 1° Sección “La Independencia”.....	 69
Localización de los Usos de Suelo	
a) Equipamiento y Servicios.	
b) Uso Habitacional.	
c) Áreas Verdes	
d) Movilidad y Vialidad.	
 3.3 Contexto Urbana de la 1° Sección “La Independencia”.....	 72
3.3.1 Ubicación de Equipamiento.	
a) Educación.	
b) Salud.	
c) Cultura.	
3.3.2 Ubicación de Infraestructura.	
a) Agua.	
b) Drenaje.	
 3.4 Área propuesta de Actuación.....	 77
3.4.1 Áreas Establecidas: uso Espacio Abierto.	
3.4.2 Aplicación de muestra para identificar la opinión real de los habitantes.	
3.4.3 Propuesta de solución a los conflictos detectados en la 1° Sección, “La independencia”.	
3.4.4 Espacio Abierto con Potencial de Renovación. Levantamiento Topográfico.	
3.4.5 Levantamiento Fotográfico.	
3.4.6 Utilización del Derecho de Vía.	
3.4.7 Normatividad Específica.	

CAPÍTULO 4. ESTRATEGIAS PARA RENOVACION DEL Espacio Abierto. -----	87
4.1 Fase de Planeación. -----	91
Estudio de la Demanda	
Alternativas de Intervención	
Mantenimiento y Preservación	
Participación Social	
Desde la Política.	
4.2 Propuesta de Participación Conjunta. -----	94
4.2.1 Creación de Convenios de Colaboración	
4.2.2 Programas Institucionales y de Gobierno de la Ciudad de México.	
4.2.3 Propuesta renovación del Espacio Abierto.	
Proyecto	
Propuesta	
Diseño	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -----	105
BIBLIOGRAFÍA. -----	109
GLOSARIO	
ANEXOS	

Introducción

La escasez y deterioro de los espacios abiertos de uso común en la ciudad de México van en aumento, por lo que el presente análisis se centra en su recuperación. El Conjunto Urbano **Nonoalco Tlatelolco** cuenta con suficientes áreas verdes que reflejan un deterioro en aumento, por lo que a través de la renovación, puede recuperar la importancia ambiental con la que fue creado, es por eso que el rescate de las áreas verdes de uso común en el conjunto pretende incrementar el acceso seguro de los ciudadanos a sitios donde puedan interactuar socialmente.

El panorama que percibe la mayoría de los habitantes del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, es de inseguridad propiciada por la invasión o desprecio del espacio público; insuficiente alumbrado público y problemas de arbolado, pérdida o descuido de las áreas recreativas y un sensible deterioro de las zonas comunes y privadas.

La investigación sobre las diferentes formas de organización de los habitantes del conjunto, permitirá analizar de manera general el equipamiento, infraestructura y servicios, con la finalidad de identificar los espacios abiertos que presentan gran deterioro o son puntos de conflicto social o delincuencia, para proponer y transformar un área específica donde se pueda realizar una propuesta en beneficio de renovación, para los habitantes del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.

El planteamiento del problema de esta tesis surge de la Pregunta General: ¿Qué es lo que motiva el desinterés y deterioro de espacios abiertos de uso común?, la cual, se vio puntualizada en el Conjunto Urbano Presidente Adolfo López Mateos de Nonoalco Tlatelolco, por sus características físicas y evidente falta de mantenimiento en sus espacios abiertos y de uso común.

Este conjunto es un proyecto construido en los antiguos patios ferroviarios de maniobras de Nonoalco, denominado. “**Conjunto Urbano Presidente Adolfo López Mateos de Nonoalco Tlatelolco**”, pretendía reflejar las acciones del estado, por resucitar una zona que urbanísticamente estaba en el olvido. Y donde solo se usaba como guarida de ladrones, depósito de furgones de ferrocarril abandonados y vecindades maltrechas, (Calderón 1997).

Las características físicas, culturales e históricas del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco nos remonta a las reconstrucciones de las ciudades destruidas por la Segunda Guerra Mundial, particularmente Berlín y Varsovia; La influencia fue tomada de Le Corbusier, por su discípulo Mario Pani, constructor de los primeros conjuntos masivos para vivienda denominados multifamiliares.(MOLINARES-2014).

En su inauguración Tlatelolco presentaba las siguientes características: 11,916 departamentos en 102 edificios con 688 locales comerciales y 6 estacionamientos cubiertos con 649 cajones. Además de diversos servicios cumpliendo con la propuesta urbanística de 1000 habitantes por hectárea; quedando más de la mitad del área original como espacio libre (plazas, andadores y jardines). El Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco ya en sí, fue el resultado de un programa de regeneración urbana enfocado a eliminar las zonas malsanas, ocupadas, en las peores condiciones

de vida, por la mayoría de la población, mismas que (Pani, 1960), identifico como una “herradura de tugurios” que rodeaba la ciudad, reubicando a los marginados en más de quince súper manzanas que irían desde la avenida de los insurgentes hasta san lázaro. Varios ejes viales las atravesarían con dirección al Zócalo. Pero solo tres bloques se concluyeron: La Independencia, La Reforma y La República, aludiendo a éstas los nombres de los edificios en cada una.

El conjunto habitacional se encuentra ubicado al norte de la Ciudad de México siendo el desarrollo habitacional más grande en la década de los 60´ y el segundo más grande de América, diseñado bajo los preceptos del Movimiento Moderno.

Cualquier acción por pequeña que sea, que logre elevar la calidad de vida de los habitantes del conjunto requiere de una orientación técnica, que nos permita replicarla en otras áreas con las mismas características de conflicto, superando el desinterés de sus habitantes. Solo actuando en el interés de lo colectivo se puede crear un cambio radical y detener el deterioro que estos espacios verdes presentan año con año.

Objetivos

El **objetivo general** de esta investigación es propiciar el interés de Renovación de los Espacio Abierto y de uso público deteriorado y el mejoramiento de la imagen urbana, lo cual contribuye a elevar la calidad de vida y la convivencia vecinal y/o comunitaria, bajo un enfoque de rescate y participación ciudadana, estableciendo la corresponsabilidad social, de estos espacios.

Para conseguir un incremento de espacios abiertos de uso común en condiciones de utilidad y de calidad, se pretende:

- La identificación de las condiciones físicas y acciones de mantenimiento actuales de los Espacios Abiertos del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco por medio de levantamiento físico.
- Identificar las necesidades de los habitantes del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, para generar propuestas viables al lugar por medio de encuestas.
- Identificar los mecanismos de participación de los actores involucrados en la renovación del espacio abierto y de uso común del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.
- Determinar las características del sitio para fundamentar las propuestas de mejoramiento de los espacios comunes en el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco
- Incremental la convivencia social del conjunto recuperando áreas abiertas de uso común, para recreación y actividades culturales.
- Generar una propuesta urbana de renovación en un Espacio Abierto.

Justificación

El evidente deterioro general del Conjunto Habitacional ha incrementado diversas problemáticas como son: robos con violencia, problemas de adicciones, vandalismo y grafito de paredes, riñas vecinales, pepenadores, vagabundos y en algunos casos homicidios, además del aumento del deterioro de infraestructura, hundimientos de edificios y falta de luminarias, aunque estas no son problemáticas específicas del Conjunto Habitacional, se hacen más evidentes por la superficie destinada a espacios abiertos con la que cuenta y que se caracterizó su construcción para ser considerada obra de primer mundo, bajo los preceptos del Movimiento Moderno.

Hoy día Tlatelolco ocupa una superficie de 964,000 m² de extensión en donde fueron lotes baldíos del Sindicato Ferrocarrilero y talleres de la empresa La Consolidada, su territorio tiene un reconocimiento en la historia de nuestro país reflejando un simbolismo del México prehispánico, de la Colonia y de la época Moderna.

El proyecto se justifica principalmente por dos factores, el primero que tiene que ver con las condiciones físicas de deterioro de los espacios abiertos en un lugar representativo cultural e histórico; y el segundo por la transformación de la imagen urbana de un espacio de uso común ocupado por un conjunto habitacional ubicado estratégicamente en el centro de la ciudad. Esta renovación pretende planear e incrementar el desarrollo de espacios recreativos y la convivencia integral y social de los vecinos del conjunto.

Con el aumento de la participación vecinal en el uso de espacios abiertos se pretende disminuir la inseguridad que se aprovecha del olvido de ciertas áreas y las vuelve cómplices para delinquir. Mejorar las áreas verdes, crear plazas de convivencia natural, áreas de utilidad que promuevan una cultura social y de respeto generando una integración vecinal a través de su participación con las dependencias correspondientes lograra canalizar esfuerzos y obtener recursos que permiten una renovación exitosa.

En México existen diversos programas que alientan la participación social, ya que cada vez es más trascendental seguir generando actividades que impulsen la participación ciudadana, para la consolidación de proyectos urbanos y generar diversas estrategias donde la prioridad sea dar mayor presencia a los ciudadanos. Para la toma de decisiones las diversas autoridades tanto locales como federales buscan desarrollar programas de mejoramiento de la ciudad tanto a nivel de ciudad como de localidad específica, siendo una opción más para concretar las propuestas que deriven de este análisis y que afectan directamente al desinterés de los espacios abiertos de uso común.

La regeneración de los espacios comunes por las iniciativas de autogestión, según (Cantú, 2001), “hacen notorios los cambios para el mejoramiento de los servicios y espacios comunes, así como el aumento de la participación de los vecinos en la organización democrática, e independientes, y en la defensa y seguridad de las familias en una zona de agresividad urbana”.

A cinco décadas de su construcción, los habitantes de Tlatelolco se han sentido terriblemente desamparados cuando buscan la solución de los problemas del conjunto, la injusticia la intransigencia de los que han lucrado en este conjunto habitacional los han orillado a gobernarse a sí mismos, generando una apatía colectiva entre vecinos y un desinterés por proponer soluciones a sus problemas comunes.

En la última parte del documento se anexan los resultados de una muestra aplicada de encuestas a los habitantes, con el fin de identificar de manera más precisa la opinión y necesidad de los ciudadanos del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, por lo que se puede considerar emergente la implementación de acciones que contribuyan a detener y revertir el continuo deterioro físico y social del Conjunto Urbano.

CAPÍTULO 1.

RENOVACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS

RENOVACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS

La ciudad que habitamos es el laboratorio donde arquitectos y urbanistas han experimentado, construyendo y transformando día con día esta gran urbe, intentando mantener la atención de la cambiante sociedad que la habita, y convirtiéndose en un elemento vivo y cambiante como sus mismos habitantes. La gran demanda de vivienda y los pocos recursos de la población hace que se creen diversas estrategias de gestión, las cuales lleva implícita, la participación del estado por su papel regulador de conflictos en la sociedad. Según Cantú, pag.93 “Los Movimientos sociales en México nacen en el terreno de las necesidades inmediatas ante el deterioro de las condiciones de vida de la población urbana, mayor explotación económica y relaciones políticas de opresión por el estado; creando asociaciones de vecinos, residentes, inquilinos colonos, Comités de defensa Popular, Frentes Populares, etc.”.

En lo que se refiere a la ocupación del espacio; el movimiento migratorio del campo llevo a la ciudad a aumentar rápidamente su población, teniendo como consecuencia el hacinamiento y las malas condiciones de salubridad. Desde la política surgen las intenciones de solucionar estos problemas, a través de regular las acciones tanto habitacionales como urbanas por medio de las primeras normas urbanísticas, enfocándose a la creación de vivienda con características diferentes, es decir, que solo contemplara las necesidades básicas de habitabilidad ya que sería destinada a la clase social con menores recursos. Según Donoso (1993), Por lo que el pensamiento funcionalista llevo a reducir el concepto de vivienda social a vivienda mínima la cual se veía reflejada en un vivienda barata.

Hacia los años 30 en México el crecimiento demográfico se disparó hasta duplicarse, la demanda habitacional creció, provocando la ocupación ilegal de terrenos mediante asentamientos irregulares, algunos promovidos por antiguos fraccionadores o líderes locales además de otros factores como son la migración descontrolada, el ineficaz sistema financiero, la inadecuada legislación y el deficiente sistema administrativo.

La intención de este capítulo es entender cuáles han sido los factores que rigieron la construcción de conjuntos habitacionales en el crecimiento urbano, así como reconocer cuales y quienes son los actores que participan directa e indirectamente en el mantenimiento y gestión de estos conjuntos.

Las primeras viviendas para los trabajadores se construyen, con un amplio sentido social y teniendo presente brindar un espacio en el cual el trabajador y su familia se pudieran desarrollar de manera plena y tuvieran las condiciones de aspirar a una movilidad en la escala social y económica, dado que como menciona Castell, parece claro que el proceso de formación de las ciudades, esta con base a las redes urbanas y condiciona la organización social del espacio. (Castell, 2001:39) en Palma 2012-pag.94.

Desde el inicio de la revolución industrial se observan los enfrentamientos entre el capital y el trabajador por la vivienda. Estableciéndose una convergencia de interés para solventar la demanda de vivienda. Los mecanismos para llevarla a cabo son:

Enfrentamientos de la clase obrera con el capital por una vivienda decorosa y salubre dando como resultado las viviendas en alquiler para no coartar la movilidad de los trabajadores.

Dotación de vivienda por parte del capital pero en un espacio determinado para sujetar a la mano de obra.
Análisis de las políticas sociales de vivienda para los trabajadores.

La actividad dinámica de los movimientos urbanos populares fue el resultado también del radicalismo político de los estudiantes y un buen número de luchadores sociales que se integran a las comunidades urbanas sobre la base de vincularse a las masas populares y construir nuevas formas de organización con una política autónoma de la burguesía.

El término de autogestión aparece cada vez con mayor frecuencia, en los movimientos sociales urbanos o en la participación popular aunque, en general de manera poco precisa, ello requiere por lo tanto, algunas aclaraciones teóricas o conceptuales, sobre todo cuando ya existen algunas experiencias autogestoras de algunos sectores populares, en su lucha de organización.

Según Schteingart, 1990, Algunos otros autores afirman que la autogestión, es un sistema opuesto a una sociedad, en un sentido más amplio y radical, y que una sociedad verdaderamente autogestionaria es más bien un modelo utópico. (Bourdet).

1.1 CONCEPTOS GENERALES.

La renovación de un Espacio Abierto y de Uso Común, implica que este pueda ser salvado mediante acciones de mejoramiento o sustitución, por lo que su condición actual debe ser de deterioro o riesgo para los usuarios o habitantes de un sitio específico. En particular nos referimos a los Espacios Abiertos del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, y la problemática de mantenimiento como tema de interés a tratar en esta tesis, aterrizando la propuesta de regeneración de espacios abiertos en un área específica del Conjunto Urbano.

Se pretende la renovación de un espacio abierto de uso común, a través de acciones que siempre sustituyen lo antiguo a lo moderno, aunque las implicaciones básicamente son físicas y financieras, o para poder regenerar se requiere de una participación integral reflejada en el ámbito urbano, Considerando algunas consecuencias positivas y negativas se desarrollara el tema bajo los siguientes conceptos básicos:

Renovación, Espacio Abierto, Autogestión:

Renovación.

El término Renovación Urbana se define como tal en la Declaración de Toledo de 2010 de la siguiente manera: “la consecución de un desarrollo urbano más inteligente, sostenible y socialmente inclusivo”. Dicha declaración nace de un encuentro entre diferentes responsables ministeriales en materia de Desarrollo Urbano de la Unión Europea, donde queda patente que tras la burbuja inmobiliaria y el consecuente contexto socioeconómico que prevalece, son las ciudades existentes las que han de asumir nuevos modelos de desarrollo para abordar la regeneración de sus barrios desde una perspectiva integrada. (Jane Jacobs, 1961). Actualmente se ha incrementado la participación colectiva como una forma de expresión de moda en defensa del medio ambiente, zonas deterioradas y/o desfavorecidas por las políticas públicas que se están aplicando. Este término fue acuñado hacia 1950 por el economista Miles Calean, en (Horacio, 1975) y se refiere al reordenamiento de la estructura urbana de zonas de la ciudad estratégicamente ubicadas que han perdido funcionalidad, calidad habitacional, presentan deterioro de sus actividades, o en las que se ha degradado el espacio libre o el espacio edificado.

Estas acciones de actuación a gran escala implica la intervención de diversos actores tales como: la administración pública para la gestión de donde se desarrollan los proyectos, pero también requieren de una fuerte participación del sector privado para garantizar el éxito económico y la participación social para detectar las necesidades reales del sitio que se pretende renovar.

Espacios abiertos.

Según la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), las Normas Generales de Ordenación regulan la intensidad, ocupación y formas de aprovechamiento del suelo y el espacio urbano, así como las características de las edificaciones, la transferencia de potencialidades de desarrollo urbano y el impulso de la vivienda de interés social y popular por lo que basándonos en lo que dice la NOG-16 definiremos las Áreas de valor ambiental o Espacios Abiertos. Como aquella superficie cubierta de vegetación, natural o inducida que se localice como su nombre lo dice, en áreas verdes o espacios abiertos en suelo urbano, delimitados por los Programas de Desarrollo Urbano Delegacionales.

Autogestión.

Es obvio que en la sociedad se dan acciones colectivas o movimientos sociales como el del 68 en Tlatelolco. Por lo que pueden reforzar rechazar o ser neutrales en cualquier propuesta de regeneración de espacios público, como bien lo dice Melucci, quien señala: En el campo de la acción colectiva la falta de más conceptos adecuados dificulta llegar a desechar una noción (Melucci, 1985:799). Por lo que definiremos como autogestión a la forma de organización de las actividades sociales, tanto de tipo productivo, de servicios como administrativo en las que las decisiones respecto de su conducción son tomadas directamente por los que participan en las mismas. Es la forma de implicar a los individuos en su conjunto para lograr una transformación de la estructura de las actividades, de manera que todos puedan participar con conocimiento de causa y a su experiencia directa de los problemas. La autogestión también significa la superación de las diferencias entre quienes toman decisiones y quienes las ejecutan y la superación de presiones ajenas a la colectividad en el proceso decisional. (Bobbio y Matteucci, 1981).

1.2 LA VALORACIÓN DE LOS ESPACIOS ABIERTOS.

Los espacios exteriores a la vivienda pero integradores del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, resultan entendidos de propiedad común, además de ser zonas de intercambio, de convivencia, de recreo y de juego; sin embargo los espacios abiertos que también pertenecen a los habitantes y a la comunidad en general pero donde nadie se responsabiliza con su mantenimiento van perdiendo, valor, respeto y cuidado de los habitantes, generando tensiones y conflictos de carácter social, que habrán de repercutir en la calidad de las relaciones vecinales y en su mantenimiento; deteriorándose irremediamente estos espacios y quedando limitado el uso a simples tiraderos de basura o áreas para delinquir.

Se puede categorizar a los espacios abiertos y de uso público en dos tipos distintos: los monumentales, que son aquellos lugares de gran dimensión, de jerarquía urbana y los de barrio a los que los vecinos pueden acceder a pie diariamente, de jerarquía intra-comunal y tienen valor simbólico para un reducido número de personas. (Segovia y Jordán, 2005; Borja, 1998).

Para fin de este documento, se entiende el espacio abierto como el lugar de encuentro donde de uso público, es decir cualquier persona tiene derecho de circular y se caracteriza por ser un ámbito abierto por y para el ejercicio de la vida en sociedad. Representa el lugar idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales, de esparcimiento, y en general para el uso y disfrute de la comunidad las 24 horas del día.

Aunque son diversas las problemáticas que rodean a los espacios abiertos y de uso público, las que han adquirido una mayor importancia en los años recientes son:

Cuando presentan ***Deterioro Físico***; originado por la falta de atención y recursos que las administraciones locales destinan a ellos. Las áreas verdes que una vez fueron el orgullo del Conjunto Urbano de Tlatelolco, se han deteriorado penosamente y se han vuelto focos de plagas, desechos y basureros. Por otro lado las áreas para comercio son en su mayoría utilizadas como refugio de delincuentes y drogadictos. Los equipamientos educativos están en deterioro progresivo, En cuanto a la circulación interna del Conjunto Urbano, los andadores y pasillos en pésima condición de piso y en algunas secciones sin techos o derruyéndose, etc. Éstas son circunstancias que indican la necesidad de una fuerte iniciativa para intervenir en una regeneración de la zona. Se entenderá como deterioro físico para este trabajo: la reducción del valor de un área, resultante de un desmejoramiento de la condición física; causado por la acción de elementos naturales y o por el desgaste común.

Cuando presentan **Deterioro Social**. Hay también una falta de solidaridad, La falta de participación ciudadana en la preservación de los mismos, debido al debilitamiento de los vínculos sociales entre los diferentes grupos de la población. No hay un sentimiento de propiedad y respeto en los espacios abiertos y áreas de uso común, reflejando únicamente el desinterés de los usuarios por preservar en buenas condiciones los espacios abiertos.

Cuando presentan **Deterioro por Desuso**. Su deterioro se ha visto reflejado en la fractura de las redes sociales y en la pérdida de cohesión. Y consecuentemente, la apropiación excluyente de los espacios públicos por parte de grupos o personas dedicadas a actividades delictivas o antisociales, proliferando la inseguridad, la delincuencia y la violencia urbana estigmatizando o restringiendo los espacios abiertos y de uso común.

Hoy día los Espacios Abiertos y de uso común del Conjunto Urbano habitacional Nonoalco Tlatelolco, han dejado de ser lugares de esparcimiento, recreación y convivencia; por el contrario se han convertido en escenarios de una inmensa variedad de conflictos sociales. Por lo que la propuesta de renovación de espacios abiertos no es tarea fácil, pues se ha afirmado una creciente tendencia hacia el debilitamiento de lo público como elemento integrador de la sociedad cayendo en el abandono, siendo la única salvación la privatización de los espacios públicos como espacios de interacción social.

1.2.1 Calidad de vida, del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco

El concepto de calidad de vida ha tomado mayor relevancia en los últimos años, sin embargo dada su naturaleza compleja y multidisciplinaria, aún no existe un consenso respecto a su definición por lo que trataremos el tema de manera particular para el caso del Conjunto urbano Nonoalco Tlatelolco, el cual formo parte de los conjuntos pioneros de la verticalidad, marcando un precedente significativo en la forma de hacer vivienda; además por su cercanía al centro Histórico resulto la mejor opción de compra en la categoría multifamiliar. Mas no fue exento de críticas ya que significaba para varias generaciones de arquitectos, un crimen de la modernidad, sin arraigo territorial ni relación social, en el desarrollo habitacional.

Las características del Conjunto Urbano de Tlatelolco nos obliga a construir una definición de calidad de vida, enfocada al grado de satisfacción y respuesta según las necesidades y/o aspiraciones de los habitantes; para lo cual se construye un cuadro comparativo de los satisfactores que en un momento fueron un plus comercial y las deficiencias que hoy son un factor que disminuye el valor de la propiedad. Mismo que nos ayudara a comprender el significado de calidad de vida para este trabajo:

Cuadro 1: Cuadro Comparativo de Beneficios en el Tiempo.

Servicio	1964	2014
Los elevadores de “última Generación”.	En la época de construcción fue el plus a los altos edificios modernos.	Hoy son de cuidado, ya que se debe esperar la llegada al nivel, del elevador, o verificar si esta en servicio, para abrir la puerta de cubrimiento y evitar incidentes.
Los ductos de Basura	Se podía arrojar la basura a un lote estanque, los inquilinos de las plantas bajas bajaban a depositar su basura en un estanque llamado hongo, para que los desechos fueran recogidos por el servicio de limpia, imponiendo orden y comodidad en este sentido de higiene.	Estanques sin puerta que promueven la invasión de pepenadores, el servicio de limpia recoge únicamente lo que se encuentra en depósitos dejando, los desechos sólidos que se encuentran regados en el piso.
Los inmuebles para local comercial	Se ubicarían en la planta baja de los edificios más altos. Ofreciendo los servicios al alcance de los habitantes.	Áreas en abandono e incremento de espacios para delinquir.
Cada edificio tendría departamentos con áreas de lavado y secado	Solo los edificios de tipo “A”, tenían que subir a la azotea, donde estaban los lavaderos y tendedores, uno por cada departamento.	Incremento de superficie habitable y saturación de azoteas.
Aparte de esto, en la esquina de Reforma y Manuel González, dentro de la tercera sección se construía un cárcamo de agua , acompañado de un pozo , el cual reciclaría agua, una cosa inimaginable en México, y que solo se ocupaba en Europa y en Norteamérica.		

Fuente: Elaboración propia con información recopilada en campo y en aplicación de encuestas.

Bajo estas características y el grado de satisfactor en diferentes épocas, se hace un esfuerzo por sintetizar una definición de calidad de vida; la cual será basada en la relación permanente de espacio y tiempo con los cuatro componentes básicos como se muestra en la gráfica 1, (individuo, sociedad, necesidad, satisfactor).

Grafico 1: Complejidad de la definición de Calidad de Vida urbana.

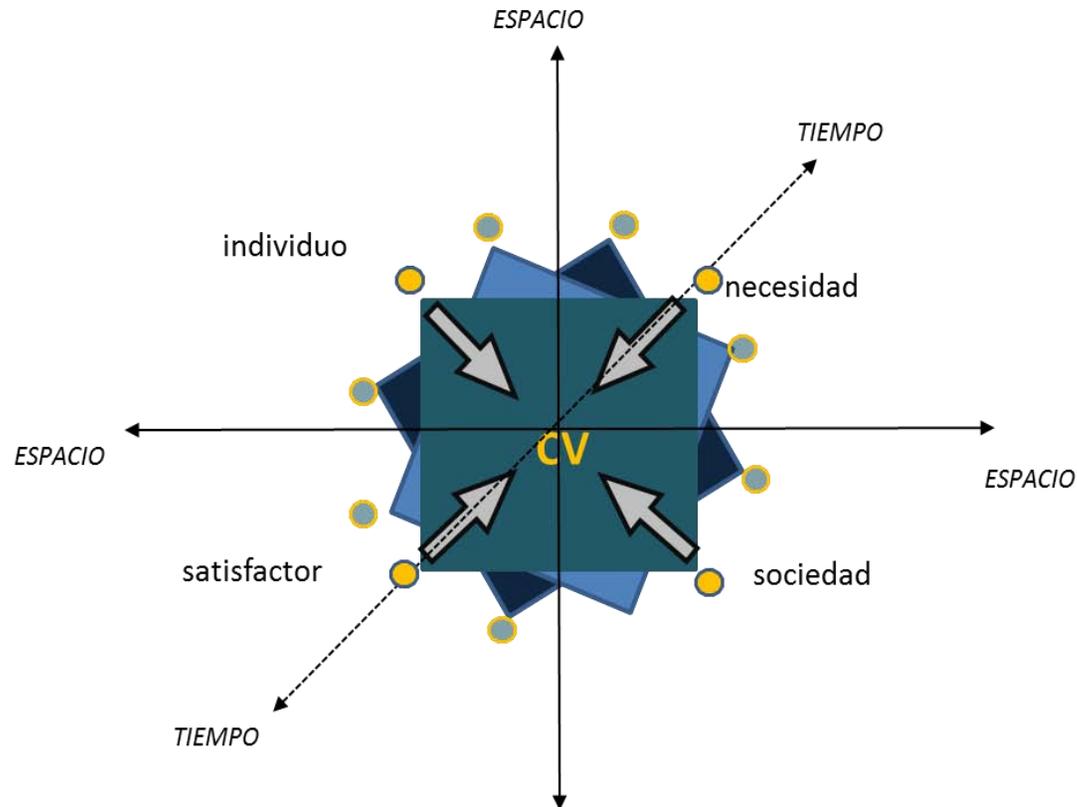


Grafico 1:
Diagrama de Complejidad
de Calidad de Vida

Elaboración propia con
información de: Hábitat
Metrópolis, (Indicadores
de Calidad de Vida),
German Leva, Pág., 15.

Con este diagrama se pretende mostrar que el resultado de calidad de vida, se va transformando conforme las necesidades satisfechas del individuo se van transformando en el tiempo; es decir, lo que en tiempo pasado fue un lujo reflejado como plusvalía; en tiempo presente es una devaluación por mantenimiento y costo en lo que a inmuebles se refiere.

1.2.2 Participación de la Comunidad o Capital Social.

A través de acciones de renovación de Espacios Abiertos se pretende despertar el interés e integrar la participación colectiva, además de construir una cultura de participación vecinal, articulando nuevamente los procesos participativos de los habitantes de Tlatelolco.

La participación de los ciudadanos en diversas agrupaciones, o en asuntos de interés colectivo es una manifestación evidente del capital social, los habitantes de las sociedades urbanas viven un proceso extremo de individualización que deriva en la fractura del tejido social (Ramírez Kuri, 2003). Esto último repercute en la ausencia de identidad colectiva que motive al individuo a interactuar con su comunidad y para solucionar problemas colectivos.

La ayuda mutua a través de un proceso colectivo, se ve reflejada en la toma de decisiones propuestas, discutidas, y resueltas en beneficio del Conjunto Urbano y no de un solo individuo, reflejándose aún más la forma de abordar las necesidades de las tres secciones como: vivienda, salud, educación, recreación, consumo, seguridad, limpieza y otros servicios generales básicos; pero pocas han sido estas respuestas en colectivo por la falta de continuidad de los integrantes vecinales.

Esta antipatía ciudadana por las cuestiones públicas es un claro indicador del debilitamiento del capital social. Si las personas no tienen disposición a organizarse y a participar en la solución de los problemas que les afectan, entonces la comunidad posee escasos recursos para incidir en la mejora de su calidad de vida. *Todo queda solo en buenas intenciones.*

1.2.3 La Inseguridad como una Característica de los Espacios Abiertos.

La percepción de inseguridad que emanan los Espacios abiertos y áreas comunes del Conjunto Urbano Tlatelolco emanan de una impresión de abandono, de impotencia ante la incomprensión de hechos criminales de fuerte impacto o frente a la multiplicación de pequeños actos de delincuencia o de vandalismo.

Durante muchos años, la falta de seguridad ha minado la calidad de vida no solo de los habitantes del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco sino de todo el país. Un ambiente con inseguridad impide el funcionamiento pleno de las ciudades y deriva en pérdidas económicas tanto para las víctimas como para el Estado (Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012).

En el ámbito de los espacios públicos las experiencias relacionadas con la inseguridad, se advierte que el robo en sus diversas modalidades ocupa los primeros lugares, en actos delictivos. Ante este panorama de inseguridad no solo para Tlatelolcas sino para ciudadanos que visitan los espacios abiertos del Conjunto Urbano, se genera un desentendimiento e inactividad en estos espacios, en medida que los espacios privados se fortalecen y se hacen cada vez más presentes en la reconstrucción de la estructura urbana de la ciudad.

Sin embargo, no todos poseen los recursos para tener al alcance la estancia en los ámbitos privados, lo que podría incrementar la Falta de actividades recreativas aunadas al incremento como ya se ha dicho en repetidas ocasiones del individualismo social, y el incremento de enfermedades por inactividad física.

1.2.4 Los Retos que enfrentan los Espacios Abiertos destinados a Áreas Verdes.

Hay numerosos obstáculos que presentan estos espacios abiertos para mantenerse en condiciones agradables de uso, y aún más para justificar la creación de nuevas áreas verdes pues la población que se beneficia con el disfrute de las obras de mejoramiento físico y acciones sociales que se realizan en un espacio abierto, parque, jardín o área verde, centro deportivo o plaza es difícil de cuantificar: el simple hecho de asistir al espacio público ya te convierte en susceptible beneficiario.

Debido a lo anterior, se identifican los siguientes retos para la renovación de espacios abiertos:

Retos económicos.

Estos espacios abiertos ofrecen grandes beneficios tangibles por lo que se debe considerar seriamente el valor de un área verde, comparado con los bienes de mercado así la preservación y mantenimiento de estos espacios sería la ganancia reflejadas en el uso.

El análisis de costo de iniciativas de manejo de áreas verdes es especialmente importante cuando se trata de renovación de los espacios abiertos. Ya que puede tener un alto valor potencial en su uso y aprovechamiento; porque pueden generar ingresos que permitan su mantenimiento siempre y cuando sean considerados como inversión pública y evaluados con un criterio socioeconómico.

Cabe destacar que los espacios abiertos en los que existen áreas verdes dentro de esta ciudad ofrecen un número de valiosos beneficios intangibles, a los que resulta difícil asignar un valor como los de salud, derivados del aire y agua más limpios, una mejor calidad de vida debido a un clima más benigno, mejoramiento con el uso de aguas residuales, entre otros.

Retos institucionales

Los espacios abiertos requieren de una capacidad institucional para planificar, ejecutar y mantener las áreas verdes, integrada a sus alrededores con el propósito de generar mayor beneficio a la zona y a sus habitantes, pero actualmente podemos identificar entre los principales obstáculos institucionales la falta general de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno por ejemplo en la 1° sección de Tlatelolco denominada la independencia se tiene un derecho de vía de la CFE, por lo que las responsabilidades en ese espacio abierto para su mantenimiento entre los diferentes niveles de gobierno son poco claras. Zulauf (1996) sugiere que las responsabilidades entre los diferentes gobiernos podrían involucrar el desarrollo de políticas más específicas referidas a proyectos individuales.

Sostenibilidad Financiera.

La ciudad necesita encontrar maneras de asegurar ingresos o motivar la inversión privada para financiar programas de regeneración de espacios abiertos o áreas verdes. Aun con los costos de mantenimiento es posible que el sector público no sea capaz de cumplir con un programa de manejo de espacios abiertos y áreas verdes, por lo que se deben identificar fuentes potenciales de financiamiento con un amplio espectro de grupos comunitarios, fundaciones, ONG y hasta empresas de sector privado, esperando se aporten por estos grupos contribuciones en especie, o en trabajo voluntario y hasta financiero.

Tenencia de la Tierra.

Muchas veces existe falta de claridad sobre la propiedad o el derecho de uso en los espacios abiertos, por ejemplo en áreas comunes puede haber sobre quien tiene el derecho de utilizar un espacio determinado tomando encuentra posibles derechos tradicionales o acuerdos históricos que pueden estar afectando el uso de cualquier área abierta o la mantención de la misma.

1.2.5 Nonoalco Tlatelolco como la Utopía del Hogar de las Maravillas.

Érase una vez un país llamado México, gobernado por Ávila Camacho y Miguel Alemán Valdez (1946-1952) donde imaginaron que el periodo de la reivindicación social de la Revolución Mexicana llegaba a su fin. Y fue así; como comenzaron con acciones de transformación social y del entorno urbano; permitiendo que el país entrara en una etapa de modernización por la infraestructura y la construcción, despojando la imagen del país rural, e hipnotizando al pueblo con el lema: “modernizar es Urbanizar”. (Negrete, 2008).

Una vez encantado el país, se presenta el proyecto de construcción del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco por BANOBRAS, como el lugar de sueños; se describe como la solución al problema de la vivienda quedando fuera del límite del conjunto urbano el déficit habitacional y el desordenado crecimiento de la ciudad, aunado a la multiplicación de las colonias proletarias en la zona central de tugurios. Surgiendo La primer propuesta de regeneración de ciudad donde Tlatelolco seria el inicio para una vida “Decorosa, Digna y Saludable”, todo un hogar de las maravillas. Fue entonces cuando en materia de vivienda Según Saldarriaga, para (1958-1962), bajo el mandato presidencial de Adolfo López Mateos se intensificaron los estudios urbanos que se hicieron en la zona desde años atrás, mismos que se verían reflejados en el Conjunto Urbano Presidente López Mateos Nonoalco Tlatelolco (Inaugurado en 1964); la construcción del primer sector entre Av. de los Insurgentes Norte y el Eje 1 Poniente Guerrero inicio en 1960 y la totalidad del conjunto fue concluida en 1966.

Surgieron las publicaciones en diverso periódicos donde se proclamaba: “Una revolución pacífica evita la revolución violenta, ha dicho el señor presidente de la república, Lic. Adolfo López Mateos, la construcción de grandes conjuntos Urbanos como el Presidente López Mateos (Nonoalco Tlatelolco), forma parte de la revolución pacífica emprendida con firmeza por el actual régimen, porque su finalidad no es el embellecimiento de la ciudad, aunque este también se obtenga, sino sobre todo, dotar a los grupos económicamente débiles de la población, de vivienda que necesitan para llevar una existencia decorosa, digna y saludable”. (BANOBRAS, 1973).

En su concepción este desarrollo busco la integración de los distintos sectores socioeconómicos de la ciudad, donde los habitantes pudieran encontrarse y convivir en los espacios Abiertos y de uso común; aunque como todo la realidad era que solo las personas con el poder adquisitivo necesario pudieron obtener un departamento dentro de este conjunto. (MONSIVAIS, 2006). Con este modelo se abatían costos al edificar, en un área pequeña, edificios altos, donde la gente iba a convivir con servicios de primera, en una zona que estaba abandonada, en el norte de la capital.

1.3 CONCEPCIÓN DEL CONJUNTO URBANO NONOALCO TLATELOLCO.

A continuación se presentan las características generales tanto físicas como geográficas del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, cuya finalidad es saber su ubicación y localización de regiones colindantes con este conjunto urbano para posteriormente analizar el grado de deterioro físico. Estos aspectos son de suma importancia, ya que su estudio permite contextualizar el asentamiento dentro del distrito federal, e ir determinando las características de origen dentro del desarrollo urbano de la ciudad.

1.3.1 Antecedentes.

Imagen 1: Superficie Urbana.

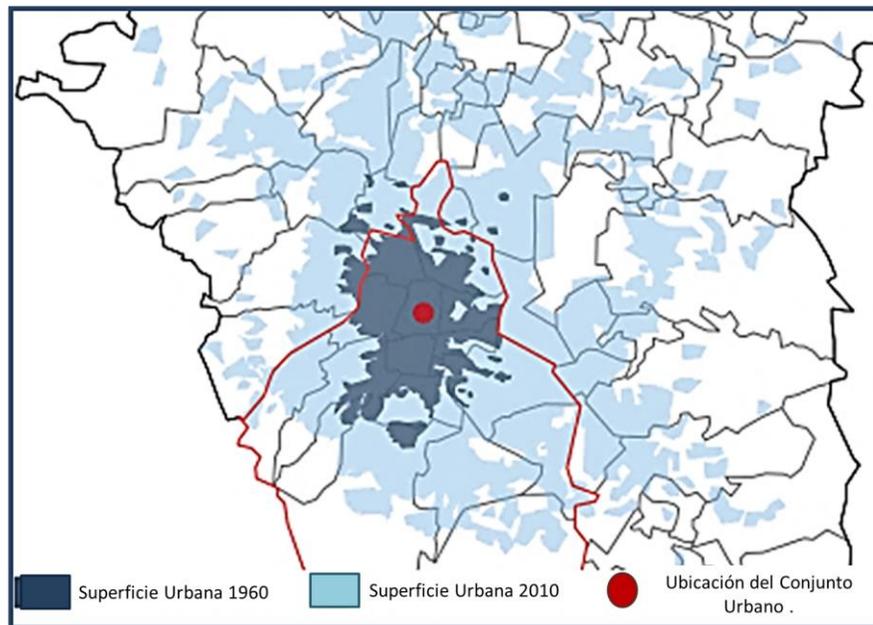


Imagen 1.

Conjunto Habitacional Nonoalco Tlatelolco

Fuente: Plan Maestro en colaboración con Luis Ramos, México, D, F 1964-1966.

La vivienda es uno de los bienes más importantes en las necesidades del ser humano, que toma gran relevancia en el desarrollo, y se convierte en un espacio de seguridad y privacidad. El derecho de la vivienda tiene en nuestro país profundas raíces históricas, fundamentadas en la Constitución de 1917.

En 1947 se inicia una nueva etapa en la construcción de vivienda masiva, tal es el caso del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, motivo de esta tesis que desde 1962 figuraba como una respuesta a la demanda que imponía el crecimiento poblacional.

En 1963 surgió el programa financiero de vivienda, del cual se constituyó junto con el Banco de México, el Fondo de Operación y Financiamiento

Bancario a la vivienda (FOVI), con el objeto de promover la construcción y mejora de la vivienda de interés social. Con la reforma al artículo 123 de la Constitución, de febrero de 1972, se obligó a los patrones, mediante aportaciones, a construir un fondo nacional de vivienda y a establecer un sistema de financiamiento que permitirá otorgar crédito barato y suficiente para adquirir vivienda.

Como ya se mencionó, se inició un periodo de gran impulso a la construcción de conjuntos habitacionales, los cuales se caracterizaron por alcanzar grandes dimensiones, diversas áreas de uso común y por localizarse principalmente en la periferia de la ciudad, donde el suelo fue adquirido a muy bajo precio.

Imagen 2: Proyecto Original.

Condiciones en las que se ubicó el conjunto habitacional al norte de la Ciudad de México, siendo el desarrollo de departamentos más grande de México y el segundo más grande de América solo detrás del Co-Op City en el Bronx de Nueva York, diseñado bajo los preceptos del Movimiento Moderno.

El Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco ya en sí, fue el resultado de un programa de regeneración urbana enfocado a eliminar las zonas malsanas, ocupadas, en las peores condiciones de vida, por la mayoría de la población, mismas que (Pani,1960), identifico como una “herradura de tugurios” que rodeaba la ciudad, reubicando a los marginados en más de quince súper manzanas que irían desde la avenida de los insurgentes hasta san lázaro. Varios ejes viales las atravesarían con dirección al Zócalo. Pero solo tres bloques se concluyeron: La Independencia, La Reforma y La República, aludiendo a éstas los nombres de los edificios en cada una.

La creación del Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco obtuvo un lugar en los medios antes del inicio de su edificación. Dentro de la campaña electoral de Adolfo López Mateos en 1957, se organizaron Consejos de Planeación



Imagen 2.

Ciudad Habitacional Nonoalco Tlatelolco

Fuente: Plan Maestro en colaboración con Luis Ramos, México, D, F 1964-1966.

en diversas zonas del país en los cuales se discutió el problema de la vivienda por lo que este conjunto significaba la construcción de un centro urbano-habitacional de grandes dimensiones sembrado dentro de la estructura urbana de la ciudad, como un verdadero modelo europeo, además de proporcionar mayores beneficios sociales ya que este estaría considerando a la clase media en ascenso, trabajadores gubernamentales en su mayoría y sería promovido por el ISSSTE, financiado por el Banco de México desarrollo que contendría todos los servicios; transportación, educación, alimentación, recreación etc.

Según se consigna en el documento de Renovación Urbana de México, 1970, el propósito central del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, era “Encontrar formas para resolver el gran problema de la vivienda... mediante la construcción de un anillo de renovación urbana del centro de la ciudad de México”, aprovechando las zonas centrales bien situadas, evitando así el deprimente espectáculo de la Herradura de Tugurios que envolvía el núcleo urbano y logrando una zona más humana, colocando urbanísticamente a México a la altura de los países desarrollados.

1.3.2 Las Características del Megaproyecto Denominado Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.

En su inauguración Tlatelolco presentaba las siguientes características: 11,916 departamentos, para 100 mil habitantes, repartidos en tres tipologías; de cuatro niveles, de ocho y catorce incluyendo 2,323 cuartos de servicio en 102 edificios, con 688 locales comerciales todo esto agrupados en tres súper-manzanas. Además de diversos servicios cumpliendo con la propuesta urbanística de 1000 habitantes por hectárea; quedando más de la mitad del área original como espacio libre (plazas, andadores y jardines). Los edificios, además de los dedicados a vivienda, contemplaban 6 estacionamientos cubiertos con 649 cajones, escuelas, hospitales, centros deportivos, de recreación y edificios administrativos. Las obras de construcción del conjunto inician en 1958 a cargo de la constructora ICA, siendo terminado completamente en 1964 e inaugurado el 21 de noviembre del mismo año por el entonces presidente Adolfo López Mateos.

Tlatelolco marcaría diferencias ya que según Pani (1966), Su construcción sería en tres grandes secciones denominadas supermanzanas y del total de la superficie el 31.37% a obras viales, el 28.66% a jardines y el 39.97% estaría destinado a la construcción de los edificios multifamiliares de diferentes alturas. Con este modelo se abatían costos al edificar, en un área pequeña, edificios altos, donde la gente iba a convivir con servicios de primera, en una zona que estaba abandonada, y terrenos de la estación de ferrocarriles nacionales, mismos donde se encontró una zona arqueológica, un convento y el templo católico de Santiago época de la conquista y el edificio de la SER. Por lo que se conoce como la zona donde convergen las tres culturas, la Prehispánica, la Colonial, y la Moderna.

Imagen 3: Ubicación de Usos de Suelo.



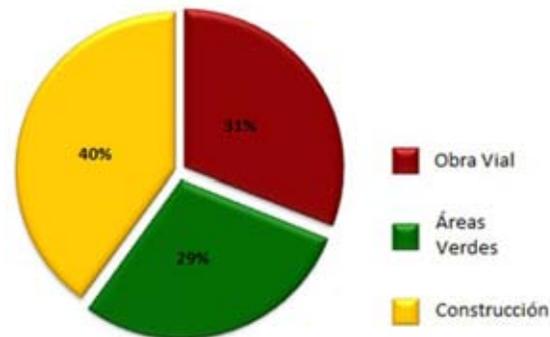
Imagen 3.

En la zonificación no se diferencia espacios abiertos de áreas verdes

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano (Delegación Cuauhtémoc)

Elaboración propia sobre imagen de Vmapas (sf).

Grafico 2: Distribución de Usos de Suelo.



Grafica 2

% de usos de suelo. Grafica de elaboración propia, con datos obtenidos.

Fuente: Revista de Arquitectura No.94-95.

1.3.3 Problemática General de los Espacios Abiertos del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.

Como ya se mencionó, los espacios abiertos permiten el goce y disfrute de los ciudadanos, pues son los escenarios de encuentros, convivencias, en los que el individuo reivindica su sentido de pertenencia a un grupo, o una sociedad, o a una identidad colectiva, primero por ser espacios abiertos no excluyentes y segundo por favorecer la convivencia colectiva. Por lo que se debe asegurar la adecuada dotación y el mantenimiento de espacios públicos.

Sin embargo, a pesar de su libre acceso y uso, los espacios públicos son escenarios que se redefinen continuamente a través de conflictos y negociaciones sociales a diversa escala. Si bien el Estado es el que asegura su utilización, los grupos sociales establecen estrategias específicas para su aprovechamiento, organización y significación, recreando los referentes necesarios para su reproducción (Portal, 2007).

Cuando los riesgos en un espacio abierto se añan al deterioro físico, a la falta de correspondencia con las necesidades de la ciudadanía o las insuficientes actividades recreativas que promuevan la concurrencia de la población, se tienen las condiciones para observar un espacio público abandonado; lo que incide tanto en la inseguridad, el deterioro de la imagen urbana, y una escasa participación en actividades recreativas y de interés social en dicho lugar.

Los habitantes de la unidad Tlatelolco no consideran ninguna responsabilidad sobre los espacios abiertos ya que dicen que solo son dueños de la puerta de su casa hacia adentro, actitud que ha incrementado diversos conflictos urbanos muy repetitivos en todo el conjunto habitacional como son:

- ❖ Deterioro de las áreas comunes
- ❖ Inseguridad y Delincuencia
- ❖ Conflictos entre vecinos (cultura condómino)
- ❖ Cambio en los usos para los que las áreas colectivas fueron diseñadas y su progresiva apropiación (comercio);
- ❖ Falta de pago de cuotas
- ❖ Falta de participación y de preocupación de los ocupantes por el mantenimiento general
- ❖ Inexistente relación de quienes viven en los conjuntos con su barrio o colonia.

Desde una perspectiva más amplia los espacios abiertos y se han visto afectados por diversos factores, sobre todo en lo relativo a las relaciones sociales y la confianza en el entorno por lo que es necesario rescatar y renovar espacios abiertos de uso público para hacer lugares de integración social que ofrezcan mejor habitabilidad dentro de esta ciudad.

Se presenta de manera esquemática todos los factores negativos que intervienen entorno al deterioro de los Espacios abiertos mismos que se han ido analizando en el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco:

Grafico 3: Árbol de Problemas.

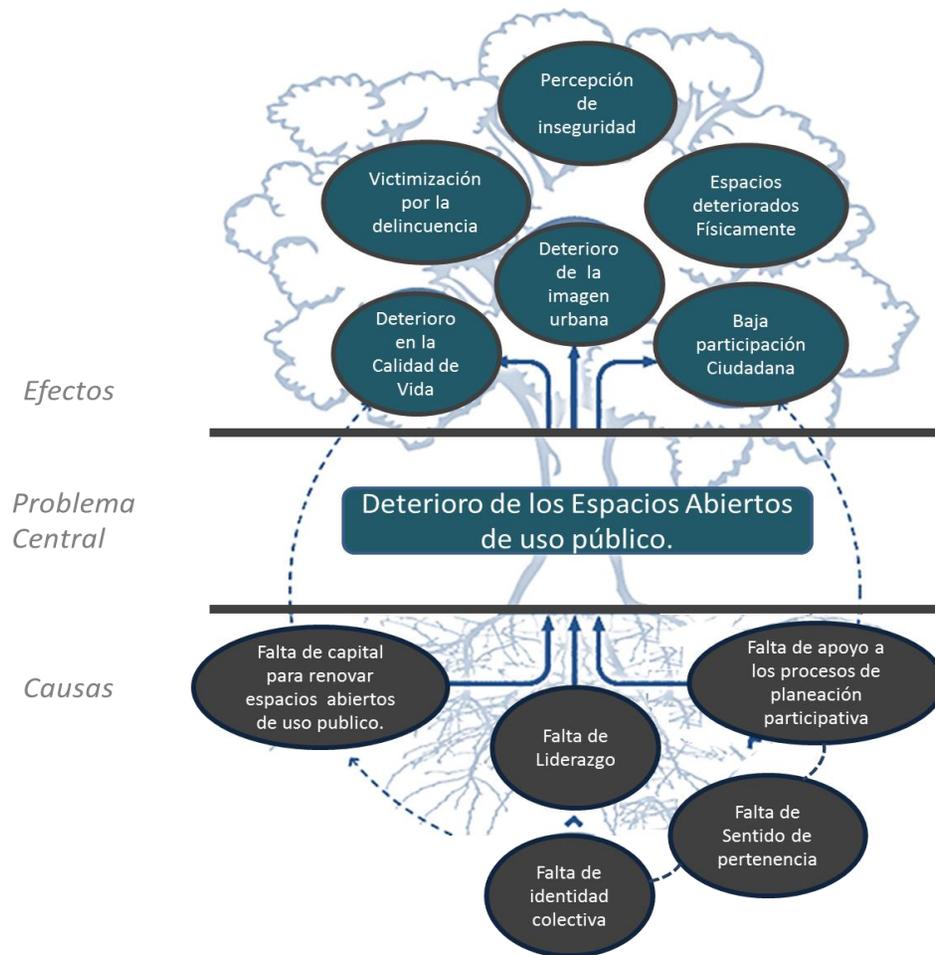


Grafico 3

Árbol de Problemas

Elaboración propia con información recopilada mediante recorridos del sitio y aplicación de encuesta.

1.3.4 Las Buenas Intenciones de la Renovación de Espacios Abiertos de uso común.

A lo largo de esta primera parte se ha insistido en el hecho de que un buen espacio público sería aquel que se sustenta en el tiempo, adecuándose correctamente al entorno social y garantizando su buen mantenimiento que permitirá preservar su utilidad.

La renovación de los espacios abiertos del Conjunto Urbano habitacional Nonoalco Tlatelolco, pretende transformar los espacios que son vistos como puntos rojos o de riesgo, y remplazarlos con proyectos viables orientados a erradicar la inseguridad y apatía que hoy se ha adueñado de estos espacios, llevándolos a una agonía progresiva que merma la calidad de vida de los ciudadanos del conjunto y de los que circulan en su entorno.

Las buenas prácticas se caracterizan por ofrecer beneficios tangibles en la calidad de vida, por fomentar la cooperación entre los sectores público, privados y la sociedad civil y porque han mostrado ser sostenibles sociocultural, económica y ambientalmente. Además se pretende construir una identidad ciudadana de los habitantes de del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, así como una responsabilidad y participación vecinal en lo referente al uso de estos espacios actualmente despreciados. Muchas veces los habitantes de estos espacios no son del todo conscientes de esta responsabilidad o al menos, el deterioro de muchos conjuntos denota una situación de No intervención participativa para su rescate y recuperación.

Los factores relevantes para observar, controlar e incorporar para la renovación de Espacios Abiertos y volverlos de uso público son: la educación orientada a generar cambios en la conducta social, y en el establecimiento de regulaciones e instrumentos económicos que contribuyan institucionalmente a la utilización eficiente y capacitación de recursos humanos en cuanto al manejo de espacios públicos, tanto en su creación como en su mantenimiento. Lo que permitiría contar con los espacios adecuadamente sanos para que se den las actividades de convivencia social y vecinal.

No olvidemos que los buenos Espacios Públicos son la principal infraestructura social que establece la diferencia entre ciudades y barrios de calidad, y espacios urbanos degradados, abandonados o sin identidad. Es problema de calidad y no cantidad.

CAPÍTULO 2.

DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE ESTUDIO

DIAGNÓSTICO DE ESPACIOS ABIERTOS Y ÁREAS VERDES EN TLAHELCO

En este capítulo se recogen y analizan datos del sitio, comenzando con la localización y delimitación del Conjunto Urbano habitacional Nonoalco Tlatelolco, que nos permiten medir aunque cualitativamente la importancia de los Espacios Abiertos para proporcionar seguridad y promover una convivencia armoniosa, en un ambiente de integración social y cultural, además de ofrecer diversas actividades de convivencia y recreación. La información que se derive nos ayudara a fundamentar la necesidad de Renovación de Espacios Abiertos y áreas verdes al interior del conjunto urbano.

El análisis del sitio, comprende un levantamiento fotográfico que nos deja ver el estado de los Espacios abiertos probables de intervención, las condiciones geográficas del lugar, vegetación adecuadas para poder desarrollar una renovación de las áreas verdes; además de los aspectos demográficos que indican las características de la población que viven actualmente en el conjunto habitacional; su nivel económico y escolar, orientando las propuestas de forma correcta a la demanda del Conjunto Urbano habitacional.

El contexto urbano, así como la normatividad vigente que hace posible la relación de los habitantes de un Conjunto Urbano habitacional con los Espacios abiertos que forman parte integral del desarrollo. Sin dejar de lado que la preservación del medio ambiente es competencia de todos los que habitamos la ciudad y el planeta.

2.1 LOCALIZACIÓN. Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.

La localización del sitio es fundamental en cualquier proyecto ya sea inmobiliario o social, la elección del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco se da por la oportunidad que se tiene de rescatar las funciones estéticas, de convivencia, culturales, y de seguridad para el transeúnte y los habitantes del mismo conjunto. Además el conjunto urbano Nonoalco Tlatelolco, se caracterizó por ser uno de los proyectos más ambiciosos de la ciudad de México en el Siglo XX, marco una tradicional configuración de espacios y formas, hoy día es un desafío para diseñar, habitar, administrar y renovar, por su riqueza crónica e histórica vivida en este conjunto urbano.

Se comenzará con la descripción de la macro-localización, a nivel local, para continuar con el Conjunto Urbano Habitacional, su localización específica (micro-localización) dentro de las colonias involucradas.

2.1.1 MACRO-LOCALIZACIÓN *Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco*

La delegación Cuauhtémoc se caracteriza por ser el centro y corazón del Distrito Federal ya que su territorio abarca gran parte del Centro Histórico de la Ciudad de México. Limita al norte, con la Delegación Azcapotzalco y Gustavo A. Madero; al oriente, con la Delegación Venustiano Carranza; al sur, con las delegaciones Benito Juárez e Iztacalco; y al poniente, con la Delegación Miguel Hidalgo, sus coordenadas geográficas son: 19° 26' 35" latitud norte, 99° 07' 35" longitud oeste. (PDDU-2008).

Imagen 4: Ubicación dentro del Territorio del D, F.

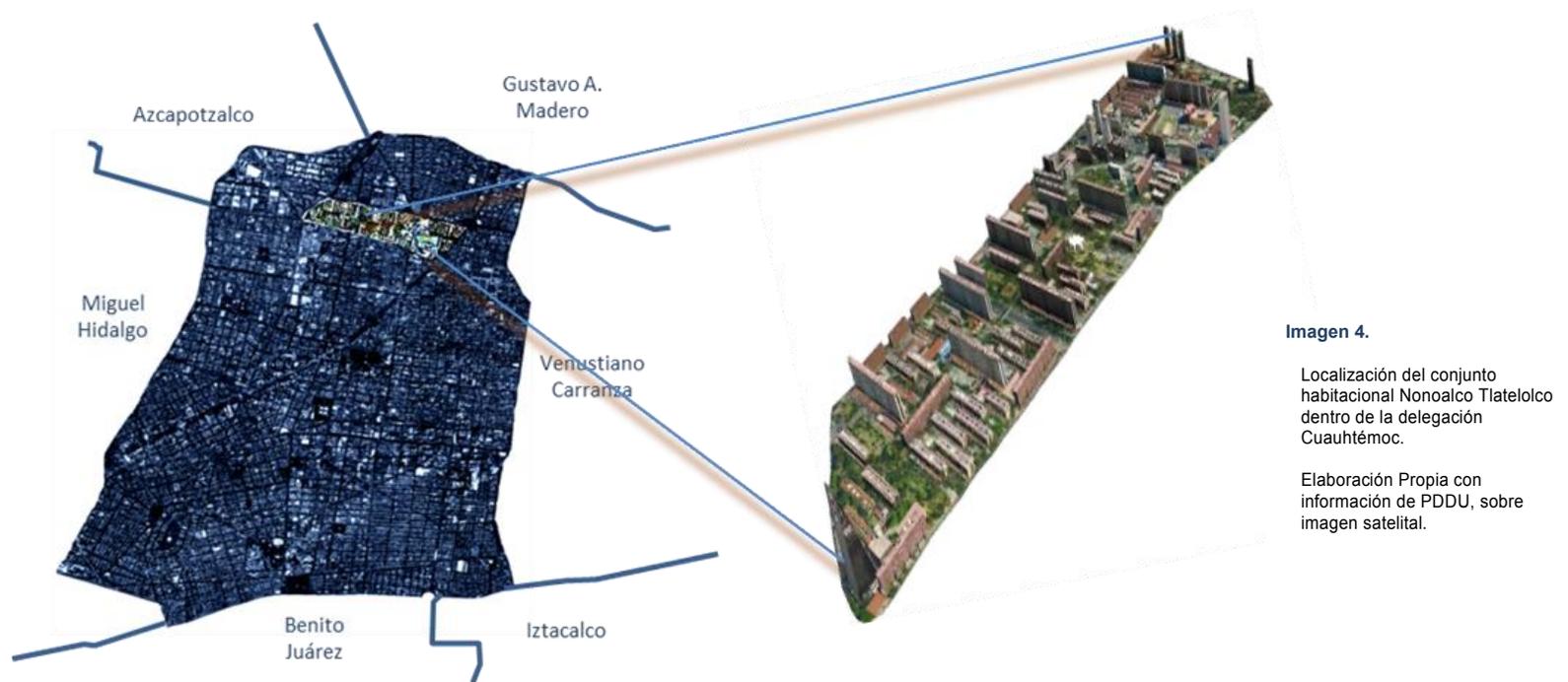


Imagen 4.
Localización del conjunto habitacional Nonoalco Tlatelolco dentro de la delegación Cuauhtémoc.
Elaboración Propia con información de PDDU, sobre imagen satelital.

La superficie de la delegación es de 32.44 km cuadrados, lo que representa el 2.1% del área total del Distrito Federal y el 4.98% del total de área urbanizada, la delegación comprende 33 colonias y la población asciende a los 521 348 habitantes en el censo 2010.

2.1.2 LÍMITES POR COLONIA: *Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco*

El Conjunto Urbano habitacional mejor conocido como Tlatelolco se encuentra dentro de la Delegación Cuauhtémoc y está delimitada por las siguientes colonias:

Imagen 5: Ubicación Específica.

Al norte: Eje 2 Norte, Manuel González;
Limita con las colonias: San Simón
Tolnahuac y Ex hipódromo de Peralvillo.

Al oriente por el Paseo de
la Reforma Norte; limita
con la colonia: Morelos.



Al poniente por la avenida de
los insurgentes Norte; limita
con las colonias: Atlampa y
Santa María Insurgentes.

Imagen 5.

Límites de colonias del
conjunto habitacional
Nonoalco Tlatelolco.

Elaboración Propia con
información de PDDU
Cuauhtémoc 2008, sobre
imagen satelital.

Al sur por la avenida Ricardo Flores Magón,
anteriormente conocida como Calzada Nonoalco;
limita con la colonia: Guerrero y Buenavista.

El Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco se construyó en lo que anteriormente fue el recinto ceremonial y tianguis en la época precortesiana, así como lo que fue la Sede de una de las más importantes estaciones de Ferrocarriles Nacionales, y sobre una superficie de 954,613.81 m², se iniciaron trabajos de construcción en 1960 del conjunto habitacional. Se construyeron 102 edificios habitacionales que contenían 11 mil 916 departamentos, con 2 mil 323 cuartos de servicio en las azoteas de los inmuebles de mayores dimensiones, 688 locales comerciales, 6 estacionamientos cubiertos con 649 cajones dos de ellos tenían 288 cuartos de servicio.

2.2 EL URBANISMO POR MEDIO DE LA AUTOGESTIÓN.

La historia y costumbres arraigadas a cada zona dentro del territorio de la ciudad, son elementos de gran fuerza al pretender cualquier tipo de intervención, para regenerar los espacios abiertos de uso común, a través de procesos autónomos, o donde la participación de los habitantes involucra procesos de transformación en los contextos locales. Sin embargo el interés tomado por el tema como centro de este trabajo, se da primeramente por que el término de autogestión aparece cada vez con mayor frecuencia, en trabajos referidos a los movimientos urbanos con la participación popular, para promover o detener acciones de intervención gubernamental y empresarial.

En segundo lugar porque dentro de las discusión de definir Espacios Abiertos o Áreas de uso común hay una laguna de participación y responsabilidad para su mantención, y por ultimo porque ya están algunas experiencias autogestivas o propuestas de los sectores de organización vecinal dentro del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, que vale la pena analizar en el contexto de las organizaciones vecinales.

La cooperación y la autoorganización son posibles pero en su construcción se van perdiendo los intereses generales y cada vez más están respondiendo a inquietudes personales. Proyectos de economía solidaria, huertos urbanos, redes de intercambio, proyectos de educación compartida y educación libre, cooperativas de consumo, grupos de ayuda mutua y un largo etcétera se están multiplicando en la ciudad, ganando espacios abiertos y ocupándolos con algún uso; mismo que a la larga pierde su esencia de público y pasa a ser privado, es por eso que el rescate de estos espacios abiertos, es cada día mas urgente.

2.2.1 LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y URBANÍSTICA: *Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco*

Según Cantú (2001), El movimiento social urbano en el Conjunto Urbano habitacional de Tlatelolco, se inició con la autoadministración en 1974, con motivo de protesta al incremento de cuotas de mantenimiento. Porque antes de eso no existían los movimientos sociales, de hecho, pese a la distribución grupal de los departamentos por entradas no existía una convivencia vecinal. El aislamiento de los vecinos y entre las familias correspondía a la ideología dominante.

La historia en el Conjunto Habitacional no ha cambiado mucho pues a principios de los setentas la situación que prevalecía en la unidad era de asaltos, robos, violaciones, falta de mantenimiento en pasillos, elevadores, áreas verdes y estacionamientos creando un ambiente de inseguridad, desconfianza e indignación contra las autoridades administrativas a que pertenece el conjunto habitacional. Esta situación tenía mayor presencia en la Segunda Sección del Conjunto Urbano, ya que es donde se ubica el metro Tlatelolco, y donde colinda con las zonas de fábricas que aún hay en el centro, y donde surgió el primer movimiento urbano de Tlatelolco, movimiento de protesta contra la decisión del Banco y de AISA de incrementar las cuotas de administración y mantenimiento en un 20% adicional al 5.4%. Que anualmente incrementaba por concepto de compraventa de los Certificados de Participación Inmobiliaria.

Durante los años gobierno de Adolfo López Mateos, se logró en México un fuerte progreso económico, además de la nacionalización de la energía eléctrica. Pero también se generaron huecos de poder urbano por parte del sector ciudadano. Como ya se mencionó, en Tlatelolco para 1975 ya se dejaba ver en varios edificios la autoadministración de cuotas de mantenimiento, pero fue hasta el 76' cuando se formó el consejo de edificación en autoadministración de Tlatelolco por los residentes del Conjunto Habitacional.

La necesidad ideológica de demostrar que la gente y grupos unidos pueden ofrecer opciones y alternativas trae los movimientos de autogestión de los residentes haciendo frente a los problemas pero generando mayor discrepancia entre los intereses de uso común.

Lo anterior aunado a la tipología del departamento agrupados en conjunto, reforzó el individualismo y desentendimiento, así como la nula participación de los crecientes conflictos de interés común, y poco a poco la desaparición de los movimientos de residentes y vecinos que dieron un matiz democrático, participativo y amplio al movimiento de autoadministración en Tlatelolco Cantú, op. cit., p. 137.

Hoy día se retoman cada vez con más presencia los movimientos sociales a través de manifestaciones “llamémoslas de protesta” donde la participación de la comunidad bajo los esquemas: socioeconómicos, sociopolíticos y sobretodo con la de sociocultural. Ocupan las calles de la ciudad, en demanda de un derecho que ellos mismos violan, pues cada vez son más y solo se ven resultados para beneficio de unos cuantos.

2.2.2 LA PARTICIPACIÓN DE LOS HABITANTES: *Creando Propuestas de Renovación de Espacios Abiertos.*

La participación de la comunidad en la identificación de los proyectos garantiza en mayor medida que la solución que se plantee va a satisfacer de manera más adecuada las necesidades de esa comunidad, por lo que el beneficio social del proyecto será el mayor que se pueda obtener, dada la restricción de recursos. Las personas directamente afectadas por el problema conocen mejor que nadie sus urgencias y son capaces de priorizar los elementos fundamentales, que no pueden estar ausentes de la solución.

La participación de la comunidad es un proceso interactivo entre los representantes de las instituciones locales o sectoriales responsables por la identificación de los proyectos de viviendas sociales y la propia comunidad organizada, a través de sus representantes o en instancias masivas. Es un proceso de diálogo y mutuo aprendizaje en que las condiciones y restricciones de ambos actores forman parte de la interacción.

Entre las ventajas que presentan los procesos participativos está el identificar el proyecto más apropiado para cubrir las demandas locales y aprovechar recursos formales o informales con que la comunidad cuenta, los que pueden incidir en aumentar el estándar del proyecto, sin aumentar sus costos directos de producción, o en rebajar estos últimos.

2.3 ANÁLISIS DEL SITIO.

El análisis del sitio es fundamental en un proyecto de renovación inmobiliaria, los datos de calles, edificios, infraestructura y todos los elementos urbanos y físicos de un sector delimitado permite la creación de propuestas funcionales. Todo para alcanzar resultados que pueden ser armoniosos y funcionales, dependiendo de cómo se realizó el análisis del sitio, ya que este no es solo una relación de conjuntos de edificios y calles sino que comprende todo un sistema de estructuras, superficies, espacios y actividades económicas para el hombre, así como otros aspectos inherentes al sitio.

2.3.1 Generalidades.

Tabla 1: Utilización de Superficie Urbana.

USOS DE SUELO			
UTILIZACIÓN DEL SUELO		ZONAS VERDES	
Áreas Habitacionales	129,796.84 m2	1° Sección	54,199.50 m2
Áreas de Servicio	177,354.83m2	2° Sección	64,183.50m2
Área Libre	46,1471.64m2	3° Sección	67,697.50m2
Área Total	768,623.31 m2	Total	185,990.50m2

Tabla 1:

Superficie distribución de usos por sección, del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.

Fuente: Mendizábal, Max. Movimiento vecinal en Tlatelolco, una experiencia urbana, testimonio 1983.INBA

Tabla 2: Tipo de Administración del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.

ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPARTAMENTOS						
	BANOBRAS		ISSSTE		TOTAL	
	Edificios	Deptos.	Edificios	Deptos.	Edificios	Deptos.
1° Sección	18	2266	10	1140	28	3406
2° Sección	30	3414	6	778	36	4192
3° Sección	36	4310	0	0	36	4310
3° Sección*	2*	96*	0	0	2*	96*

* Departamentos aproximados, por tratarse de Suites Tecpan BANOBRAS no los contempla.

Tabla 2:

Edificios administrados por Banobras y por ISSSTE en cada sección del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.

Fuente: Mendizábal, Max. Movimiento vecinal en Tlatelolco, una experiencia urbana, testimonio 1983.INBA.

2.3.2 Levantamiento Fotográfico.

Este levantamiento fotográfico nos permite reflexionar más puntualmente sobre la problemática que a simple vista o como transeúnte pasa desapercibida a nuestros ojos. Por lo que su objetivo es mostrar visualmente el estado real de los Espacios Abiertos dentro del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco. Identificando la problemática y las posibles soluciones.

Imagen 6: Localización de Fotos.



Imagen 6

Localización de
Fotografías.

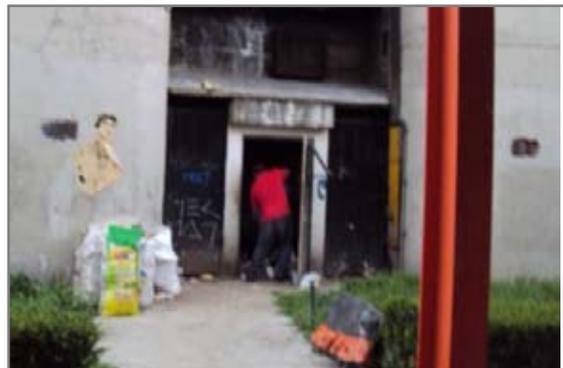
Elaboración Propia sobre
imagen de Vmapas (sf).

Las imágenes fotográficas nos muestran los intereses de las demandas permitiendo consolidar propuestas de renovación viables en los espacios abiertos, con significado e identidad para los usuarios.

Reporte Fotográfico.



1. Plazas sin accesibilidad y deterioro



2. Pepenadores



3. Uso de áreas comunes



4. Abandono y delincuencia



5. Mal manejo de residuos



6. Sin normatividad



7. Reutilización de espacios



8. Encharcamientos



9. Ex Edificio Nuevo

Reporte Fotográfico.



10. Techos áreas de Circulación peatonal



11. Basura en áreas De uso común



12. Falta de iluminación En andadores



13. Falta de iluminación Áreas comerciales



14. Alumbrado con Alto grado de deterioro



15. Jardineras sin Mantenimiento



16. Cierre de acceso Peatonal



17. Adoquinado Deteriorado

2.3.3 Aspectos Físicos.

Orografía.

El conjunto Habitacional Nonoalco Tlatelolco se encuentra en una zona tectónica muy compleja por estar sobre lago Texcoco, la cual se caracteriza por tener un subsuelo con grandes espesores de arcilla, lacustre de origen volcánico, con una alta sismicidad el mayor efecto destructivo en las zonas urbanas y muy particularmente en la delegación Cuauhtémoc donde se localiza el conjunto habitacional. (Cuaderno Estadístico Delegacional INEGI 1992).

Áreas Verdes.

La Delegación Cuauhtémoc cuenta con una densidad de población alta en proporción a su espacio físico destinado para área verde. Esta situación impacta en el indicador verde de 6 m² de área verde por habitante, el cual es considerado bajo, a pesar de ser la segunda Delegación con mayor proporción de su vegetación urbana caracterizada como arbolado. Según informe de la PAOT 2009.

Imagen 7: Localización de Áreas Verdes.



Imagen 7

Áreas Verdes dentro del conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.

Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas con información de la PAOT 2009.

Flora-Vegetación.

En la demarcación Cuauhtémoc donde se localiza el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco El 33% de su territorio es de bosques templados (pino, oyamel, pino-encino y encino), y táscate, el cual generalmente se presenta acompañado por diversas especies de pastos y matorrales (CONABIO)

En Tlatelolco, se cuenta con un gran número de árboles, no todos originarios de América ni todos aptos para las condiciones de la Ciudad de México, pero todos como una muestra de lo que es la vegetación urbana, ya que muchos de ellos se han traído a la unidad, primero por Pani, arquitecto que proyectó la unidad, y después por los habitantes de la misma,

Fauna.

Los Espacios abiertos cubiertos por veneración del Conjunto Urbano, aun son el hábitat de las siguientes especies: Víbora de cascabel, rana de Moctezuma y rana de árbol. En los bosques de pino y encino: liebre, ardilla, tlacuache, musaraña, rata canguro, gorrión, colibrí, lagartija de collar y mariposa. En los matorrales: comadreja, mapache y conejo. En los pastizales: rata y ratón, ardilla, mapache y tuza. (CONABIO)

Residuos.

En Tlatelolco nadie cumple lo estipulado por la ley de residuos sólidos urbanos del distrito federal 2003, los vecinos no respetan los horarios para el depósito de basura en los respectivos contenedores y los pepenadores están a la orden del día, revuelven todo y sacan los desperdicios tanto de botes, depósitos hongos y los ductos de para seleccionar lo que les sirva, según contaron vecinos. Al día se producen 2 mil toneladas solo en esta demarcación y se tienen identificados 580 tiraderos clandestinos que son focos de contaminación y de proliferación de fauna nociva, que afecta la calidad de vida de quienes habitan en la delegación.

La recolección de basura, en los edificios tipo "A" se lleva en los depósitos (hongo) ubicados a lado de las puertas de acceso a ellos, en el resto de los edificios en las cocinas o en los cuartos de servicio se encuentran las descargas con deposito exterior de los edificios en la PB, en los tipo "C" estas descargas se encuentran cada tres niveles y el deposito en PB que son recogidos por el servicio de limpieza y trasportados a la tolva que existe en la 3ª sección junto al edificio Baja California (en el cual había un incinerador, ya eliminado) de ahí se traslada en contenedores al basurero correspondiente.

Energía.

Mediante recorrido realizado en el conjunto habitacional Nonoalco Tlatelolco, el evidente deterioro en el cableado eléctrico cerca de las instalaciones de gas, obras inconclusas, trabajos hechos “al aventón” y la falta de una planeación adecuada, ponen en riesgo la seguridad de los que habitan Tlatelolco, toda vez que la Comisión Federal de Electricidad realiza trabajos que deja inconclusos o los tapa por encima sin fijarse incluso, que en más de un edificio han afectado la cimentación de éstos, el mantenimiento de las instalaciones eléctricas es nulo mismo que ha incrementado incidentes en áreas comunes de los edificios y en el exterior de estos, en voz de los habitantes de Tlatelolco expresan el riesgo del que pueden ser víctimas por la CFE.

Seguridad.

La Unidad Habitacional Tlatelolco se encuentra en un estado de deterioro que debería ser atendido de manera urgente, no solo en mantenimiento sino en integración social y en seguridad, el conjunto habitacional es asediado por robos, asesinatos, peligro de derrumbes, narcomenudeo y plagas, y a decir de los habitantes después de las 6:00pm le piensan para salir a la calle pues la inseguridad y el ambulante se han adueñado de Tlatelolco. Integrantes de la Coordinadora de Residentes de Tlatelolco (CRT) hacen un documento histórico de la seguridad en la Unidad Tlatelolco donde señalan que la seguridad era aceptable, pero que las cosas empezaron a cambiar poco a poco en los años noventa a raíz del proceso de privatización de los edificios, es decir el cambio a régimen de condominios. Manifiestan que el número de policías con el que se cuenta actualmente es absolutamente insuficiente y que se han venido incrementando los ilícitos de manera alarmante los asaltos a personas, los robos a casa habitación en las tres secciones sin respeto alguno por situación de edad y sexo.

Imagen 8: Puntos de Mayor Conflicto Delictivo En el Conjunto Urbano.



Imagen 8.

Zonas de conflicto del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.

Fuente: Moreno, T. En: <http://www.nuestro.mx/reportaje-especial/solo-30-policias-cuidan-tlatelolco>.



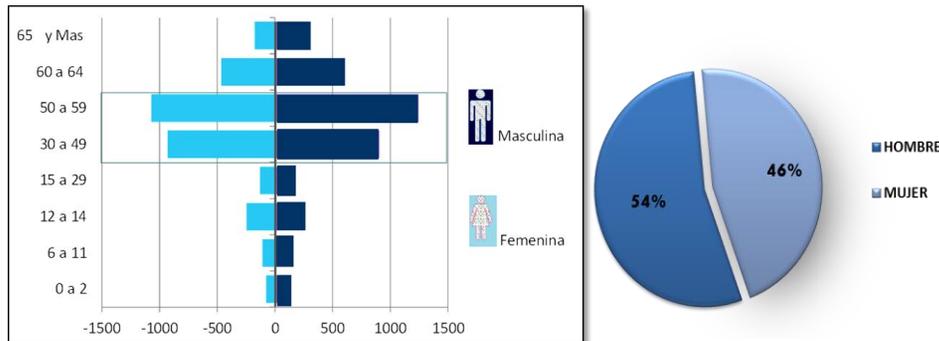
2.3.4 Aspectos Socio Demográficos.

Demografía

La información de los censos de población y vivienda para este trabajo nos permitirá conocer los principales aspectos demográficos que tiene el conjunto urbano Nonoalco Tlatelolco, a través del recuento de la población la estructura por edad, para identificar las condiciones de vida social de la población; que características mantiene su hogar si tienen acceso a servicios de salud y el nivel de educación si cuentan con provisión de agua potable y transporte etc. Lo anterior para que las propuestas de rehabilitación logren una recuperación integral y eliminen los problemas generados en las condiciones de mantenimiento de las áreas de uso común.

Los datos proporcionados por el INEGI en el año 2005 y publicados en (INEGI, 2010), mencionan que el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco tiene una población de 27,843 habitantes, con una densidad de 3.1 habitantes por vivienda y donde el rango de edad en la población que habita el conjunto es de 50 a 59 años y en segundo lugar la población de 30 a 49 años.

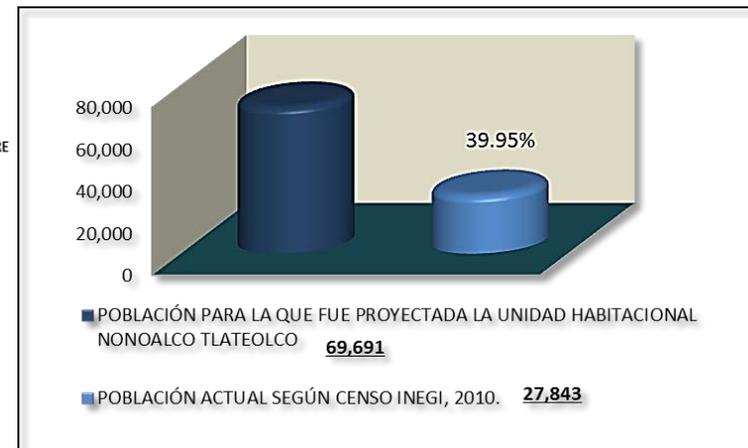
Grafico 4: Distribución de Población Por Género y Edad.



Gráfica 4.

Gráfica de Población por edad y género del conjunto habitacional Nonoalco Tlatelolco. Fuente: AGEBS INEGI, 2010.

Grafico 5: El antes y el Después.



Gráfica 5

Población proyectada. > Población Actual.

Fuente: AGEBS INEGI, 2010.

Con estos datos podemos identificar que la población actual del censo INEGI, 2010 que corresponde a 27,843 habitantes del “Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco”, es la tercera parte de la población para la que fue proyectada de 69,691.

2.3.5 Vivienda.

Es importante aclarar que el conjunto urbano Nonoalco Tlatelolco fue proyectado con 12016 viviendas con las siguientes características por vivienda:

Tabla 3: Número de Viviendas por Recamaras.

Características de la vivienda	1 Recamara	2 Recamaras	3 recamaras
	1,398	7,396	3,222

Tabla 3:
Tipos de oferta de vivienda.

Fuente: Consideración Sobre la Administración Habitacional en México, 1973, BANOBRAS.

Para el 2010 según INEGI, el Conjunto Urbano habitacional Nonoalco Tlatelolco después de los sismos del 85', cuenta con solo 11,366 viviendas y de los cuales solo se encuentran habitadas 8,783 distribuidas por sección de la siguiente manera:

Imagen 9: Vivienda habitadas al 2002 por sección.



Imagen 9.
Total de Viviendas por Secciones.
Elaboración propia sobre imagen Google.
Fuente: BANOBRAS (sf).
Arrendamiento Financiero en, Revista Conjunto Urbano "Presidente López Mateos". Recuperado 2002.

Los departamentos se diseñaron conforme a las necesidades de familias de distintos niveles económicos. Para las de ingresos equivalentes al salario mínimo, se construyeron departamentos económicos en los edificios más pequeños, mientras que a las de mayores ingresos se reservaban espacios habitacionales más amplios y con óptimos acabados en los edificios de mayor altura ubicados en las cercanías de la prolongación del Paseo de la Reforma. Las viviendas destinadas a familias de ingresos medios ocuparon la mayoría de los edificios, lo que significaba un máximo índice de pobladores en Nonoalco Tlatelolco.

Los datos de análisis nos dan los siguientes resultados:

Población total actual: 27,843 habitantes	Densidad población actual: 3.1
Viviendas ocupadas: 8,783 Viviendas	Edad promedio: 30-59

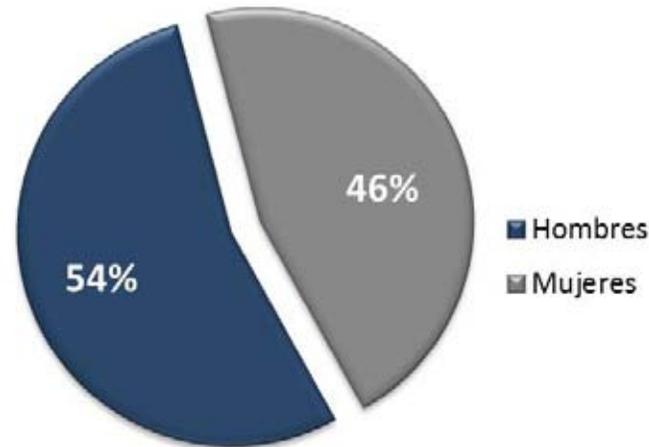
2.3.6 Economía.

El conjunto habitacional Nonoalco Tlatelolco cuenta con una Población Económicamente Activa según INEGI, 2010 de 13,175 habitantes empleados, y de las cuales solo 7,789 personas ocupadas cuenta con grado de educación superior mismo que se ve reflejado en las propuestas de renovación de los Espacios Abiertos, en los que han participado los habitantes del Conjunto Urbano.

Con las propuestas de regeneración de las áreas de uso común en la sección independencia, se considera la creación de áreas seguras y servicios básicos, que permitan la creación de nuevos empleos y actividades de integración vecinal, donde se despierte el interés de preservación y rescate de un conjunto habitacional que tiene una identidad propia.

Gráfico 6: Distribución de la PEA por Género.

Total de población empleada equivale a 13,175 habitantes.



Gráfica 6

Gráfica de Población empleada por género del conjunto habitacional Nonoalco Tlatelolco.

Fuente: AGEB'S INEGI, 2010.

El conocimiento de esta información nos permitirá generar propuestas enfocadas a las actividades que caracterizan la integración y la conversión de la comunidad y los a los que podrían modificarse las áreas de uso común del conjunto urbano de Tlatelolco.

2.3.7 Infraestructura.

Infraestructura urbana se le llama a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento de los centros de población, en beneficio de la comunidad, tales como estructura vial, electricidad, teléfonos, agua potable y drenaje (Ley de Ordenamiento territorial para el Distrito Federal, 2004).

Vialidades.

El acceso vial es fundamental para que las propuestas de regeneración resulten productivas y eficientes para que los transeúntes tengan la facilidad de acceso a los espacios abiertos y recreativos, así como a las actividades que se pudieran desarrollar en las áreas de uso común como propuestas de regeneración.

El sistema de vialidades permite una mayor comunicación para facilitar y promover actividades culturales, y de esparcimiento que le devuelvan la vida social e integral a este enorme Conjunto Urbano:

Imagen 10: Sistema Vial de Tlatelolco.



Imagen 10

Vialidades primarias y secundarias del Conjunto Habitacional Tlatelolco

Fuente: Elaboración propia sobre imagen satelital.

Trasporte.

El transporte colectivo y urbano de pasajeros de ruta fija se encuentra en la primera sección independencia con la cercanía de tres estaciones del Metrobús que circula de indios verdes a caminero y el de Tenayuca a Etiopia, y en la segunda sección denominada la reforma se localiza la estación Tlatelolco de la línea 3 del metro.

Imagen 11: Movilidad en Transporte Público.

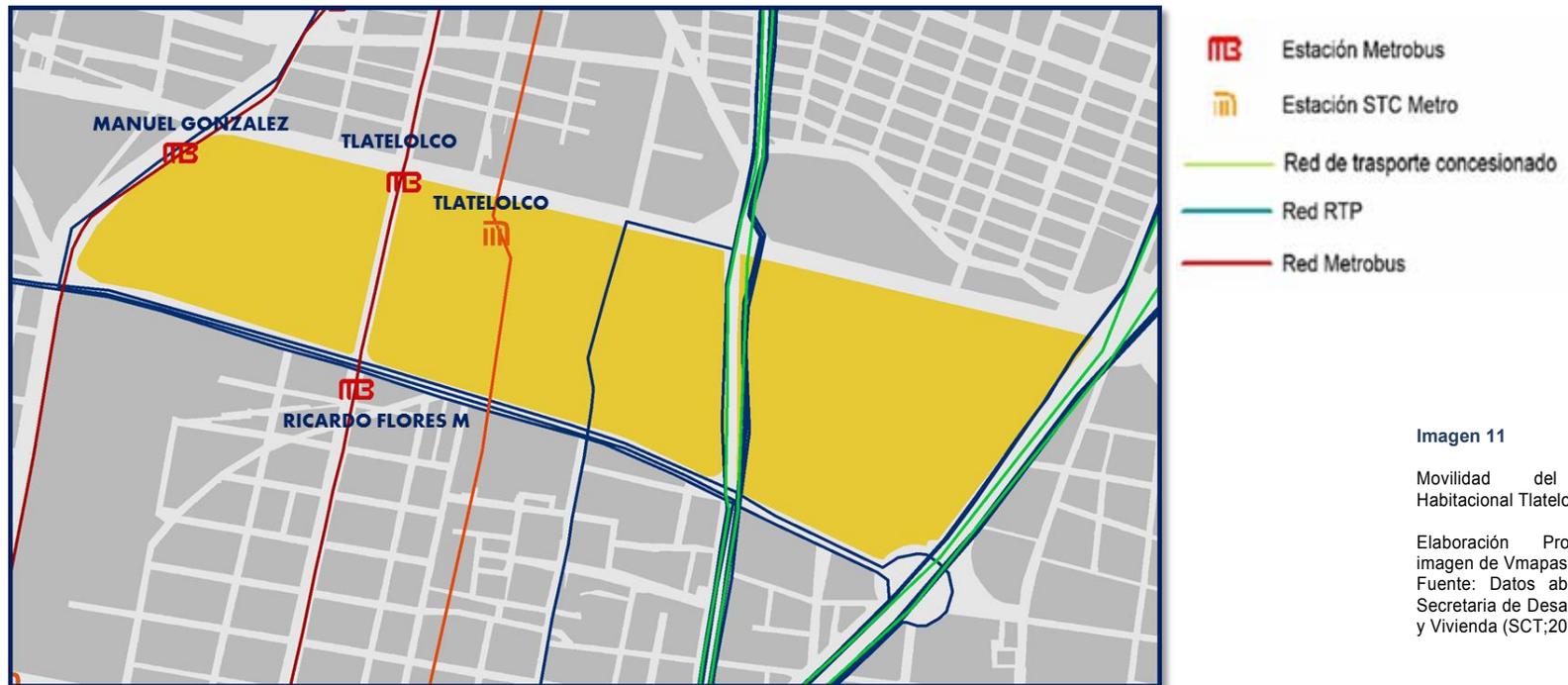


Imagen 11
Movilidad del Conjunto Habitacional Tlatelolco
Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas.
Fuente: Datos abiertos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SCT;2012).

La ubicación de las paradas de transporte colectivo, dentro del conjunto habitacional Nonoalco Tlatelolco, ofrecen una conectividad dentro de la ciudad de calidad que cubre las necesidades de los habitantes del conjunto, la planeación de las rutas satisfacen la demanda de la población no solo del conjunto sino del entorno por lo tanto la intervención hacia este servicio deberá ser en cuanto a seguridad de los usuarios en la cercanía de la ubicación de sus instalaciones.

Agua Potable.

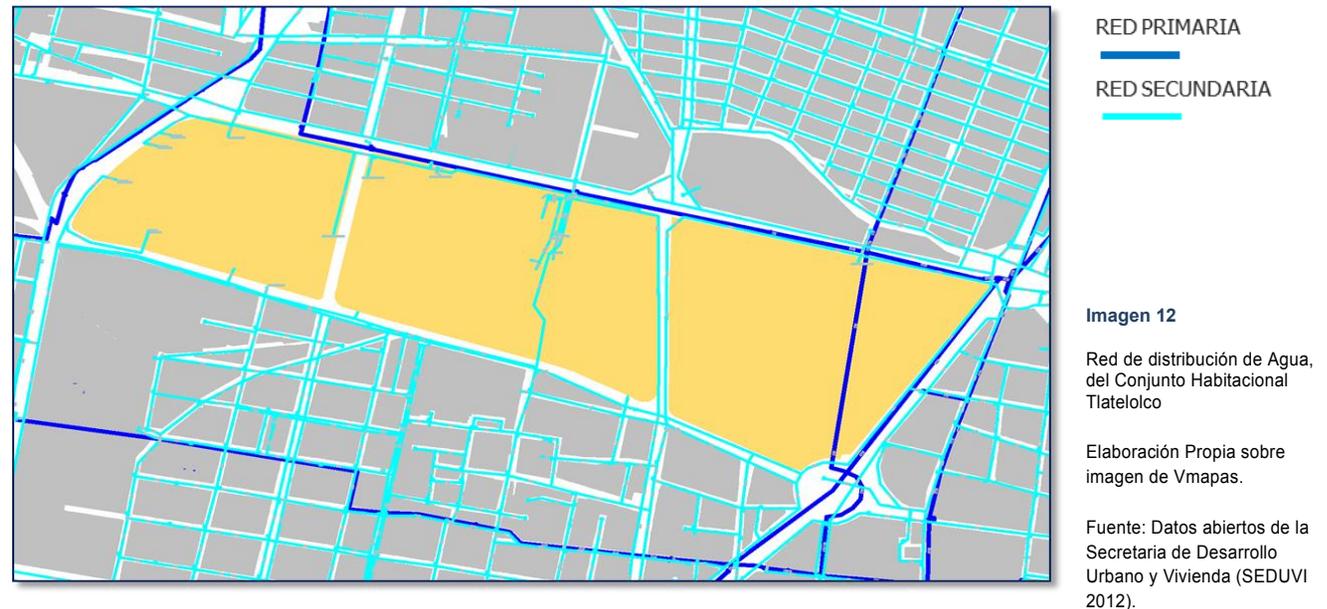
El problema de agua potable empezó después de 1985 según habitantes de Tlatelolco, aumentando de manera significativa desde 1998, la ruptura de tuberías en áreas comunes de la unidad y sus consecuentes malas reparaciones no ofrecen la confiabilidad en el sistema de aguas quien es el responsable en Tlatelolco. Aunado a que para que el agua llegue al departamento se requiere de un sistema de bombeo de distintas presiones, esto ha derivado en problemas de ruptura de tuberías, llaves de paso dentro de los departamentos.

La problemática se ha venido presentando en muchos edificios, sobre todo el llamado “golpe de ariete” que ocurre cuando se alternan las bombas, es decir, dejan un espacio, así las tuberías se vacían y obviamente se llenan de aire, por lo que al volverse a llenar el aire se comprime y al buscar salida revienta la tubería.

La Unidad cuenta con cinco pozos de agua para su abastecimiento, una planta potabilizadora para esta. Además de tres cisternas para abastecer los centros de bombeo.

Cuenta con tres sistemas de agua potable para los edificios de baja presión para los departamentos de planta baja al 7° piso, de alta presión de para departamentos de 8° al 14° piso, de rebombeo (hidroneumático) destinados a las torres de departamentos del 15° al piso 24° piso, siendo los edificios más altos y localizados en Eje Central y Paseo de la Reforma. También cuenta con una red para riego con agua gris que parte de la planta ablandadora de la “Pera”, que surte las tres secciones y algunos jardines de la Delegación Cuauhtémoc.

Imagen 12: Red de Distribución de Agua.



Drenaje.

El conjunto urbano Nonoalco Tlatelolco cuenta con una planta de tratamiento de aguas negras cuya capacidad instalada es de 22 litros por segundo, operando actualmente a un promedio de 18 litros por segundo. La infraestructura de drenaje se complementa con sifones que se utiliza para evitar daños en la construcción de otros sistemas y tanques de tormenta destinados a captar los excedentes de las aguas pluviales y así evitar inundaciones. Tlatelolco como toda la ciudad en época de lluvias presenta problemas encharcamiento por el azolve de las redes, por dislocamientos y contrapendientes. Según el (PDDU, Cuahutemoc.2008).

Por lo que la Unidad cuenta con grandes descargas de drenaje, uno de aguas negras que descarga en el cárcamo y de ahí se bombea al drenaje de la ciudad. Dos de aguas grises y pluviales que descargan en la Planta de Tratamiento de la Pera y se reutiliza.

Energía Eléctrica.

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) suministra el servicio de energía eléctrica a todo México ya sea por suministro aéreo, o suministro subterráneo. Las instalaciones eléctricas son una parte muy importante para un proyecto en general, y forma parte vital para el buen funcionamiento de otros servicios como es el caso del cárcamo de Tlatelolco antes mencionado.

Los sistemas eléctricos estarán siempre sujetos a problemas que pueden llevar a la interrupción y mala calidad del suministro de energía para los consumidores, originando serios trastornos como por ejemplo: alto grado de delincuencia dentro del conjunto habitacional tal como lo han reportado los vecinos, hasta ser el reflejo de un problema de calidad de energía, por la interrupción del correcto funcionamiento de los sistemas. (SCINCE, 2005).

2.4 CONTEXTO URBANO.

El contexto urbano es el análisis del Equipamiento y estudio de Infraestructura, delimitando la super-manzana dentro del conjunto habitacional Nonoalco Tlatelolco en el ámbito externo. El contexto urbano nos permite entender la integración del conjunto en la ciudad.

2.4.1 Equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios administrativos, educativos, comerciales, de salud y asistencia, recreativos y otros, así como los inmuebles, edificios y espacios públicos o privados, en los que se desarrollen las actividades económicas y sociales (Ley de Ordenamiento Territorial para el Distrito Federal, 2004). A continuación se presentan los equipamientos existentes en el área de actuación según el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuauhtémoc 2008.

Imagen 13: Equipamientos en un Radio de Influencia Mínimo de 150.mts.

No.	Equipamiento
1	Comercial Mexicana
2	Estación Metrobus
3	Centro de Convenciones Tlatelolco
4	Gasolinera
5	Secretaría de Relaciones Exteriores
6	Estación Tlatelolco Metrobus
7	Estación R. Flores Magón Metrobus
8	Campamento Policía Auxiliar



Imagen 13

Ubicación de Equipamiento.
Radio de Buffer :150mts.

Elaboración Propia sobre
Imagen Satelital, mediante
levantamiento físico.

La relevancia de este levantamiento se basa en que los transeúntes, encontrados en los espacios abiertos de uso común, comentaron su actividad principal visitando algún equipamiento cercano, por lo que les quedo de paso, el Conjunto Habitacional para su recreación.

Educación

De acuerdo a la Secretaría de Educación Pública (SEP), existe un superávit dentro de la población no solo del conjunto urbano habitacional Nonoalco Tlatelolco sino de la delegación Cuauhtémoc. Al analizar la oferta educativa, podemos decir que la población de la delegación Cuauhtémoc, cuenta con un nivel básico ya que las escuelas que se encuentran dentro del conjunto habitacional no solo abastecen a la población del conjunto sino cubren perfectamente a la población de las colonias colindantes.(ver imagen).

En el conjunto existen escuelas públicas y privadas como: 3 guarderías, 11 Jardines de Niños, 6 Escuelas Primarias y 4 Escuelas Secundarias. Institutos para regularización, de Idiomas, etc.

ESCUELAS					
CENDI	JARDÍN DE NIÑOS	PRIMARIAS	SECUNDARIA GENERAL	SECUNDARIA PARA TRABAJADORES	SECUNDARIA TÉCNICA GENERAL
3	8	5	2	1	1

Imagen 14: Equipamientos Educativo. Ubicado en el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.

- Equipamiento Educativo:
- Cendi (Lactancia, Maternal, Preescolar).
 - Jardín de niños.
 - Primaria para niños de edad escolar.
 - Secundaria general.
 - Secundaria para Trabajadores.
 - Secundaria Técnica Industrial.



Imagen 14

Ubicación de equipamiento de educación en el área de actuación.

Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas. Con datos del DENUE (2011).

Salud.

Dentro del sector público se encuentran las instituciones de seguridad social [Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Secretaría de la Defensa (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR) y otros] y las instituciones y programas que atienden a la población sin seguridad social [Secretaría de Salud (SSa), Servicios Estatales de Salud (SESA), Programa IMSS-Oportunidades (IMSS-O), Seguro Popular de Salud (SPS)].

El sector privado comprende a las compañías aseguradoras y los prestadores de servicios que trabajan en consultorios, clínicas y hospitales privados, incluyendo a los prestadores de servicios de medicina alternativa. Trayendo como resultado el aumento de esperanza de vida y la identificación a la creciente exposición a los llamados riesgos emergentes, relacionados en su mayoría con estilos de vida poco saludables. En Tlatelolco se cuenta con Servicios Médicos Tanto Públicos como Privados ofrece una gran variedad de servicios de consulta externa y especializada.

Imagen 15: Equipamientos de Salud, Ubicado en el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.

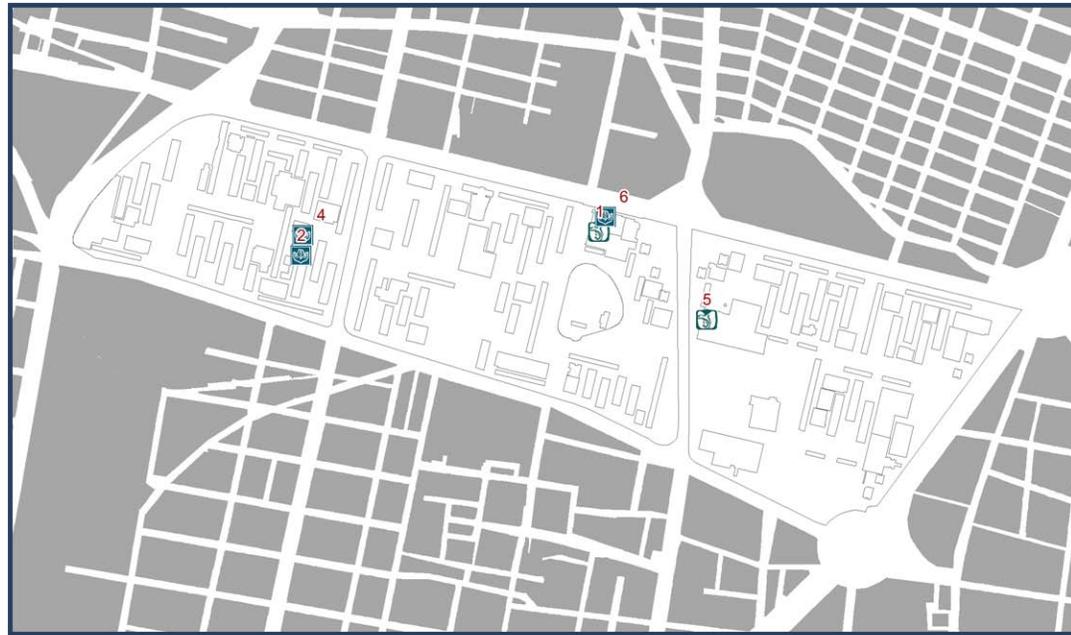


Imagen 15

Ubicación de equipamiento de salud en el área de actuación.

Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas. Con datos del DENU (2011).

Recreación y Deporte

Los residentes del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco han insistido al gobierno del Distrito Federal para la remodelación y recuperación de espacios abiertos sobre todo con instalaciones deportivas como aparatos de gimnasio, canchas de fútbol y basquetbol, además de juegos infantiles.

En todos los países del mundo, el deporte, la recreación y el juego influyen positivamente en la salud física y mental. Esas actividades enseñan importantes lecciones sobre el respeto, la capacidad de liderazgo y la colaboración.

En cuanto a este tipo de instalaciones la unidad cuenta con 3 clubs deportivos, 2 cines, una cancha de fútbol rápido, canchas de tenis, basquetbol, gimnasio al aire libre, frontones, áreas para patinar y patineta. Todas estas áreas de uso común actualmente muestran un deterioro físico que influye en la inasistencia a su uso.

Cultura

En la actualidad, la educación ha comenzado a considerarse como un proceso que dura toda la vida y que abarca desde que el ser humano nace hasta el final de su existencia. Actualmente la cultura influye en la manera de pensar y se refleja en el hacer o crear, por lo que la sociedad la cultura y el arte van de la mano en la transformación del territorio.

Imagen 16: Equipamientos Cultural, Ubicado en el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.

No.	Nombre	Tipo
1	Zona Arqueológica Tlatelolco	Zona Arqueológica
2	Centro Cultural Tlatelolco	Centro Cultural
3	Teatro Isabel Corona	Teatro
4	Teatro Félix Azuela	Teatro
5	Museo Colección Blainstein	Museo
6	Unidad de Vinculación Artística	Centro Cultural

El Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, cuenta con una zona arqueológica, edificios coloniales, murales, museos, teatros, y el Centro Cultural Universitario Tlatelolco.



Imagen 16
Localización de lugares culturales en el área de actuación
Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas.
Fuente: DENUE 2010.

Otros edificios

Estos Inmuebles son ocupados para prestar servicios de índole público, pero se encuentran ubicados dentro de Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco: El Sindicato de Hacienda, Oficinas de FONHAPO, Central de Teléfonos, Planta de tratamiento de Aguas grises.

Imagen 17: Otros Servicios, Ubicado en el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.

Otros Edificios	
1	SEDATU FONHAPO
2	Planta de tratamiento de Aguas grises
3	Central de Teléfonos Telmex

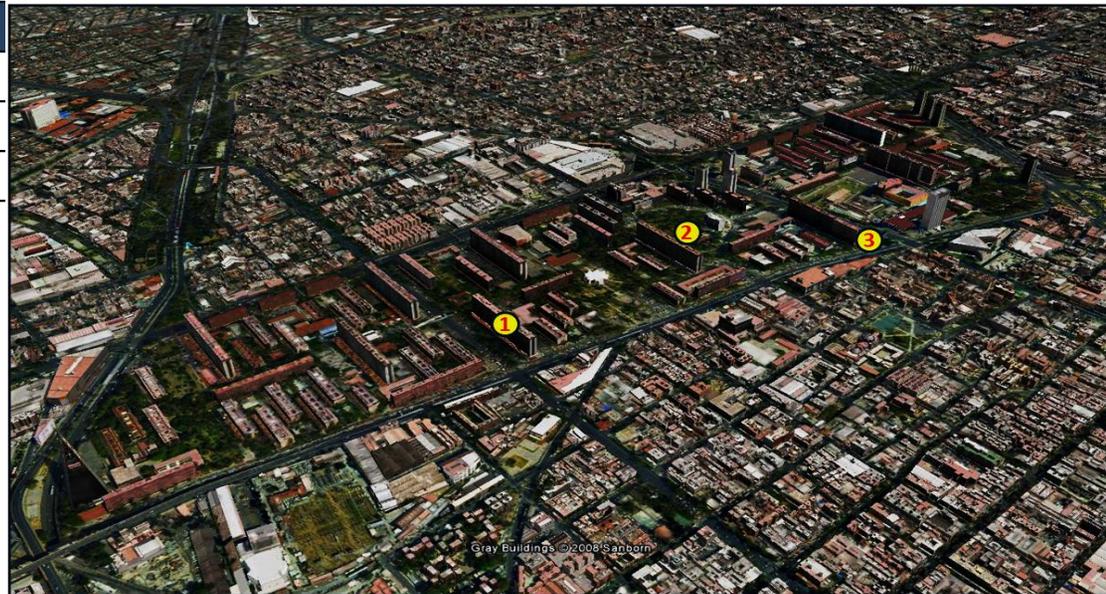


Imagen 17

Localización de otros servicios

Elaboración propia sobre imagen google.

Por lo que se puede observar que poco a poco los espacios de construidos para vivienda están modificando su uso y por ende su condición física, poniendo en riesgo la estructura de los edificios y la vida de los habitantes que si ven como un hogar la vivienda que ocupan.

2.4.2 Marco Legal: Urbano y Ambiental.

En 1982, en el reglamento de zonificación para el Distrito Federal se faculta al DDF para determinar las áreas destinadas a bosques, parques, jardines y plazas públicas, enumerando también los usos y destinos donde se encuentran clasificados los espacios abiertos. En este reglamento se habla de una jerarquía del espacio abierto, partiendo del supuesto de que su función es la recreación.

La ley de Desarrollo urbano del DF de 1996, se concentra en definir el área de conservación ecológica y en su Artículo 32 considera el espacio abierto como un uso de suelo urbano, separándolo de equipamiento e infraestructura.

La ley ambiental del Distrito Federal clasifica en 2007 a los parques: como Espacios abiertos o áreas verdes de uso público, que ofrecen fundamentalmente recreación a los habitantes.

La Norma Ambiental para el Distrito Federal, NADF-006-RNAT-2004, establece los requerimientos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.

En los últimos años se han hecho esfuerzos por entender la función del espacio abierto, se han clasificado y se han diseñado políticas de manejo específicas con respecto a cada tipo de proceso urbano, desde los diferentes enfoques que intervienen en la ciudad como los factores económicos, sociales, históricos y culturales.

2.4.3 Marco Normativo.

Actualmente la información del programa pretende regular los usos de suelo zonificados, bajo un mayor aprovechamiento y distribución, además de consolidar las áreas de Conservación Patrimonial como es el caso de Tlatelolco. por lo que cualquier Ley o reglamento que interviene en materia del urbanismo no condicionan a los instrumentos de la administración urbana a reflejar la realidad de la ciudad tal como podemos ver en el área de Tlatelolco. Los edificios marcados con una zonificación y altura mayor tienen dos niveles menos y otros con niveles pequeños tienen dos o más niveles.

Imagen 18: Zonificación Actual del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco.



Imagen 18

Usos de suelo en Nonoalco Tlatelolco

Fuente: PDDU(2008).

2.4.4 Normas Complementarias.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus Artículos 19 -Fracción IV-29 y 33; el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las Normas de Ordenación que permitirán el Ordenamiento Territorial. Por lo que el “Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco” está normado actualmente por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la delegación Cuauhtémoc 1998.

NORMAS DE ORDENACIÓN QUE APLICAN EN ÁREAS DE ACTUACIÓN

El Área de Actuación donde se ubica el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco se encuentra regulado para salvaguardar su fisonomía y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación patrimonial.

ÁREA CONSTRUIBLE EN ZONIFICACIÓN DENOMINADA ESPACIOS ABIERTOS (EA)

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), que sería la zonificación de interés dentro del conjunto urbano Nonoalco Tlatelolco, el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

En este capítulo del diagnóstico de la zona, se analizaron todos los aspectos físicos, geográficos y normativos del área de actuación; desde la localización del sitio, su aspecto físico ecológico, socio-demográficos, infraestructura, contexto urbano, el uso actual de la zona y normas aplicables. Confirmando que integrar las clases sociales formo parte de la ideología desarrollista difundida en el sexenio de Adolfo López Mateos, y se sustentaba en la visión de que el crecimiento económico es una alianza de clases y que los logros alcanzados por el impulso de la técnica constructiva debía beneficiar por igual a los estratos sociales.

El Conjunto Urbano habitacional que fue un hito en la Ciudad de México, hoy día adolece de problemas de servicios públicos que, por sus dimensiones, hace que no exista un presupuesto que alcance. Por lo que el análisis ayudó a identificar de manera más precisa, cual manzana pueden ser utilizados para llevar a cabo la regeneración de espacios abiertos en beneficio no solo del conjunto habitacional sino de la zona; facilitando las propuestas que pudiesen generarse para beneficio de los habitantes.

Se estudió el uso actual de los Espacios abiertos, así como los de uso común en el conjunto. Con lo cual concluimos que las condiciones actuales de deterioro de los espacios abiertos se refleja en la inseguridad e incremento de delincuencia dentro del conjunto, deteriorando la calidad de vida. Es indispensable la regeneración de los espacios abiertos y de uso común que permitan una integración participativa vecinal y una recuperación de seguridad de los habitantes.

En cuanto al aspecto físico del Conjunto Habitacional, se considera que por sus características geográficas y topográficas, es factible desarrollar un proyecto de recreación que permita promover el mantenimiento de áreas verdes dando vida a estos espacios abiertos. Cabe destacar que cuenta con Área suficiente por lo que será necesario promover una participación integral por los diversos sectores tanto públicos como sociales y de ser posible hasta privados, con el fin de promover el mejoramiento de la imagen urbana de la zona.

El aspecto demográfico dejó ver las características de la población del área de estudio, a través de esto, se intentará integrar a los habitantes del conjunto urbano en actividades que vayan más adecuadas a sus características y edad con el fin de lograr su integración al proyecto para que puedan obtener beneficios.

CAPÍTULO 3.

DIAGNÓSTICO DE LA 1° SECCIÓN DEL CONJUNTO URBANO NONOALCO TLATELOLCO.

“LA INDEPENDENCIA”.

RENOVACIÓN DE UN ESPACIOS ABIERTOS.

En este capítulo se puntualiza el análisis de las problemáticas reflejadas en los Espacios Abiertos de la Primera Sección denominada “La Independencia”, Sección elegida para la propuesta de regeneración, por contar con un área de interés a intervenir pero que su uso normativo está restringido como derecho de vía de la CFE. Lo cual hace de mayor interés la propuesta que pudiera materializarse en esta zona, se requiere analizar las condiciones del Espacio Abierto, así como la ubicación específica del terreno y definir la alternativa técnico-económica más conveniente, que impulsen el proyecto de propuesta de “Regeneración” que incremente la utilidad del área y de ser posible cumpla con la iniciativa de participación vecinal para el rescate que permitirá incrementar la calidad de vida así como la participación y convivencia de los habitantes del conjunto urbano, y sus visitantes.

3.1 DIAGNOSTICO: 1° Sección del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, “La Independencia”. (Área de Estudio).

El punto preciso donde se desarrollaran el proyecto de tesis denominado “Renovación de Espacios Abiertos”, se ubica en la Primera Sección del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco “La Independencia”. En los siguientes puntos se analizaran las condiciones actuales que presenta el área de estudio y de esto se hará una propuesta de intervención en la modalidad de Renovación del Espacios Abiertos cuyo principal cometido sea promover la cultura de participación vecinal y la convivencia en los espacios renovados, así como impulsar la iniciativa de diseño para una política pública que aborde la vulnerabilidad de estas áreas al ser de uso público.

Imagen 19: 1° Sección “La Independencia”.



Imagen 19

Ubicación de la 1°
Sección:
“La independencia”
Elaboración Propia
sobre imagen satelital

3.1.1 Tipo de Propiedad.

La propiedad en condominio es el régimen con que se cuenta en la 1° sección “La Independencia”, esta forma generalizada de ser propietario dentro del conjunto urbano, contribuye al laberinto de disposiciones frecuentemente confusas e imprecisas, para asumir una responsabilidad de los espacios abiertos.

Se pueden resaltar que los sismos de 1985 cambiaron para bien o para mal a la unidad Tlatelolco, comenzando desde la sustitución del Certificado de Participación Inmobiliaria que los acreditaba como habitante de la unidad por constituirlos formalmente a Régimen en Condominio en 1995 por el Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), previamente los 16 edificios del ISSSTE iniciaron por gestiones de Elba Esther Gordillo su escrituración y en su momento también pasaron a régimen en condominio, significando con esto ser dueños y por lo tanto los departamentos son propiedad privada siendo responsabilidad del propietario su rescate y mantenimiento.

3.1.2 Normatividad.

Imagen 20: Zonificación de la 1° Sección “La Independencia”.

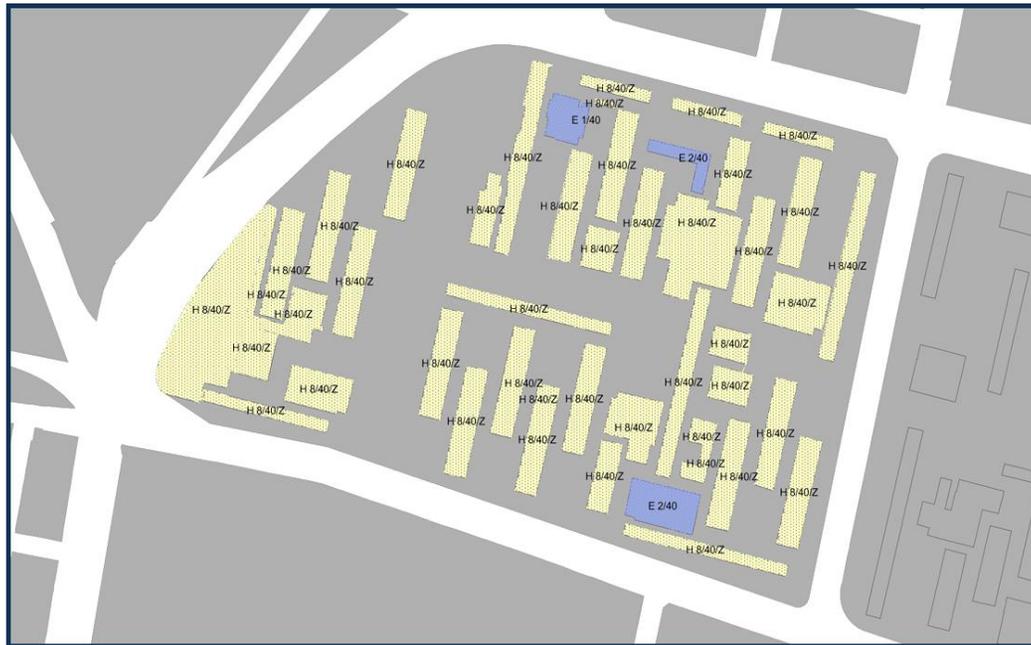


Imagen 20

Usos de suelo del área de interés. "La independencia".

Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas. Fuente: PDDU(2008).

En cuanto a la normatividad aplicable actualmente a la 1° Sección “La Independencia”, se pudo analizar que los edificios tienen un potencial de desarrollo en cuanto a niveles de construcción; mismo que tendría que ser supervisado estrictamente para evitar los riesgos estructurales, de los que ya fueron víctimas algunos edificios. Mas es importante mencionar que actualmente aplicaría en toda la sección una zonificación de H / 8 / 40 / Z. es decir (uso habitacional de ocho niveles y 40% de la literal Z = Lo que indique la zonificación. del Programa.

3.1.3 Aspectos Socio Demográficos. 1° Sección del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, “La Independencia”.

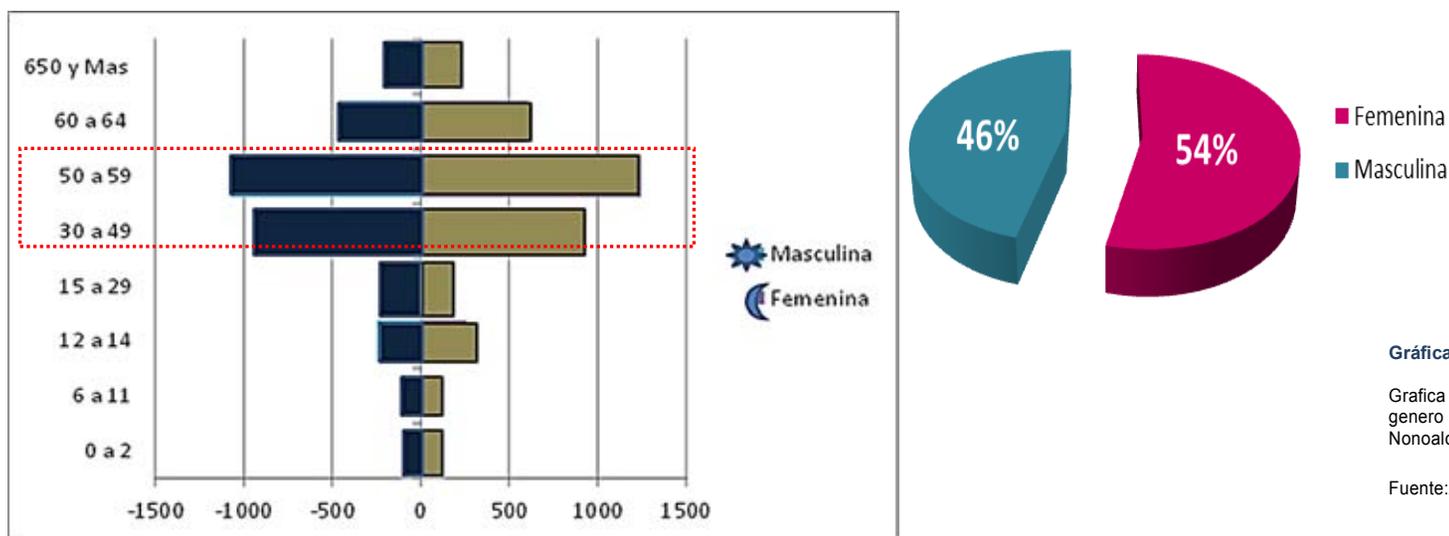
Demografía

La información de los censos de población y vivienda para la 1° Sección del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, nos permitirán conocer las características en cuanto a edad y sexo de sus habitantes, para identificar las condiciones y necesidades de vida y orientar las propuestas de renovación en función de utilidad.

Los datos fueron obtenidos por Ageb’s, (INEGI, 2010). Y donde la población para la 1° Sección “La Independencia”, es de 8,178 habitantes, de los cuales 3,762 son del género masculino y 4,416 son femeninos, el rango de edad mayor, de la población que habita esta sección, es de 50 a 59 años y en segundo lugar la población de 30 a 49 años.

Derivado de un muestreo de encuestas aplicadas en la 1° sección, sabemos que hoy sus habitantes son jubilados del ISSSTE, la mayoría con pensiones muy pequeñas, por lo que esta población es vulnerable, al abuso y desentendimiento de los espacios abiertos por parte de las autoridades que les competen.

Grafico 7: Distribución de población por Género y Edad.



Gráfica 7

Grafica de Población por edad y genero del conjunto habitacional Nonoalco Tlatelolco.

Fuente:AGEB'S INEGI,2010.

3.1.4 Vivienda. 1° Sección del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, “La Independencia”.

El tema de vivienda nos puede aproximar al estudio de los cambios sociales y las relaciones que se establecen entre los individuos al usar sus espacios. En la Primera sección se cuenta con 3407 viviendas distribuidas en 28 edificios. Por ello se describen los edificios que conforman la 1° Sección del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco denominada “La Independencia”.

Tabla 4: Nomenclatura de Edificación.

ID	NOMBRE	TIPO	USO
1	ISSSTE 9	B	Habitacional
2	ISSSTE 7	B	Habitacional
3	GUADALUPE VICTORIA	B	Habitacional
4	F. PRIMO	A1	Habitacional
5	A. QUINTANA ROO	A1	Habitacional
6	JOSE MARIA MORELOS	B	Habitacional
7	VICENTE GUERRERO	B	Habitacional
8	LOS GALEANA	A	Habitacional
9	ALDAMA	A	Habitacional
10	ISSSTE 2	A	Habitacional
11	ISSSTE 3	A	Habitacional
12	LOS BRAVO	A	Habitacional
13	CORREGIDORA	A	Habitacional
14	ISSSTE 5	A	Habitacional
15	PIPILA	A	Habitacional
16	I. RAYON	A	Habitacional
17	ISSSTE 4	A	Habitacional
18	ISSSTE 1	A	Habitacional
19	JIMENEZ	A	Habitacional
20	ISSSTE 6	A	Habitacional
21	FRANCISCO JAVIER MINA	A	Habitacional
22	P MORENO	A	Habitacional
23	N. MENDOZA	A	Habitacional
24	MATAMOROS	A	Habitacional
25	IGNACIO ALLENDE	C	Habitacional
26	MIGUEL HIDALGO	C	Habitacional
27	ISSSTE 10	C	Habitacional
28	ISSSTE 8	B	Habitacional

Tabla 4:

Nombre, Tipo, Uso de los edificios habitacionales de la primera sección de la Unidad Nonoalco Tlatelolco.
Elaboración Propia Con datos del Sig. SEDUVI.

Imagen 21: Distribución de Edificios. Sección Independencia.



Imagen 21

Ubicación de vivienda en área de interés.
“La independencia”.

Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas.
Fuente: Sig. SEDUVI.

Derivado del análisis de vivienda y población actual encontramos que solo 2,943 viviendas se encuentran habitadas, teniendo una densidad en la Sección de 2.7 habitantes.

Características Físicas de la vivienda en el Conjunto Urbano Habitacional Tlatelolco.

La construcción del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco pretendió ser una solución a gran escala para el problema de la habitación, basada en un modelo distinto a los bloques tradicionales por lo que se proyectaron edificios con diferentes niveles provocando una transformación renovadora no solo al área de desarrollo sino a la forma de proyección arquitectónica. La vivienda que ocupa esta sección fue diseñada para personas con ingresos equivalentes al salario mínimo, ya que se construyeron edificios relativamente pequeños en proporción a los del resto el conjunto como podemos ver en las siguientes imágenes.

Imagen 22: Número de Niveles.

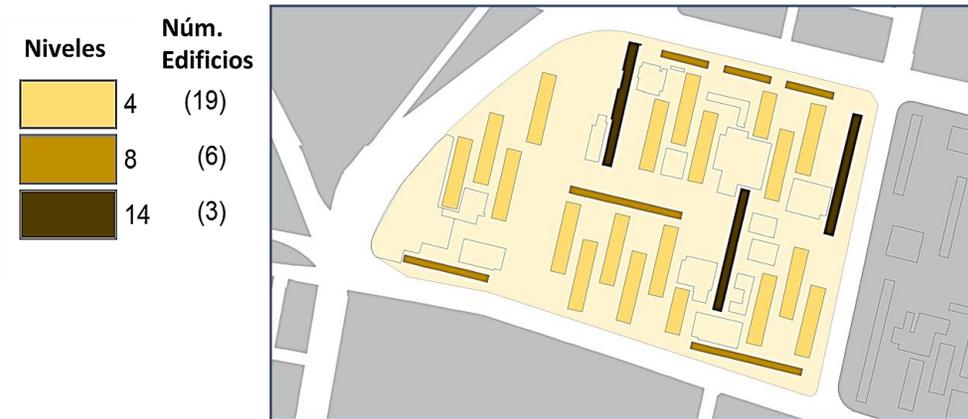


Imagen 22

Niveles por edificio en la 1° sección.
"La independencia".

Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas.
Fuente: Recorrido físico y Sig. SEDUVI.

Imagen 23: Uso específico de Suelo.

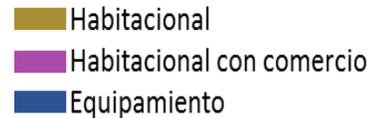
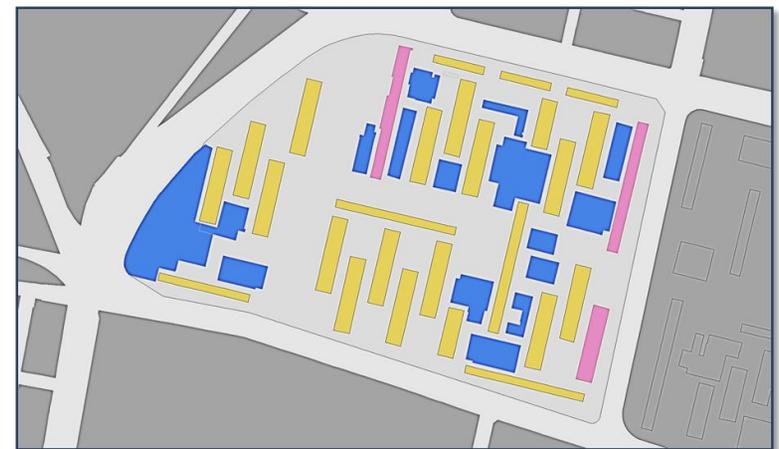


Imagen 23

Uso específico de los edificio en la 1° sección.
"La independencia".

Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas.
Fuente: Recorrido físico.



3.2 ESTRUCTURA URBANA: 1° Sección “La Independencia”.

El uso de suelo abarca la gestión y modificación del medio ambiente natural en las construcciones que cubra sus necesidades y que se identifique por una zonificación. Los usos que encontramos en la 1° sección de Tlatelolco son:

3.2.1 Localización de Usos y Destinos del Suelo: 1° Sección del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, “La Independencia”.

Imagen 24: Uso y Destinos del Suelo.



a) Equipamiento y Servicios

Las edificaciones de uso público, en las que se realizan actividades diferentes a las de habitar o en las que se proporciona a la población servicios de bienestar social, y que se encuentran ubicados dentro de la sección 1 “La Independencia”.

El servicio es una tarea realizada por otras personas en beneficio de un

individuo o de un grupo, lo que establece dos actores, un productor y un consumidor, el tipo de relación que existe entre el productor y el consumidor puede ser de dos clases: a) cuando el servicio se genera por la demanda de un grupo de individuos que los consume y retribuye directamente al productor y b) cuando el servicio se produce para beneficio de la comunidad por las autoridades, sin que exista una relación a pago directo entre el productor y el consumidor (Kunz, 2003).

b) Uso habitacional

Desde el punto de vista espacial, la vivienda posee una serie de características que la distinguen de otros bienes, las cuales tienen implicaciones territoriales que influyen en las decisiones de invertir o adquirir una vivienda (González en (Kunz, 2003). La diferenciación espacial del uso habitacional no ocurre de manera fortuita, sino que es el resultado de una combinación de decisiones colectivas e individuales, que implícitamente son el reflejo de fuerzas económicas y sociales es decir, la diferenciación residencial urbana es un aspecto dentro de un proceso más amplio de diferenciación social.

c) Áreas Verdes

En la zona donde se ubica la Primera sección del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco los Espacios Abiertos cubiertos con vegetación encontramos árboles, tanto de zonas tropicales, frías o áridas, con su propia problemática ya que muchos se encuentran enfermos o plagados, otros más a los que nunca se les pudo, han crecido indiscriminadamente y han alcanzado alturas excesivas mismas que ocasionan problemas, como reducción de luz, incremento de plagas, guarida para viciosos y delincuentes. Por lo que urge una renovación de estos espacios.

Imagen 25: Espacios Abiertos con superficie de vegetación.

En la 1° Sección del Conjunto urbano, según informe de la PAOT, se cuenta con alrededor de 55 mil m², de áreas verdes. Dato calculados sobre imagen satelital y con una Zona Federal donde se encuentran ubicadas antenas de alta tensión.

Cabe destacar que esta área verde es un derecho de vía (DDV) de la línea de alta tensión, donde se alojan las torres que contienen los cableados que conducen el fluido eléctrico.



Derecho de vía de CFE. Espacio Abierto y áreas verdes de uso público. Zona Potencial para Proyecto de Renovación.

Imagen 25

Espacios Abiertos y Áreas verdes en la 1° sección. "La independencia".

Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas. Con datos de la PAOT: Informe 2010.

d) Movilidad y Vialidad

El incremento de vialidades hasta llegar a los segundos puentes ha transformado severamente no solo la imagen de la ciudad sino también la vida y seguridad peatonal. El Conjunto Urbano se encuentra en medio de vialidades primarias donde los riesgos de ser atropellado o aplicar la del torero a diario es el pan de cada día; en la Avenida Manuel González/ Eje 2 Norte circulan durante las 24 horas del día autobuses foráneos, transportes de carga y, sobre todo, tráileres de doble remolque, mismo que invaden el carril destinado para el microbús lo que dificulta el ascenso y descenso de pasajeros. Además de provocar la interrupción del flujo vial porque los conductores al llegar al Eje Central dan vuelta hacia su derecha de forma insolente y riesgosa para la integridad del peatón y habitante de la unidad, al igual como sucede a la entrada del centro Comercial Mexicana. La modificación del acceso a la estación Tlatelolco de la Línea 1 del Metrobús fue para facilitar la entrada a los usuarios, aun así, el querer transitar en dirección hacia el carril sur de Insurgentes implica un peligro. Cabe destacar que la 1° sección de Tlatelolco Nonoalco cuenta con dos estaciones de Metrobús, la primera es la parada Manuel Gonzales que esta sobre Av. Insurgentes y la segunda Tlatelolco en el cruce de Eje 1 Poniente y Eje 2 Norte.

Pero no todo es tan trágico hay que reconocer que su ubicación estrategia le otorga a los habitantes, una movilidad en la ciudad privilegiada, más aun el diseño arquitectónico fue pionero en dar prioridad, a la movilidad del peatón, reflejándolo en sus pasillos y andadores internos.

Imagen 26: Vialidades Primarias.



Imagen 26

Vialidades Primarias de la Sección "La Independencia".
Elaboración propia, sobre imagen de google. (sf).

Imagen 27: Transporte Colectivo.



Imagen 27

Ubicación del Transporte Colectivo para movilidad a la 1° Sección "La Independencia".
Elaboración propia, sobre

3.3 CONTEXTO URBANO: 1° Sección “La Independencia”.

El análisis realizado a la 1° sección “La Independencia” de Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco bajo el criterio de conservar las áreas de uso común con una calidad de construcción aceptable, considerando el uso actual que se les esté dando a estos espacios. Por lo que nuevamente se analiza el entorno de esta sección para lograr aterrizar las propuestas de rehabilitación de áreas de uso común.

3.3.1 Equipamiento.

Los inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, que influyen en el aumento de transeúntes por la 1° Sección del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco detectadas en un radio de influencia de 150. Mts. Son las siguientes:

Imagen 28: Equipamientos en un Radio de Influencia Mínimo de 150.mts.

No.	Equipamiento
1	Estación Metrobús Tolnahuac
2	Estación Tlatelolco Metrobús
3	Estación R. Flores Magón Metrobús
4	Campamento Policía Auxiliar



Imagen 28.

Ubicación de Equipamiento.
Radio de Buffer :150mts.
Elaboración Propia sobre Imagen
Satelital, con datos del DENUE
(2011).

Educación

En lo referente a la educación se han dictado parámetros imponiendo un enfoque por competencia para la vida, logrando insertarse en esta globalización a través del conocimiento, habilidades, actitudes y valores por lo que es importante mencionar que la 1° sección Independencia del conjunto Tlatelolco cuenta con una variedad de equipamiento educativo básico como: CENDI, Jardín de Niños, Primarias y Secundarias. Todo este equipamiento educativo concentrado en una superficie de aproximadamente 2km2.

Imagen 29: Equipamientos Educativo en la 1° Sección “La Independencia”



Imagen 29

Ubicación de equipamiento de educación en el área de actuación.

Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas. Con datos INEGI (2010).

CENDI	Jardin de Niños	Primara para Niños	Secundaria Tecnica Industrial
1	4	3	1

Salud

Este tipo de servicio en la 1° sección de Nonoalco Tlatelolco existe tanto privado que se ejerce en los pequeños departamentos como consultorios privados de doctores y dentistas, así como público como el Hospital del IMSS, un Hospital del ISSSTE y dos clínicas, una dental y otra psiquiátrica ambas del ISSSTE, una clínica de CAPEA, farmacias, laboratorios, medicina alternativa y quiroprácticos.

Imagen 30: Equipamientos de Salud, Ubicado en la 1° Sección “La Independencia”



Imagen 30

Ubicación de equipamiento de Salud en 1° sección. “La Independencia”.
Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas. Con datos del DENUE (2011).

Cultura

La cultura posee funciones sociales, que finalmente son más importantes para la vitalidad y el desarrollo de una comunidad que el contenido de dicha cultura, es por eso que de ella depende el carácter verdaderamente "cultural" de un proyecto y el interés para renovarlo como es el caso del Teatro Félix Azuela, en la 1° sección de Nonoalco Tlatelolco.

Imagen 31: Equipamientos Cultural, Ubicado en la 1° Sección “La Independencia”

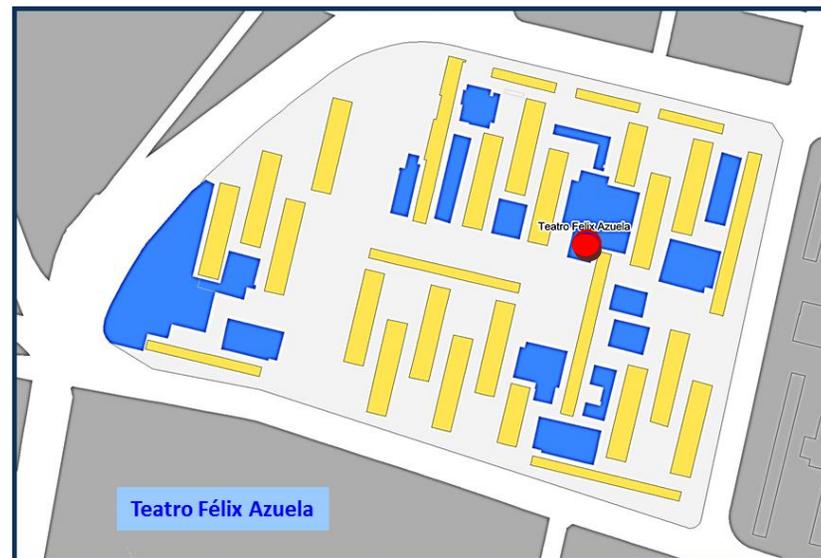


Imagen 31

Ubicación de Equipamiento Cultural en 1° sección. “La Independencia”,
Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas Con datos del DENUE (2011).

3.3.2 Infraestructura.

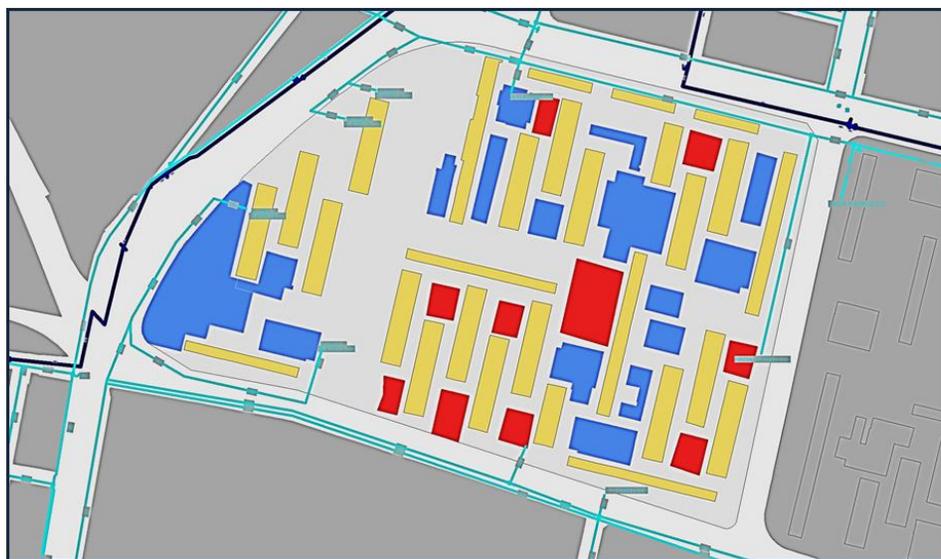
Agua

Desde hace más de 40 años se encuentra instalada una planta de tratamiento de aguas grises en el Jardín de la Pera y es administrada por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México desde 1988, antes lo hacía la subdelegación Tlatelolco-Santa María, trabaja las 24 horas y se utiliza para riego de jardines, proviene de los edificios Presidente Juárez, Guillermo Prieto, Edificio 16, Molino del Rey, y una parte del agua utilizada en el edificio Xicoténcatl, General Anaya, Secundaria 16 y ahora Clínica 27 del IMSS que ya se encuentra en Lerdo. La planta fue concebida para tratar toda el agua de la Unidad Tlatelolco, pero se desconoce porque se redujo tanto.

El Agua tratada se distribuye a todo Tlatelolco a través de una red subterránea que abarca las tres secciones, esta se bombea los lunes, miércoles y viernes de 7 a 15 horas para ser utilizada por jardineros con mangueras y aspersores, para riego de todos los jardines todo el año excepto en época de lluvias. El agua que no se aprovecha en la unidad sumada a la que produce el pozo subterráneo que se encuentra del lado sur del Jardín de Santiago, que originalmente era potable pero se contaminó se lleva a la Alameda Central para su riego.

Otro ramal lleva agua tratada por el Eje 1 desde Lerdo hasta Insurgentes para regar el camellón y posteriormente se dirige a la Alameda de Santa María la Rivera, continuando hasta Ciencias Biológicas del IPN., Escuela de Enfermería, Campo de los Búhos, Águilas Blancas, Colegio Militar, hasta terminar en el Deportivo Plan Sexenal. Todo esto con ayuda del Pozo. Según entrevista con el Ing. Gustavo Alanís, publicada en mayo de 2008 en el No. 9 de la Revista "Vivir en Tlatelolco".

Imagen 32: Red Hidráulica en la 1° Sección "La Independencia"



— Red Primaria
— Red Secundaria

Imagen 32

Distribución de red
Hidráulica.
En 1° sección.
Elaboración Propia sobre
imagen de Vmapas Con
datos SACMEX(2010).

Drenaje

La unidad Nonoalco Tlatelolco cuenta con grandes descargas de drenaje, uno de aguas negras que descarga en el cárcamo y de ahí se bombea al drenaje de la ciudad. Dos de aguas grises y pluviales que descargan en la Planta de Tratamiento de la Pera y se vuelve a reutilizar.

Imagen 33: Red Sanitaria en la 1° Sección “La Independencia”



Imagen 33

Distribución de red Sanitaria.
En 1° sección.
Elaboración Propia sobre
imagen de Vmapas, con datos
SACMEX(2010).

3.4 ÁREA PROPUESTA DE ACTUACION: 1° Sección "La Independencia".

DIAGNÓSTICO DE ESPACIOS ABIERTOS

El uso actual y el diagnóstico del área a intervenir se hicieron a través de un levantamiento visual y fotográfico en sitio, observándose las condiciones actuales así como el uso y riesgo que representan las condiciones en las que se mantiene, por lo que motivo el interés específico para aterrizar la propuesta de regeneración de espacios abiertos por medio de la autogestión.

3.4.1 Áreas establecidas con uso de Espacio Abierto.

El análisis se tomó bajo el criterio de decaimiento social y económico así como el incremento de delincuencia que manifiestan los habitantes del conjunto urbano habitacional, además se consideró el uso actual. La mejora de los espacios públicos es considerada uno de los instrumentos que se utilizan, conjuntamente con otros, en los proyectos más amplios de regeneración urbana.


Espacios Abiertos
en Deterioro



Deterioro en techos de pasillos de Circulación.



Pepenadores.

Diagnóstico de
Los espacios abiertos
Para regenerar.



Análisis y Diagnóstico de Espacios Abiertos.



Abandono de áreas de juego infantiles



Sin señalización legible



Falta de iluminación.


Espacios Abiertos
en Deterioro.



Basura al Aire libre.



Sin estacionamiento.

Diagnóstico de
Los espacios abiertos
Para regenerar.



Áreas comerciales en abandono.



Sin mantenimiento en pasillos y jardineras.



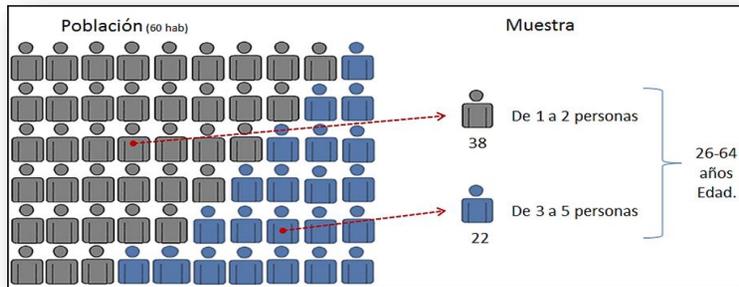
Vía Pública Invasada y Privatizada.

El diagnóstico de Espacios Abiertos de la primera sección “La Independencia”, ayudó a identificar de manera más precisa, cuál área puede ser utilizada para llevar a cabo la reconversión de la zona por medio del proyecto inmobiliario de regeneración; facilitando las propuestas que pretenden alcanzar el ordenamiento de uso y destino del espacio abierto.

3.4.2 Aplicación de muestra para identificar la opinión real de los habitantes de la 1° Sección, “La Independencia.”

Una investigación realizada sobre una muestra de habitantes de la 1° Sección del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, arrojó información de sus características socioeconómicas y de propiedad, para poder orientar una propuesta de renovación de espacios abiertos conforme a los intereses de los usuarios y/o habitantes.

Grafico 8: Demográfico.



En el aspecto demográfico identificamos número de habitantes y edad, que predomina en la Primera Sección.

Derivado de la muestra aplicada podemos identificar que en esta sección, las viviendas se encuentran ocupadas en su mayoría, por solo una pareja. Ya que los habitantes son personas mayores y adultos mayores que no tienen hijos o que ya estos dejaron de residir con los papas.

El desapego que sufre Tlatelolco, en la segunda y tercer sección se debe a que sus habitantes originales decidieron vender los departamentos, o bien rentarlos; generando un espacio de edificios dolidos física y socialmente.

La encuesta aplicada a la sección Primera sección de Tlatelolco, arrojó que las viviendas se encuentran ocupadas en buena parte por sus habitantes originales a diferencia del resto del conjunto urbano, por lo que la viabilidad para renovar sus espacios abiertos es factible, socialmente.

Grafico 9: Estatus de la propiedad.

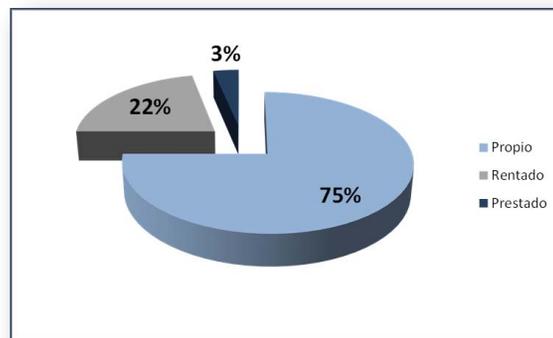
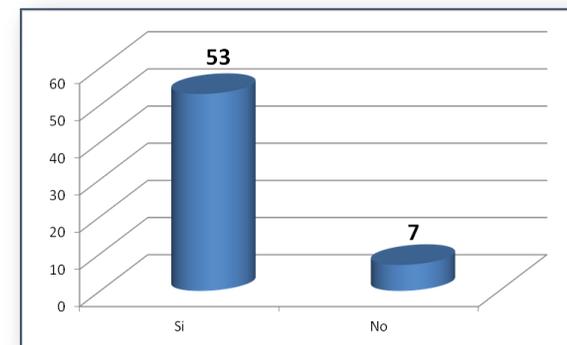


Grafico 10: Aceptación de las condiciones de la vivienda.



En cuanto a los apoyos de la delegación, se trata de identificar la participación de los habitantes para mejorar su vivienda. Se identifica que existe poca participación por falta de conocimiento tanto de programas como acciones a las que tienen derecho por parte de los gobiernos, y con los cuales podrían mejorar la imagen urbana de su sección.

Grafico 11: Conocimiento de los programas de apoyo.

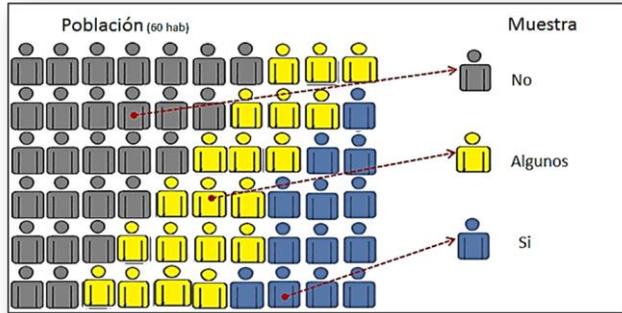
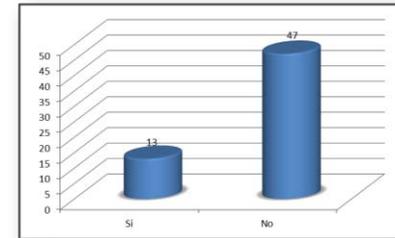


Grafico 12: Participación en los programas de apoyo.



Una de las interrogantes que nos da sustento a la propuesta es el uso de los Espacios Públicos y Organización vecinal dentro de la 1° Sección. En la cual se pudo identificar que las áreas de uso común principalmente las cubiertas con vegetación, solo son usadas para paseo de las mascotas. Esto ha generado un cambio en los intereses de convivencia ya que los encuestados coinciden que la relación con el vecino se da a través del tipo de mascota, cuidados y esparcimiento de la misma. Para ellos sería de mayor provecho generar actividades donde pudieran convivir libremente y con responsabilidad con sus compañeros caninos.

Grafico 13: Son adecuadas las Áreas Comunes.

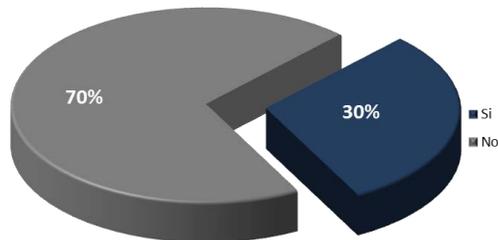
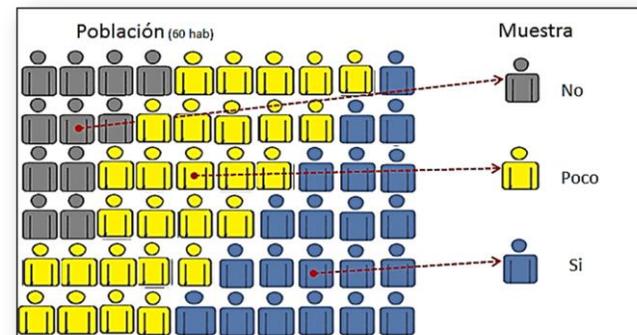


Grafico 14: Se utilizan las Áreas Comunes.



3.4.3 Propuesta de solución a los conflictos detectados en la 1° Sección, “La Independencia.”

Derivado de las problemáticas señaladas mediante el levantamiento muestra de encuestas en la sección de interés y para facilitar la búsqueda de diversas soluciones se presenta el siguiente gráfico.

Grafico 15: Árbol de Soluciones.

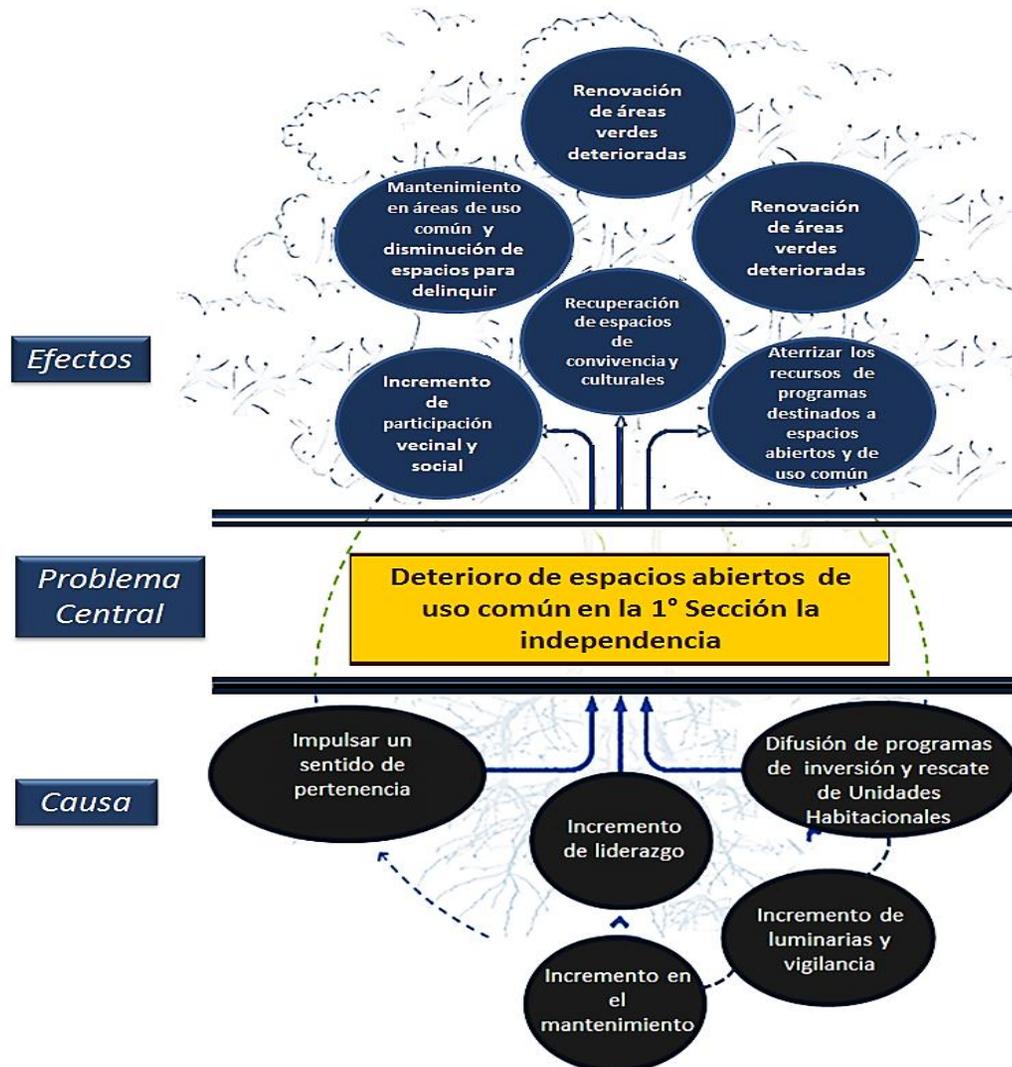


Grafico 15

Árbol de soluciones

Elaboración propia con información recopilada mediante recorridos del sitio y aplicación de encuesta.

3.4.4 Espacio Abierto con Potencial de Renovación.

Es el área donde se ubica el terreno sin construcción que está actualmente utilizado por estructuras o postes, con los accesorios necesarios para la fijación y aislamiento de la línea de transmisión aérea de energía eléctrica. Es una franja de terreno cuyo eje coincide con el central longitudinal de las estructuras o con el del trazo topográfico.

Imagen 34: Levantamiento Topográfico del Espacio Abierto a Renovar.

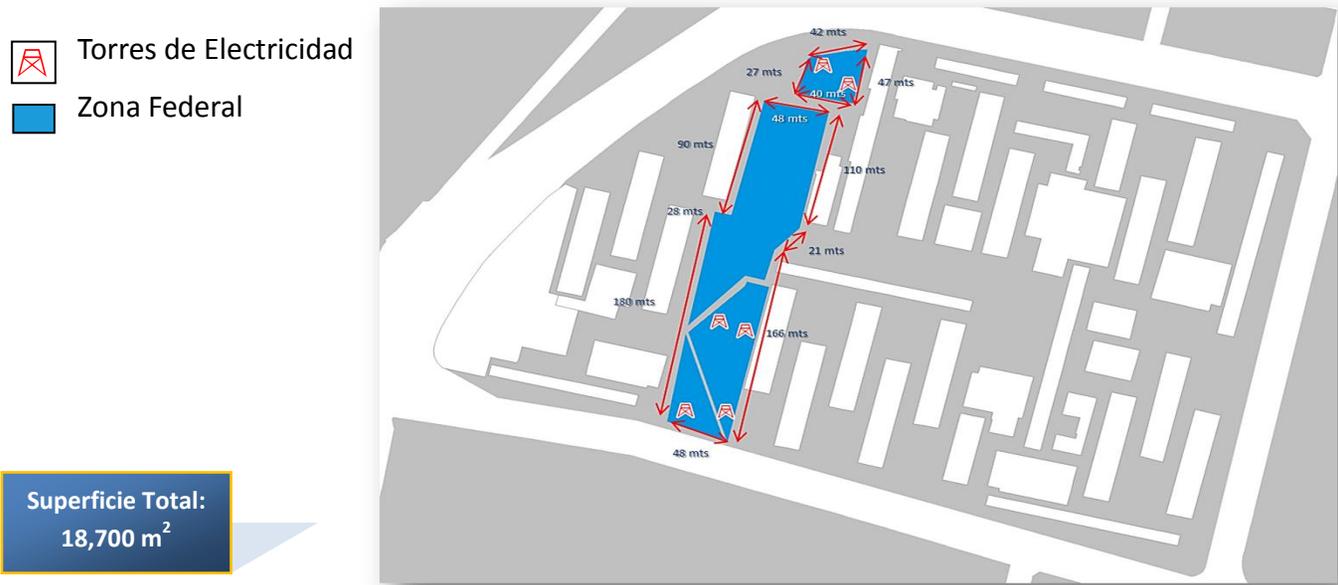


Imagen 34

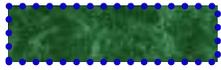
Levantamiento Topográfico, sobre Derecho de Vía de CFE.

Elaboración Propia sobre imagen de Vmapas, mediante recorrido físico.

3.4.5 Levantamiento Fotográfico.

El levantamiento fotográfico se centra en las condiciones actuales del espacio abierto de interés, para promover una propuesta de renovación y reutilizar un espacio desaprovechado actualmente, como se podrá ver en las siguientes fotografías:

Levantamiento Fotográfico.



Área propuesta para
Regeneración

Diagnóstico de
Los espacios abiertos
Para regenerar.



3.4.6 Utilización del Derecho de Vía de CFE.

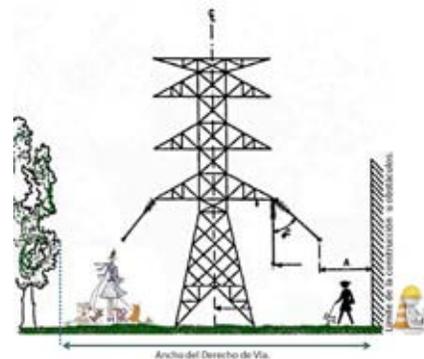
El espacio abierto que se ha considerado para desarrollar la propuesta de renovación se caracteriza por ser un derecho de vía de las líneas de transmisión aérea, este espacios abiertos se encuentra ocupado por las estructuras que están soportando o fijando la separación y aislamiento de los conductores de energía eléctrica.

Los objetivos de los derechos de vía son: disponer del área bajo las líneas, que permita su adecuación para operar con la máxima confiabilidad, facilitando su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias, evitando la posibilidad de accidentes, debido a una tensión eléctrica.

Existen algunos requisitos que se deben cumplir tal como lo establece la Comisión Federal de Electricidad, para que el derecho de vía se funcional a la propuesta de renovación del espacio abierto como:

- ❖ La creación de un Convenio de Participación con el arrendatario.
- ❖ Dentro de las áreas que ocupa el derecho de vía, no deben existir construcciones fijas.
- ❖ Se pueden aceptar vialidades
- ❖ Se pueden construir áreas verdes, cuya vegetación no rebase los 2m de altura;
- ❖ Se pueden construir estacionamientos previa autorización Técnica- Jurídica de la CFE.
- ❖ Para la instalación de Áreas verdes Recreativas, se debe contar con un seguro vigente de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas.
- ❖ Todas las intervenciones en derechos de vía deberán cumplir con los lineamientos de seguridad establecidos por CFE, basados en la norma NOM-001-SEDE.

Imagen 35: Integración del Derecho de Vía con Actividades Cotidianas.



*Propuesta de renovación
y utilización de espacios*

Imagen 35

Convivencia vecinal.

Elaboración Propia sobre
imagen de CFE.(sf).

3.4.7 Normatividad Específica del Derecho de Vía de CFE.

La zona elegida para desarrollar una propuesta de regeneración pertenece a la Comisión Federal de Electricidad, condicionada por La norma *CFE.014*. Esta norma de referencia tiene por objeto unificar los criterios de las diversas áreas de CFE, para determinar, obtener y conservar los derechos de vía que se requieren para el adecuado diseño, construcción, operación y mantenimiento de sus líneas aéreas.

De acuerdo a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) el concepto de Derechos de Vía se encuentra estipulado en la norma *NRF-014-CFE-2001* en su inciso 5.2 "Requisitos que deben cumplirse para que el derecho de Vía sea Funcional" señala:

"Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza pudiéndose aceptar vialidades y áreas verdes que contengan árboles que en su edad adulta no rebasen los 2 m; así también se pueden aceptar estacionamientos previa autorización técnica - jurídica de la CFE, siendo obligación del arrendatario dueño del estacionamiento el contar con un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y personas, previendo daños por la caída de cables y/o estructuras; debiendo cumplir con los lineamientos de seguridad establecidos por CFE.

Es importante destacar que la norma podrá autorizar la ocupación del derecho de vía bajo la siguiente condicionante: "Se podrá autorizar la instalación de áreas verdes, recreativas, vialidades y de beneficio social, siempre que estas no impliquen la construcción de edificaciones ni obstaculicen o pongan en riesgo la correcta operación de las líneas y a la población en general, en estos casos la CFE quedará exenta de cualquier responsabilidad jurídica".

En este capítulo del Diagnóstico de la zona, se analizaron todos los aspectos físicos, geográficos y normativos de la 1° Sección “La Independencia”; desde la localización del sitio, su aspecto físico ecológico, socio-demográficos, infraestructura, contexto urbano, y el uso y condiciones actuales de la zona.

Se realizó un levantamiento fotográfico de los espacios abiertos, y se identificaron algunos equipamientos de educación, salud, para identificar las condiciones físicas en las que se encuentran, y las posibles rehabilitaciones.

Con lo anterior se puntualiza la propuesta de renovación en un Área de Abierta para genera un aprovechamiento del espacio e impulsar la convivencia ciudadana, por lo que se generan levantamientos tanto topográficos como fotográficos, mismo que nos arrojan la información del estado físico actual de la zona de interés y la superficie a intervenir.

Basándonos en la realidad, intentamos entender las relaciones entre los distintos actores que se desenvuelven en un determinado medio con la intención de disminuir el deterioro de la sección, con intervenciones o bien cambios a tiempo; orientados a una sanación de espacios abiertos y áreas de uso común, estableciendo orden de importancia o prioridades para los habitantes, así como identificar que problemas son causa de otros y cuales consecuencia.

CAPÍTULO 4.

ESTRATEGIAS PARA LA RENOVACIÓN DEL ESPACIO ABIERTO PARA USO PÚBLICO EN

LA 1° SECCIÓN DEL CONJUNTO URBANO NONOALCO TLATELOLCO.

“LA INDEPENDENCIA”.

En este último capítulo, se puntualiza la investigación del Espacio Abierto ya definido para generar la propuesta de renovación, el cual está ubicado en la primera sección “La independencia”, del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco. El contenido dentro del contexto general de este trabajo, trata de proponer un proyecto de participación social e integral, en la renovación de Espacios Abiertos en deterioro. Particularmente se trata el área utilizada para derecho de vía de CFE, ya que divide de manera radical un diseño que pretendía ser integral en su arquitectura y en su unidad vecinal. Una vez definida el área a intervenir, se pasa a la fase de Planeación, propuestas y Diseño de renovación que derivan del trabajo de investigación realizado para la construcción de esta Tesis.

4.1 FASE DE PLANEACIÓN: Propuesta de renovación para la 1° Sección “La Independencia”.

En esta etapa se consideran los resultados de la encuesta aplicada, para identificar la participación social actual, en los espacios abiertos y de uso público, formalizando las propuestas y tomando decisiones en el proyecto presentado, reforzado con el diagnóstico ya realizado.

El proyecto objeto de esta investigación trata el espacio abierto como una superficie que estimula la acción comunitaria y las actividades de interés que van al día. El éxito de esta plataforma será crear un sistema auto-organizado, utilizado por los vecinos y por gente de fuera, introduciendo diversas actividades y creando un sentimiento de identidad y pertenencia del que actualmente carece el espacio abierto y las áreas de uso común de Tlatelolco.

Estudio de la demanda:

Se han detectado las características del entorno social, las necesidades y requerimientos de la comunidad en cuanto a Espacios Abiertos y necesidad de seguridad se refiere; sus intereses recreativos según segmentos de edad y su nivel de satisfacción con la situación actual de espacios públicos, lo que se confirmó en el diagnóstico de los siguientes factores:

- ❖ Características de organización comunitaria.
- ❖ Segmentos de edad.
- ❖ Perfil de preferencias e intereses recreativos.
- ❖ Capacidad de pago y disposición a pagar el mantenimiento de las áreas comunes.

Confirmando las necesidades, que hoy día se viven en esta sección, y generando propuestas de utilización de los espacios abiertos.

Alternativas de intervención:

En muchos casos las instituciones emprenden proyectos nuevos clasificándolos en 4 tipos generales y estimulados por oportunidades de financiamiento como son:

- ❖ **Programas de Mejoramiento de Espacios Existentes:** cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el partido general existente.
- ❖ **Reposición de Espacios Deteriorados en Estado de Abandono:** que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
- ❖ **Programa de Restauración:** que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
- ❖ **Construcción de Nuevos Espacios Públicos:** que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazado para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir

Por lo que la viabilidad financiera puede ser cubierta mediante la integración a programas enfocados al tema de interés de esta propuesta de renovación de Espacios Abiertos.

Mantenimiento y Preservación:

Otro factor importante para la propuesta de renovación de espacios abiertos es la continuidad y mantención del bienestar de estas áreas, las cuales requerirán indudablemente de recursos financieros, es por eso que desde la concepción de la idea, se han considerado a las instituciones de gobierno y los diversos programas enfocados a la participación e integración social y urbana, siendo estos los únicos que garantizan una materialización de la idea, así como la preservación de la misma, ya sea directamente o a través de terceros.

Participación Social:

Finalmente, la participación es el principio al que se le da mayor impulso, ya que son los habitantes del Conjunto Urbano los que deciden en Asambleas el rubro, proyecto, además de ser los administradores y supervisores de la ejecución de los trabajos y de los recursos otorgados para los mismos, promoviendo la participación social, al momento que a través de las asambleas, los ciudadanos deciden sobre la aplicación de los recursos.

Por otro lado se promueve a los habitantes las prácticas de actividades en áreas colectivas y de los bienes de uso común. Generando una cultura de participación y una conciencia urbana que reflejara beneficios sociales y hasta económicos debido a la disminución de costos de mantenimiento y reposición, además de sociales al potenciar la realización de prácticas colectivas.

También es fundamental implementar mecanismos de gestión para que la comunidad aumente sus niveles de participación en los proyectos de espacio público, pasando desde simples usuarios a colaboradores de las decisiones de diseño, hasta gestores en la etapa de operación.

Desde la Política:

Existen programas de acciones estratégicas de las delegaciones, que consideran a los Espacios Abiertos y Públicos, como prioridad política, y de gestión, por lo que se encuentran considerados en su agenda de inversión, según su función en el territorio, su escala de impacto y requerimientos de cobertura.

4.2 PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA: para la renovación.

4.2.1 Creación de Convenios de Colaboración.

Donde se establezcan acuerdos entre las diversas administraciones tanto federales como locales y civiles involucradas en la ejecución del Proyecto. Una mayoría significativa de los convenios contienen compromisos financieros a cargo de los gobiernos, de modo que son pueden ser utilizados como impulso de una política de espacios Abiertos y de uso público. Es por eso que existe el interés de consolidar convenios en el ámbito de las infraestructuras, las políticas medioambientales, y las políticas sociales.

Cabe destacar que existe un gran ámbito de actividades administrativas, las cuales se desarrollan mediante convenios de colaboración.

A modo de ejemplo, se pueden citar los siguientes:

- a) Los convenios urbanísticos y los convenios expropiatorios.
- b) Los convenios que tengan por objeto regular acciones específicas en materia de investigación sujetas a financiación externa.
- c) La fórmula convencional como finalización de los procedimientos administrativos.
- d) Los convenios con entidades colaboradoras en la gestión de subvenciones.
- e) Los convenios de financiación de infraestructuras públicas en materia educativa. Etc.

4.2.2 Integración a Programas institucionales y del Gobierno de la Ciudad de México.

SEDESOL: Implemento:

El Programa de Rescate de Espacios Públicos (PREP): que cuenta con una definición propia de espacio público y espacio público rescatado.

SEDATU: Implemento:

1. El Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales.
2. Actualmente asume el “Programa de Rescate de Espacios Públicos”. Mediante Acuerdo que suscribe con los Órganos de gobierno estatales y del Distrito Federal.

PROSOC: Implemento:

El Programa Social OLLIN CALLAN, dirigido a Unidades Habitacionales de Interés Social conocido como Unidad en Movimiento que instrumenta la PROSOC (Procuraduría Social del Distrito Federal), antes conocido como Programa de Rescate de Unidades Habitacionales (PRUH). Organizado por el Gobierno de la Ciudad.

GDF: Implemento:

1. Mediante la *Consulta de Presupuesto Participativo*. Donde los habitantes de una Delegación pueden votar por el proyecto de renovación dentro de una zona de la demarcación, ya que la delegación está obligada a gastar parte del presupuesto que recibe anualmente en lo que los vecinos hayan elegido. Este programa está organizado por el Instituto Electoral del DF.
2. Programa “Tu Ciudad te Re-Quiere, del Gobierno de la Ciudad de México”, a través de la SEDUVI, y la AEP, y las Demarcaciones a intervenir refrendan su compromiso de rescatar espacios públicos para consolidar la Capital Sustentable que todos merecemos.

SEMARNAT: Implemento:

Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCODES).

PROSOC: Implemento:

Con el objeto de diseñar y ejecutar políticas públicas que permitan generar una nueva concepción de cultura condóminal, específicamente en lo que se refiere a promoción y fomento de la cultura, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y la

Procuraduría Social local (Prosoc), firmaron un convenio de colaboración en beneficio de las casi 8 mil Unidades Habitacionales (UH) de la capital.

El Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco vive la urgencia de recuperar los Espacios abiertos por el abandono e incremento de inseguridad en estas áreas. Bajo esta premisa se analiza la transformación del área que ocupa el derecho de vía de CFE ubicada en la Primera Sección “La independencia”, logrando una imagen urbana renovada y un lugar apto para el esparcimiento mucho más seguro.

Requerimientos mínimos.

- ❖ Reunir un equipo participativo para la planificación, la creación, la reestructuración o la mejoría del Espacio Abierto.
- ❖ Determinar lo que es necesario para atender las necesidades de la comunidad y planificar una instalación basada en dicha necesidad.
- ❖ Evaluar y trabajar para obtener recursos potenciales. Se debe tomar en cuenta la sustentabilidad así como los costos de renovación.

Esta propuesta de renovación, busca generar espacios de necesidad a partir de una funcionalidad urbana actual, considerando las actividades sociales que en él se desarrollen y relacionándolos con los usos de suelo que lo rodean obteniendo una interacción, que pueda manifestarse de dos formas:

La primera, con una alta especialización o concentración de actividades que justifica su existencia. Segundo también puede estar en función directa con las actividades vecinales sobre todo por el tiempo de vida.

En los últimos años se han hecho esfuerzos por entender la función del espacio abierto, se ha clasificado y se han diseñado políticas de manejo específicas con respecto a cada tipo. Sin embargo la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal del 2000, define solamente un concepto en su glosario:

Espacio abierto, es el medio físico, libre de cubierta material proyectado y construido por el hombre con algún fin específico.

4.2.3 Propuesta de Renovación del Espacio Abierto ubicado en: 1° Sección “La Independencia”.

EL PROYECTO

Uno de los requerimientos por parte de los Habitantes del Conjunto Urbano eran transformar el derecho de vía de CFE, es decir un área baldía de uso limitado, a un eje recreativo, la propuesta en el diseño es la dotación de plazoletas y explanadas para realizar actividades culturales simultaneas; conectadas por un andador principal y andadores menores para dar mayor movilidad dentro del espacio abierto renovado y donde la propuesta principal está enfocada a generar un equipamiento para promover la cultura de responsabilidad a la mascota.

La zonificación realizada para evaluar la accesibilidad interna al espacio abierto renovado se puede observar en la siguiente imagen:

Imagen 36: Propuesta de zonificación para renovación de espacio abierto

-  Limite de la propuesta
-  Zona de Servicio
-  Zona Recreativa
-  Zona de Estancia 1
-  Zona de Estancia 2
-  Paseo Peatonal
-  Zona Arbolada
-  Zona de protección (accesibilidad)
-  Sendero peatonal principal.
-  Área de mascotas
-  Ciclo pista infantil.

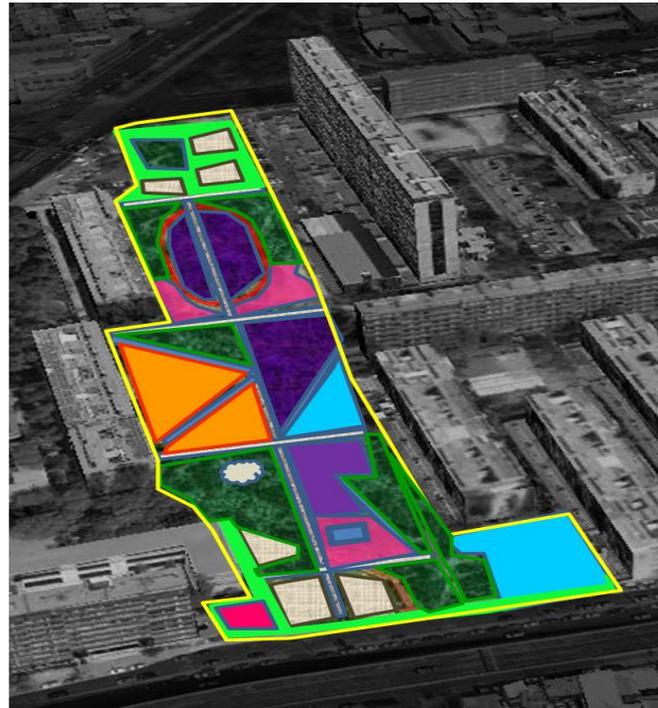


Imagen 36

Propuesta de zonificación.

Elaboración Propia sobre imagen satelital.(sf).

PROPUESTA URBANO ARQUITECTONICA:

Renovación del Espacio Abierto actualmente considerado derecho de Vía de la CFE, pero dentro de los terrenos destinados al proyecto denominado Conjunto Urbano Habitacional Nonoalco Tlatelolco, 1ra. Sección “La Independencia”. La superficie que representa este derecho de vía es de 18,700 m², dato calculado mediante imagen satelital, el cual es utilizado como área verde y de caminata de los habitantes del Conjunto. Las condiciones físicas del área, son de abandono y basurero, áreas verdes con vegetación silvestre y sin mantenimiento y en la cual cruzan una serie de andadores lineales aburridos, y que no conducen a ningún lado, áreas para juegos infantiles, sin uso.

Los perfiles de los usuarios que visitan el espacio abierto, y los porcentajes por rango de edad, según la muestra que se obtuvo con la información de encuestas aplicadas en la primera sección denominada “La Independencia”.

Tabla 5: Edad Población usuaria.

	Población encuestada	Rango de Edad				
		15-18	19-25	26-40	41-60	> 60
Total	60	5	7	18	22	8

Fuente: Trabajo de campo realizado en la Primera Sección La independencia del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Noviembre 2014.

Propuesta de Renovación.

Diseño Urbano:

Al ser concebida la propuesta de renovación, en un espacio abierto, también fue pensado como sitios de conectividad, de protección para el disfrute visual y la recreación pasiva de sus usuarios, pero sobre todo fueron concebidos como aquellos espacios verdes saneados del deterioro, normalmente asociados a inseguridad, suciedad e insalubridad, que debían ser recuperados y devueltos a la ciudad, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes y de mejorar el índice de espacio público en uso.

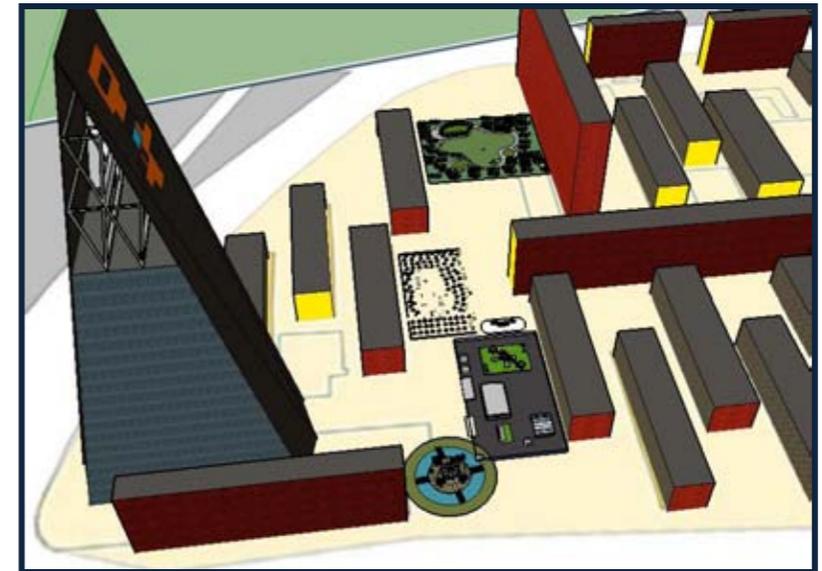
Imagen 37: Propuesta para Renovación de Espacio Abierto:

Vista 1.

Como Primera Opción, se tiene la preservación del equipamiento de CFE.



Render Planta.



Vista 2.

Como 2° Opción, se propone un cableado Subterráneo liberando el Espacio Abierto de Antenas Eléctricas, que además si representan un riesgo latente para los habitantes de la 1° Sección de Tlatelolco.



Imagen 37

Propuesta de Diseño.

Elaboración Propia en 3D.(sf).

Imagen 38: Propuesta para Renovación de Espacio Abierto:

Nota 1:

La ALDF aprobó Reformas a la Ley de Protección a los Animales, incluyendo el registro obligatorio de una mascota.

Nota 2:

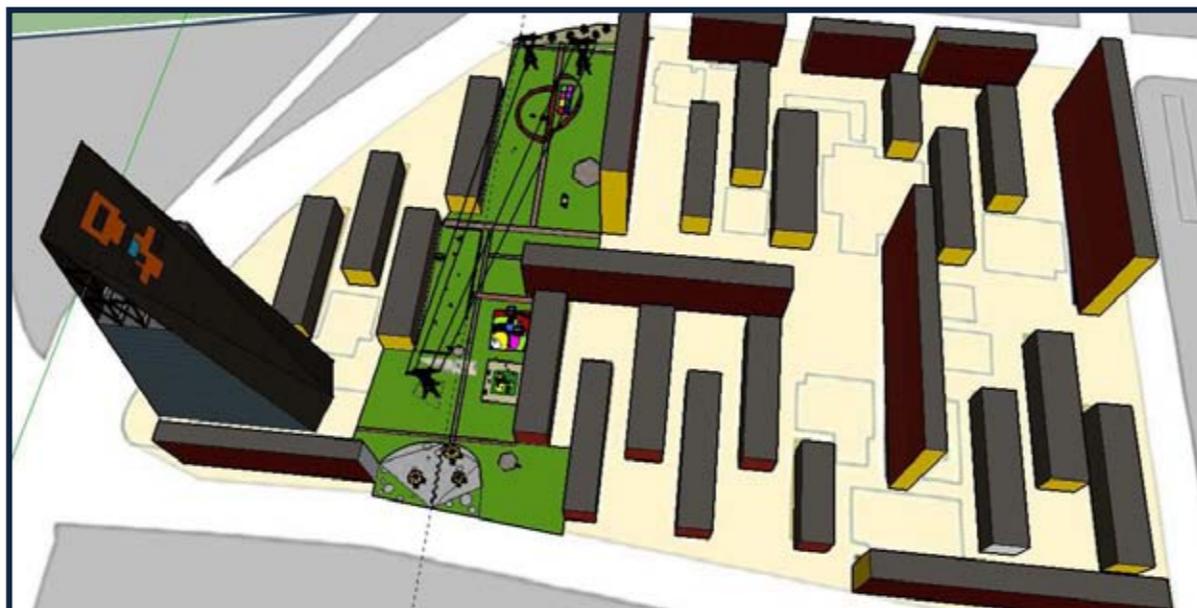
La ALDF aprobó Reformas a la Ley de Protección a los Animales, incluyendo el registro obligatorio de una mascota.

Nota 3:

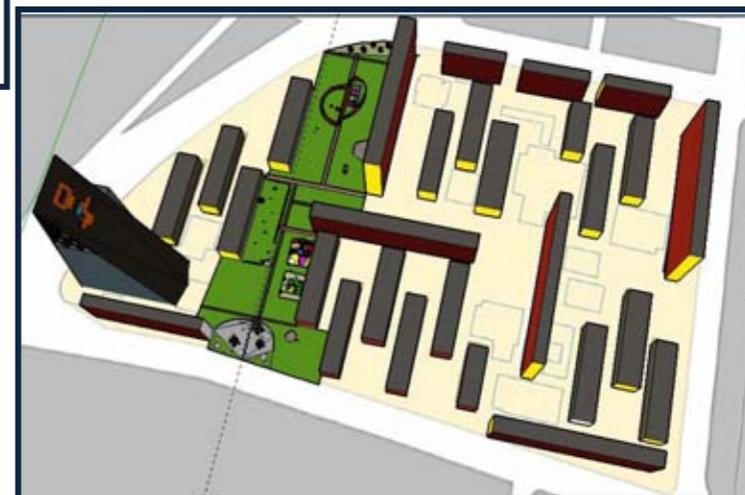
La ALDF aprobó Reformas a la Ley de Protección a los Animales, incluyendo el registro obligatorio de una mascota.

Nota 4:

El Gobierno capitalino, se compromete a la construcción de un hospital para mascotas.



Render Isométrico.



Nota 5:

La propuesta a resaltar en este proyecto es la creación de espacios de convivencia con la mascota.

Nota 6:

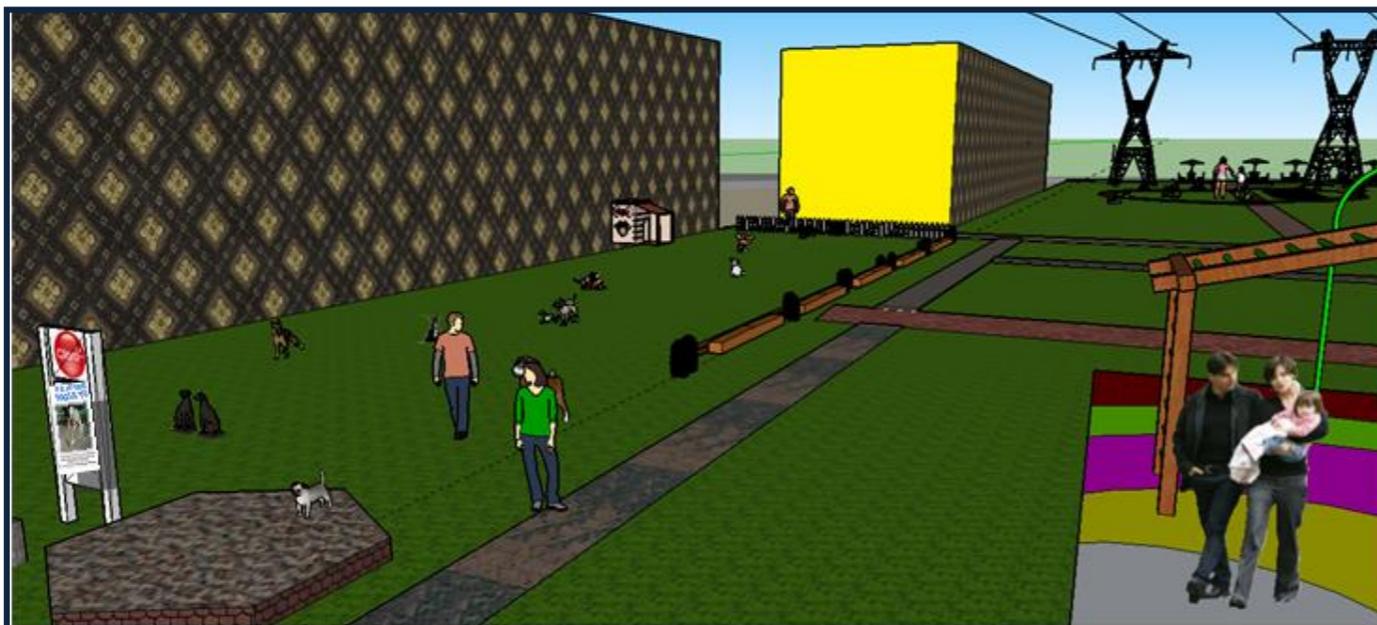
ALDF Señala que se sancionara con mayor severidad a las personas que tengan un animal de compañía y no asuman la responsabilidad que implican sus cuidados.

Imagen 38

Propuesta de Diseño.

Elaboración Propia en 3D.(sf).

Imagen 39: Propuesta para Renovación de Espacio Abierto:



Render Frente.

Imagen 39

Propuesta de Diseño.

Elaboración Propia en 3D.(sf).

Por último:

La mascota ha llegado a satisfacer necesidades a sus dueños, por lo que es una responsabilidad, que conlleva a un cambio cultural.

Por lo que en este diseño se le da la primacía a los hoy considerados perrijos, ya que los dueños cada vez más numerosos, requieren de equipamientos adecuados para convivir con su mascota.

Además que hoy día forma parte importante de los roles de convivencia social y en colectivo.



En resumen podemos ver que una adecuada planeación considera las necesidades del ser humano en su diseño, es esencial que los proyectos apoyen las áreas verdes y de uso común y dignifiquen las zonas que van en deterioro por la falta de mantenimiento y desinterés tanto de autoridades como de ciudadanos que transitan o utilizan estas áreas, lo que ayudara a reducir los conflictos sociales.

Se debe entender al espacio público abierto, como parte de un sistema integrador en el territorio, pues solo así se lograra el mejoramiento para la integración social y desarrollo de actividades de interés que generan seguridad y convivencia, superando la pobreza de imagen urbana y social que hoy se percibe no solo en el conjunto habitacional de Tlatelolco sino en toda la ciudad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Evaluación de resultados, Conclusiones y Recomendaciones.

El trabajo de investigación fue desarrollado como proyecto académico en el marco del Seminario de Titulación de Convivencia Vecinal en el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, para la obtención de grado de Maestría en Urbanismo.

Como conclusión no solo los habitantes de la primer sección del conjunto habitacional Nonolaco Tlatelolco mostraron interés en la propuesta de renovación del espacio abierto que hoy día es de uso común, sino de los transeúntes que se han visto afectados, por el deterioro y abandono de la zona, ya que la inseguridad también ha ido en aumento y los riesgos de ser víctimas de algún delito, está afectando su vida cotidiana y laboral.

La dotación y el mantenimiento y sobre todo renovación de espacios abiertos de uso común, harán de la ciudad un lugar de integración social y que ofrezcan mejor habitabilidad, confort y equidad, despertando la atención de las autoridades o candidatos no solo como promesa de campaña sino como política de acción y asumiendo que el diseñador urbano tiene el papel de establecer las condiciones para elevar la calidad de vida de la población.

Cabe destacar el resultado de la muestra aplicada en la primera sección y donde una respuesta de mayor repetición fue que la falta de recursos y el desinterés por las autoridades competentes para el mantenimiento y renovación de los espacios abiertos son la principal causa de las condiciones físicas que tienen estos espacios abiertos. Aunado a que no se les facilita información para que los mismos habitantes puedan implementar acciones en beneficio de su conjunto urbano o al menos de su sección.

En este trabajo y derivado tanto del análisis y diagnóstico de los espacios abiertos de uso público en el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco y en particular en la Primera sección, caso de estudio denominada “La Independencia”, se recomienda implementar campañas de información de los diversos programas vigentes que existen por parte del gobierno, para apoyo y rescate de estos espacios, así como generar las condiciones necesarias para que aumente la participación vecinal, sin temor de represarías, por autoridades o líderes impuestos por las mismas; actuando libremente como supervisor de los recursos asignados y que estos sean aplicados al área requerida en beneficio del conjunto habitacional y de los transeúntes de las colonias vecinas.

La falta de impunidad en la violación de la normatividad urbana y ambiental para la realización de negocios privados (inmobiliarios, comerciales, de servicios, etcétera), con la omisión de las autoridades de distintos órganos de gobierno. Pone en riesgo la sobrevivencia de los espacios públicos, por lo que urge una ley que elimine las ambigüedades y laguna de la legislación en la materia, y legitime las acciones en lo que al uso de estos espacios se refiere así como responsabilice a quien permita el deterioro de estos espacios abiertos.

PARA RESUMIR.

El presente análisis se centra en la renovación de espacios abiertos en el Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, por contar con una gran superficie destinada a áreas verdes y considerando la escases de estos espacios abiertos en la ciudad de México.

Con este trabajo se pretende conocer la verdadera función de cada espacio abierto del conjunto habitacional, dentro de una integración urbana y social a la que pertenece, permitiendo seleccionar mejor el área donde se pueda optimizar el uso y proponer una transformación de espacios en deterioro a áreas de convivencia y recreación a través del rescate y la renovación, cambiando su visión actual de áreas para basureros o de delincuencia, a Espacio abierto con valor y potencial de integración social. Aunado a preservar y promover en Tlatelolco, su carácter histórico y emblemático para la ciudad de México.

La propuesta de recuperación y reutilización de un área seleccionada, a través de la renovación de espacios abiertos o de programas de mejoramiento de conjuntos habitacionales, pretende impulsar la participación vecinal e incrementando la convivencia social, así como, la seguridad de los transeúntes y usuarios; que hoy se ven afectados por el deterioro y desinterés de las autoridades para dar mantenimiento a estos espacios abiertos. Destacando la participación integral y corresponsabilidad entre habitantes, usuarios y autoridades, se concluye que la renovación de un espacio abierto con las características que se analizan en esta propuesta, puede ser viable.

Los Espacios Abiertos destinados a un uso público son importantes para la vida y el bienestar de las comunidades además de influir en un sentido de comunidad vecinal. Deberán incrementarse las acciones para el rescate y preservación de áreas con uso público considerando el los nuevos diseños urbanos e inmobiliarios, las necesidades reales de utilización de estos espacios; cuando la participación es en conjunto el resultado se refleja en proyectos exitosos y de utilidad así como un incremento en beneficio para la zona.

Bibliografía y Fuentes

- ◆ ARAGON, Cardinal , Silvia. 2012, "Ciudad y Arquitectura. Seis Generaciones que construyeron la América Latina moderna". Fondo de cultura Económica, México.
- ◆ BANOBRAS (sf). Arrendamiento Financiero. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Revista Conjunto Urbano "Presidente López Mateos". Recuperado en <http://www.banobras.gob.mx/productosyservicios/productos/Paginas/Arrendamiento%20Financiero.aspx>.
- ◆ BELTRAN, Beltramín, Oriana y Bravo Alvarez, Juan I., (2003), "Región Metropolitana: índice de calidad de vida a nivel comunal". Documento de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, Santiago de Chile.
- ◆ BENAVIDEZ, Oballos, Inés M. (1998), "La calidad de vida como herramienta del diseño urbano". Ponencia presentada en el IV Seminario Latinoamericano de Calidad de Vida Urbana. Septiembre de 1998, Tandil, Bs.As., Argentina.
- ◆ BOBBIO,N.; MATTEUCCI,N., Diccionario de Política.- México Siglo XX. 1981; Hacia una economía participativa.
- ◆ BOURDET, Yvon, , LA DELIVRANCE DE PROMETHEE (POUR UNE THEORIE POLITIQUE DE LA AUTOGESTION) París, Francia, Anthropos. 1970; La Coordinadora Nacional del Movimiento Urbano Popular. Su historia: 1980-1986.
- ◆ CALDERON Aragón, Georgina. 1997" Hay sujetos en el mundo que combaten por ideales, otros por intereses". En: International Critical Conference in Geography. Vancouver, Canadá. http://www.geog.ubc.ca/iiccg/papers/Aragon_C.html.
- ◆ CAPEL, H. (1983). Capitalismo y morfología urbana en España.. Barcelona, Ed. Amelia Romero.
- ◆ CANTU Chapa Rubén (2001-pag 146), Tlatelolco La Autoadministración en Unidades Habitacionales Gestión Urbana y Planificación. Plaza y Valdez S.A.DE C.V. México
- ◆ CENSO de población y vivienda INEGI (2010). Instituto Nacional de Estadística y Geografía [Versión electrónica]. México, en <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/ccpv/cpv2010>

- ◆ CONABIO, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Sistema Nacional De Información Sobre Biodiversidad Portal De Geo información en: <http://www.conabio.gob.mx>
- ◆ CHORLEY: Richard. (1971). La Geografía y los Modelos Socio-Económicos.. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local.
- ◆ DENUE (2011) Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (versión electrónica). México.
- ◆ DONOSO, Salinas Roberto (1993) Antecedentes de la sociología urbana, Libros de la Telaraña Núm,4. Universidad Autónoma Metropolitana Xochimilco, México.
- ◆ FINDLAY Jane Shophia y Taylor Patrick Mark (1996). Why rehabilitate urban river systems? Macquarie University, NSW 2109, Australia. Recuperado Julio, 2011 en: <http://isites.harvard.edu/fs/docs/icb.topic598628.files/urban%20river/Findlay.pdf>
- ◆ GTCIT(2014), Revista GTCIT Magazine no tiene una línea. En <http://www.gtcit.com/publicaciond.php?PublicacionId=19348&lang=es>
- ◆ GOBIERNO de la Ciudad de México (sf) Reporte Ejecutivo de Acciones Período 2007-2008. Gobierno del Distrito Federal, Secretaría del Medio Ambiente, Recuperado julio 25, 2011 en <http://www.sma.df.gob.mx/riomagdalenayeslava/index.php?opcion=9>
- ◆ GREBLER (1965, p.13): en La Imagen de la Ciudad de Kevin Lynch Colección GG Reprints Gustavo Gili Diseño, 02/09/1998 - 228 páginas recuperado en <http://scalealluminio.altervista.org/category/renovacion/>.
- ◆ HORACIO, C. S. (1975). Capitalismo y Morfología Urbana en España. Batllo
- ◆ INEGI (2007), Cuaderno Estadístico Delegacional de Cuauhtémoc, Distrito Federal, edición Mapas. Continúo Nacional del Conjunto de Datos Geográficos. 1:250 000, serie I.
- ◆ INEGI (2009) Anuario estadístico del Distrito Federal. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México.
- ◆ JANE Butzner Jacobs, (1961):La muerte y la Vida de las grandes ciudades, New Visions for Public Affairs – Volumen 1, Spring 2009School of Urban Affairs and Public Policy – University of Delaware, Newark, en www.suapp.udel.edu/nvpa/home
- ◆ KÖHLER, B. y Wissen, M. Glocalizing protest: urban conflicts and the global social movements In International Journal of Urban

and Regional Research. 2003, vol. 27, nº4, p. 942–951.

- ◆ LEY de Desarrollo Urbano (1996, enero 29) Diario Oficial del Distrito Federal. México.
- ◆ LEY General de Asentamientos Humanos (2010) Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. Recuperado Agosto, 2011 en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/133.pdf>
- ◆ LEY de Participación Ciudadana del Distrito Federal. (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004), Contiene la Fe de Erratas, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 83, del 15 de julio de 2005. En www.finanzas.df.gob.mx/pbr/pdf/leypartcdf.pdf/133.pdf.
- ◆ LEY de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal. (Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el el 27 de enero de 2011), Capítulo II, de las áreas y bienes de uso común, Artículo 23.- Son objeto de propiedad común:. en www.senado.gob.mx/comisiones/LX/.../ley_propiedad_inmuebles.pdf
- ◆ LEY de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal del 2000.
- ◆ LEY de Residuos Sólidos Del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial Del Distrito Federal el día 22 de abril del 2003.
- ◆ LEVA, German, (2005), "Indicadores de Calidad de Vida Urbana", Teoría y Metodología, Habita Metrópolis, Universidad de Quito.
- ◆ LUENGO, F., Gerardo (1998), "Elementos para la definición y evaluación de la calidad ambiental urbana. Una Propuesta teórico-metodológica". Ponencia presentada en el IV Seminario Latinoamericano de Calidad de Vida Urbana. Septiembre de 1998, Tandil, Argentina.
- ◆ MELUCCI, A.(1985), El desafío simbólico de los Movimientos Contemporáneos, Estados Unidos, Investigación Social.
- ◆ MOLINARES, Alejandra (2014). "5 de los Arquitectos más influyentes de México [Luis Barragán]" 16 Jun 14.ArchDaily. Accessed 24 Ago 2014.En <http://www.archdaily.mx/mx/620873/5-de-los-arquitectos-mas-influyentes-de-mexico-luis-barragan>.
- ◆ MONSIVAIS, Carlos. "La tradición habitacional: de la ciudades que se necesitan para construir una casa". Imágenes de la Tradición Viva. 2° ed. China: Fondo de Cultura Económica, Landucci, UNAM; 2006.p.581.
- ◆ NEGRETE, Salas María Eugenia citada por Enrique de Anda. DE ANDA, Alanís, Enrique X. "La transformación del escenario: la ciudad de México en los años cuarenta. Industrialización, crecimiento y modernidad de la ciudad". Vivienda colectiva de la modernidad en México. Los Multifamiliares durante el periodo presidencial de Miguel Alemán (1945-1952) México: UNAM.

- ◆ PALMA, Galván Fernando, Tesis: La Vivienda de Interés Social como Factor de Movilidad Social y Espacial. Estudio de caso de Ixtapaluca 1990-2007, en la memoria digital del V Encuentro Multidisciplinario de Investigación, UNAM- FES Aragón, 2008.
- ◆ PANI, Darqui Mario, (1960), Revista Calli No. 1, 1960. Tomado de CALLI, Revista del Colegio Nacional de Arquitectos de México, Habitaciones Colectivas, No. 1, México, Distrito Federal, 1960. P.23 – 26. En <http://www.arquine.com/blog/habitacion/barragán>.
- ◆ PANI, Darqui Mario, (1966), Estructura Económica y Destino de la Ciudad Tlatelolco. Tomado de Revista Arquitectura de México, Junio- Septiembre, No 94-96, México. P106-108.
- ◆ PROGRAMA Delegacional de Desarrollo Urbano en Cuahutemoc,2008, Decreto Aprobado por H. IV Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV LEGISLATURA.
- ◆ PROCURADURÍA Ambiental y de Ordenamiento Territorial PAOT 2009, Distrito Federal, Grupo: CAABSA. En http://paot.mx/contenidos/paot_docs/GEO_DATO2/areas_verdes_2009/libro_areas_verdes.pdf
- ◆ PORTAL María Ana. “Espacio Público y transformaciones urbanas” en Espacios públicos y prácticas metropolitanas, UAM, México. 2007.
- ◆ RICHARDSON, H. (1971). Economía del urbanismo.. Madrid, Alianza Editorial.
- ◆ RICHBAILLY, Antoine. (1978). La Organización Urbana. Teorías y Modelos.. Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local.
- ◆ RAMÍREZ, Kuri Patricia, La fragilidad del espacio público en la ciudad segregada, septiembre 2006.
- ◆ SALDARRIAGA, Roa Alberto. “La arquitectura moderna del entorno colectivo”. Arquitectura para todos los días. La práctica cultural de la arquitectura, Bogotá: Centro Editorial Universidad Nacional de Colombia, 1988,p.33.
- ◆ SCHTEINGART, Martha (2014), Aspectos Teóricos y Prácticos de la Autogestión Urbana. Revista del departamento de Sociología. Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, vol. año5, número 12, enero-abril 1990.
- ◆ SEGOVIA, Olga, y Jordán Espacios públicos en la ciudad y el barrio. Ediciones SUR : espacio público, CEPAL, Santiago de Chile, 2005.
- ◆ SERVICIOS Urbanos (2014), Dirección de Recolección y Tratamiento de Residuos Sólidos, Delegación Cuauhtémoc, en

<http://www.cuauhtemoc.df.gob.mx/paginas.php?id=servicios>.

- ◆ VIVIR en Tlatelolco (2011), Numero 48, periodismo comunitario, Por unos estudios sin Riesgo, en:
<http://vivirtlatelolco.blogspot.com/>.
- ◆ YAGÜE, José María (2010), Revitalización vs Rehabilitación, IE Universidad, España, josem.yague@telefonica.net, en
www.josemariayague.com.
- ◆ ZULAUF, W. 1997. Estructura legal, institucional, y operacional de sistemas de áreas verdes urbanas. Manuscrito para publicación en Anales del Seminario sobre Áreas Verdes Urbanas desarrollado en la Ciudad de México, 2-4 de diciembre, Krishnamurthy, L. y J. Rente Nacimiento, eds. México: Universidad Autónoma de Chapingo.

Gráficos, Imágenes, Tablas

Capítulo 1:

Gráficos

- Diagrama de Complejidad de Calidad de Vida
- Distribución de Usos de Suelo del Proyecto Conjunto Habitacional Nonoalco Tlatelolco.
- Árbol de Problemas de los espacios abiertos

Imagen

- Superficie urbana 1960-2010
- Proyecto Original Conjunto Habitacional Nonoalco Tlatelolco.
- Ubicación de los usos del conjunto

Capítulo 2:

Gráficos

- Distribución de población por genero
- Población 1960- Población 2010 en el Conjunto Habitacional Nonoalco Tlatelolco.
- PEA

Imagen

- Localización del Conjunto Habitacional Nonoalco Tlatelolco
- Limite por colonias.
- Levantamiento Fotográfico.
- Localización de áreas verdes
- Ubicación de conflictos delictivos

- Vivienda habitada por sección
- Sistema vial
- Transporte público
- Red de distribución de agua
- Equipamiento cercano
- Equipamiento educativo dentro del conjunto
- Equipamiento de salud
- Equipamiento cultural
- Otros servicios
- Zonificación actual según PDDU

Tabla

- Uso de suelo del Conjunto Habitacional Nonoalco Tlatelolco
- Administración de edificios.
- Características de la vivienda.

Capítulo 3:

Gráficos

- Distribución de población por género 1° Sección, La Independencia.
- Características demográficas.
- Estatus de la propiedad
- Condiciones de vivienda
- Conocimiento de programas de apoyo
- Participación en programas del gobierno
- Confort de áreas comunes
- Utilización de espacios abiertos de uso común
- Árbol de soluciones

Imagen

- 1° Sección La Independencia
- Uso específico de suelo en la 1° Sección, La Independencia.
- Distribución del área habitacional
- Densidad de construcción

- Uso específico de suelo
- Usos y destinos de ocupación en la 1° Sección, La Independencia.
- Espacios abiertos con potencial de renovación
- Vialidad primaria
- Transporte colectivo
- Otros servicios
- Equipamiento educativo
- Equipamiento de salud
- Equipamiento de cultura
- Red Hidráulica
- Red sanitaria
- Levantamiento topográfico del espacio abierto a renovar
- Integración del derecho de vía a espacio abierto renovado.

Tabla

- Nombre, Tipo y Uso de Edificios Habitacionales
- Edad; población usuaria.

Capítulo 4:

Imagen

- Propuesta de zonificación para renovación del espacio abierto de uso público en la 1° Sección, La Independencia.

Glosario de Términos

Para los efectos del desarrollo de este trabajo se emplean los términos definidos en el Glosario urbanístico y Normas urbanísticas (ABADES)- Normativo, así como las Reglas De Operación Del Programa De Reordenamiento Y Rescate De Unidades Habitacionales del a SEDATU. Tendrán el exacto significado que se expresa a continuación:

- Acciones o proyectos:** Son los trabajos de mejoramiento físico y organización y capacitación apoyados por el Programa en las unidades habitacionales para corregir y mejorar las condiciones de deterioro físico o funcional a través de la reparación, rehabilitación, habilitación o equipamiento de sus áreas comunes, así como para la organización y participación de los condóminos.
- Áreas y bienes de uso común:** Son aquellos que pertenecen en forma proindiviso a los condóminos y su uso está regulado por legislación aplicable en cada entidad federativa, la escritura constitutiva y el reglamento interno de la unidad habitacional.
- Espacio Abierto:** Sistema de espacios e instalaciones asociadas, destinados a parques, jardines, áreas de ocio, expansión y recreo de la población, áreas reservadas para juego infantil, zonas deportivas abiertas de uso no privativo y otras áreas de libre acceso no vinculadas al transporte ni complementarias de las vías públicas o de los equipamientos. Son de uso y dominio público en todo caso y a efectos de los deberes de cesión y urbanización tienen siempre carácter de dotaciones urbanísticas públicas.
- Espacio público:** Espacios libres constituidos por plazas, plazuelas y otros, que se producen como resultado del ensanche de las vías de circulación, parques, isletas con vegetación y/o mobiliario, paseos y también las calles, así como las correspondientes áreas tributarias de las instalaciones públicas y de servicios públicos.
- Zona:** Superficie de uso Urbanístico característico homogéneo, en la que se aplica una ordenanza particular, para la ordenación y uso de suelo.
- Zona Verde:** Dentro de los espacios libres públicos, las superficies específicamente destinadas a la plantación de especies vegetales.

Condominio, unidad o desarrollo habitacional: Inmueble de interés social cuya propiedad pertenece proindiviso a varias personas, que reúne las condiciones y características establecidas en el Código Civil Federal o en la legislación aplicable en cada entidad federativa, constituidos con un mínimo de 100 viviendas bajo el régimen de propiedad condominal construidas en forma vertical, horizontal o mixta, y que poseen áreas de uso común susceptibles de ser intervenidas por el Programa;

Propiedad en Condominio: Ley de Propiedad en Condominio, capítulo I Art. 2.- Inmueble cuya propiedad pertenece proindiviso a varias personas, que reúne las condiciones y características establecidas en el Código Civil para el Distrito Federal.

Unidad habitacional: ARTÍCULO 52 de la Ley de Fraccionamientos.- Son unidades o conjuntos habitacionales, las edificaciones que planificadas integralmente comprendan obras de urbanización, lotificación y construcción de viviendas de tipos unifamiliar o multifamiliar destinadas exclusivamente a satisfacer necesidades de vivienda popular o de interés social.

Vivienda Colectiva: Edificio de uso mayoritariamente residencial que dispone de acceso y servicios comunes para más de dos viviendas.

Colaboración Ciudadana: Las y los habitantes en el Distrito Federal podrán colaborar con las dependencias y delegaciones de la administración pública del Distrito Federal, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal. (Artículo 46° Capítulo V de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

Regeneración Urbana: Lograr que algo recupere su forma o estado original y funcional.

Rehabilitación Urbana: Entendemos la rehabilitación urbana como:

1. La necesidad de rehabilitar áreas urbanas para recuperar un modelo de ciudad compacta y sostenible frente a la dispersión de actividades y residencia en el territorio.
2. La respuesta a la demanda de vivienda económica y de calidad que sigue acuciando a la mayor parte de las ciudades españolas.

Renovación urbana: Esfuerzo deliberado para cambiar el ambiente urbano por medio del ajuste planificado y a gran escala de las áreas urbanas existentes, a las exigencias presentes y futuras de la vivienda y el trabajo de una ciudad.

- Participación comunitaria:** La intervención de los habitantes de las comunidades en el diagnóstico, planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos integrales de rescate de espacios públicos, a fin de asegurar que las propuestas atiendan a las necesidades locales.
- Identidad comunitaria,** Todos aquellos aspectos que permiten la identificación entre los miembros de una comunidad, territorio compartido, historia en común y actividades colectivas que favorecen la solidaridad y generan acciones para beneficio comunitario;
- Capital social,** entendido como aquellas redes y lazos sociales de confianza que permiten reforzar la acción colectiva y sentar bases de reciprocidad en el trato, que se extiende progresivamente al conjunto de la sociedad y cuya movilización facilita el logro de metas individuales y colectivas.
- Cohesión social,** designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social en la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común. Es una medida de la intensidad de la interacción social dentro del grupo.
- Comité vecinal,** al grupo de colonos organizados que, de forma consensuada, identifican los problemas que aquejan a los espacios públicos y priorizan las posibles alternativas de solución, además gestionan apoyos ante las autoridades competentes;

Volumen I CD
Tesis

Renovación de Espacios Abiertos del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco
Caso de estudio: UH 1 (Primera sección) denominada “La Independencia”.

Volumen 2 CD.
Anexos.

- 1. Cedula Aplicada.**
- 2. Reporte Fotográfico.**
- 3. Convenio de Colaboración.**
- 4. Reglas de Operación de programas Sociales.**
- 5. Aportación Histórica (recopilado).**

Anexo1.

Cedula Aplicada. Resultados Generales.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO / MAESTRIA EN URBANISMO

Conjunto Habitacional Nonoalco Tlatelolco		Sección: 1° La Independencia		Edificio:			
Sexo:	F / M	Edad:		Estado civil:	Soltero (a)	Casado (a)	Divorciado (a)
Ocupación:			Nivel de estudios:				
Socioeconómicos							
1. ¿Cuántas personas viven en su casa?		1-2 38	3-5 22	6-8	Más de 8		
¿De qué edades son?		Menores de 17 años	18-25 años	26-64 años si	Más de 65 años		
2. ¿Desde hace cuánto tiempo vive aquí?		1-4 años	5-20 años 8	Más de 21 años 29	Desde su origen 23		
3. ¿El departamento que habita es...?		Propio 45	Rentado 13	Prestado 2			
4. ¿Está agusto en su departamento?			Si 53	No 7			
5. ¿Cuál es el ingreso mensual en su familia?							
- \$2,400 18	\$4,800-\$8,400 21	\$9,600-\$13,200 12	Más de \$14,400 3	Variable 6			
Menos de 4 salarios	4 salarios-7 salarios	8 salarios-11 salarios	Más de 12 salarios				
6. ¿Cuántos autos tienen en su familia?		51-1 / 9-2					
7. ¿Dónde estacionan sus autos?							
Cajón propio 20	Cajón rentado 8		En alguno de los estacionamientos abiertos 13		En la calle 19		
8. ¿Hay cuota de mantenimiento?		Si 47	No 13	¿De cuánto es?		35-80 pesos	
¿Qué incluye? Mantenimiento de escaleras internas, vigilancia de acceso al edificio.							
9. ¿Considera que la cuota de mantenimiento es...?							
Excesiva		Suficiente 45			Insuficiente 15		

Calidad de los servicios públicos

Calificaciones:	10	9	8	7	6	5
10. Suministro de agua			23	12	8	17
11. Calidad del agua		5	8	15	23	9
12. Drenaje y alcantarillado				24	26	10
13. Alumbrado público				23	34	3
14. Recolección de basura				18	29	13
15. Condiciones de parques, jardines y/o plazas		4	16	15	23	2
16. Seguridad: pública / privada				31	24	5
17. Transporte público		25	12	15	7	

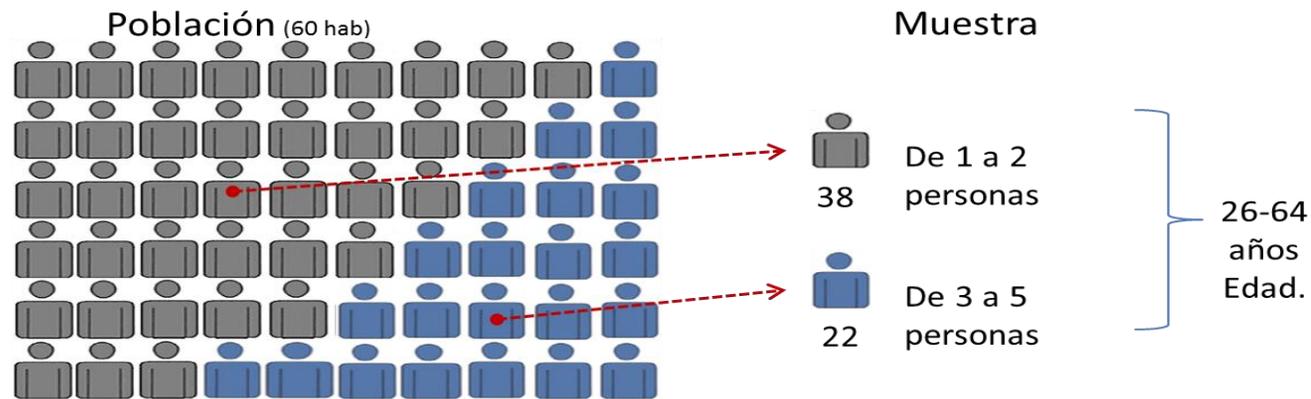
Apoyo de la delegación

18. ¿Conoce los programas de apoyo a los conjuntos habitacionales?	Si 38	No 22
19. ¿Participa en los programas de su unidad habitacional?	Si 13	No 47

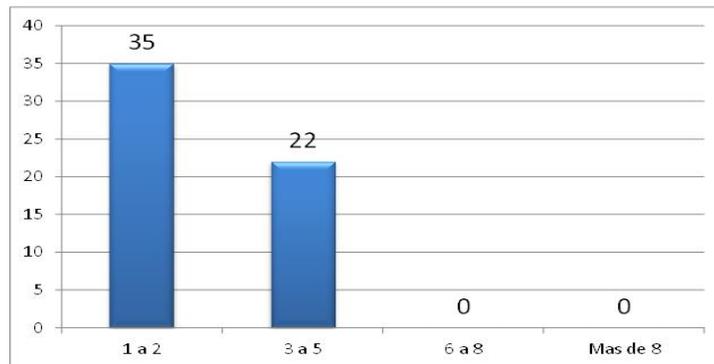
Uso de los espacios públicos y organización vecinal

20. ¿Hay áreas comunes fuera de los edificios?	Si 53	No 7	
21. ¿Utiliza las áreas comunes de la Unidad Habitacional?	Si 21	Poco 28	No 11
22. ¿Son adecuadas?	Si 18	No 42	
23. ¿Qué haría para mejorar estas áreas comunes?	Crear más actividades donde aprendan diversas manualidades o puedan ver actividades al aire libre, con mayor iluminación.		
24. ¿Convive con sus vecinos?	Si 15	Poco 39	No 7
25. ¿Hay actividades en las áreas comunes o en los espacios abiertos en donde participen los condóminos?, ¿cuáles?	46 – no / 14 pasear a su perro		
26. ¿Existe un reglamento interno de convivencia?	Si	No 60	

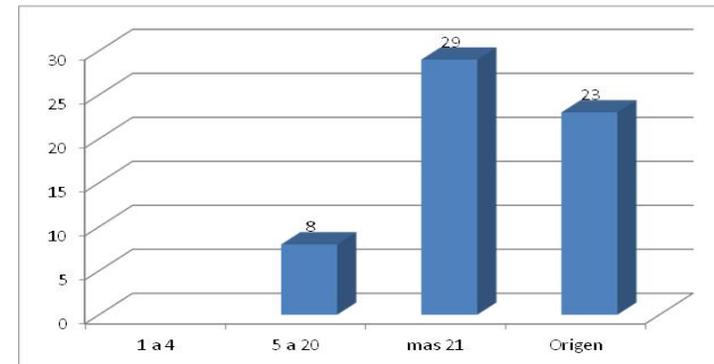
27. ¿De qué forma se organizan los vecinos para el mantenimiento de las áreas comunes?		
Reuniones formales-Régimen en condominio	Reuniones informales- Junta de vecinos 60	No hay organización
28. ¿Qué es lo que más te gusta de la Unidad Habitacional?		
52 - La ubicación. / 8 - Su equipamiento		



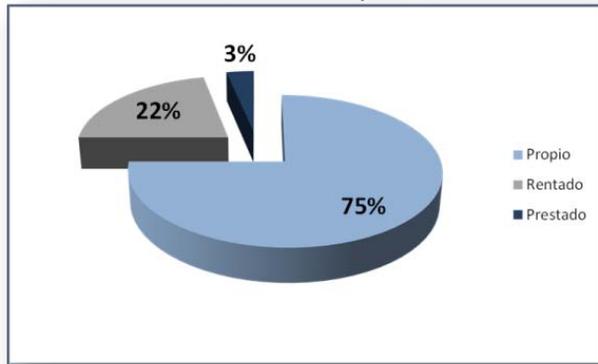
Número de personas que habitan



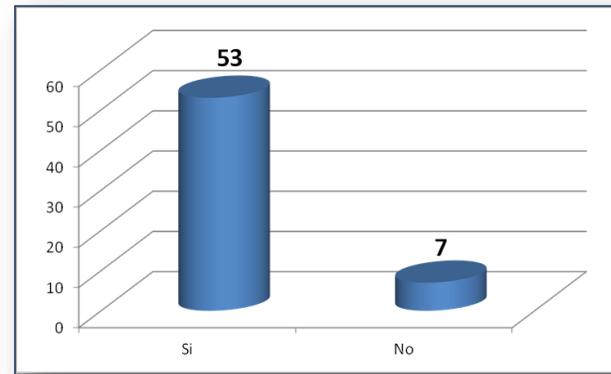
Años de tiempo de residencia



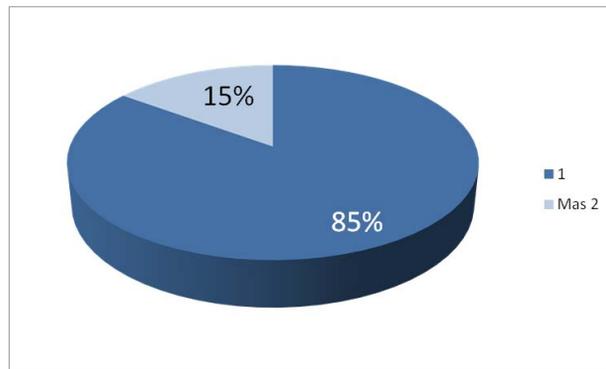
Estatus de la Propiedad



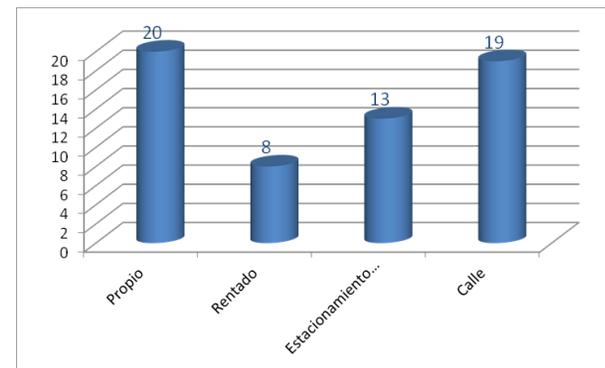
Conforme con su departamento



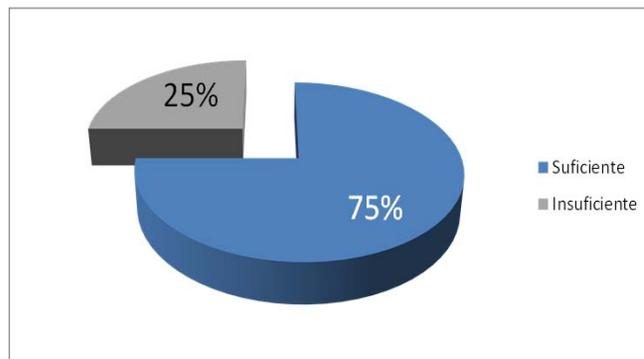
Autos por Departamento



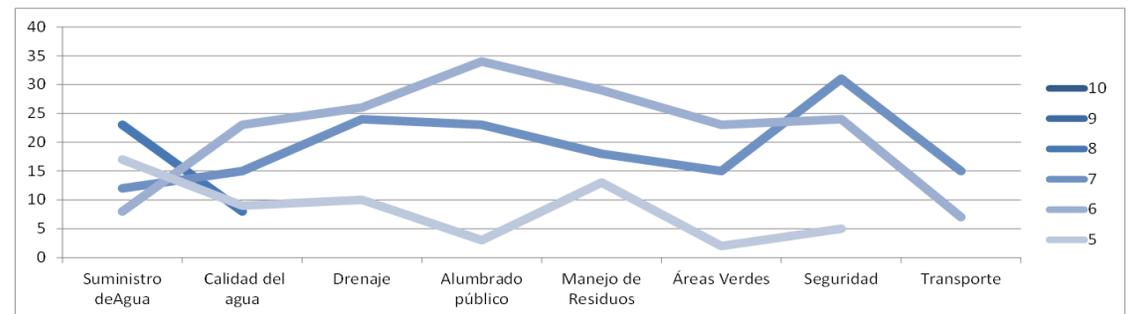
Cajón de estacionamiento

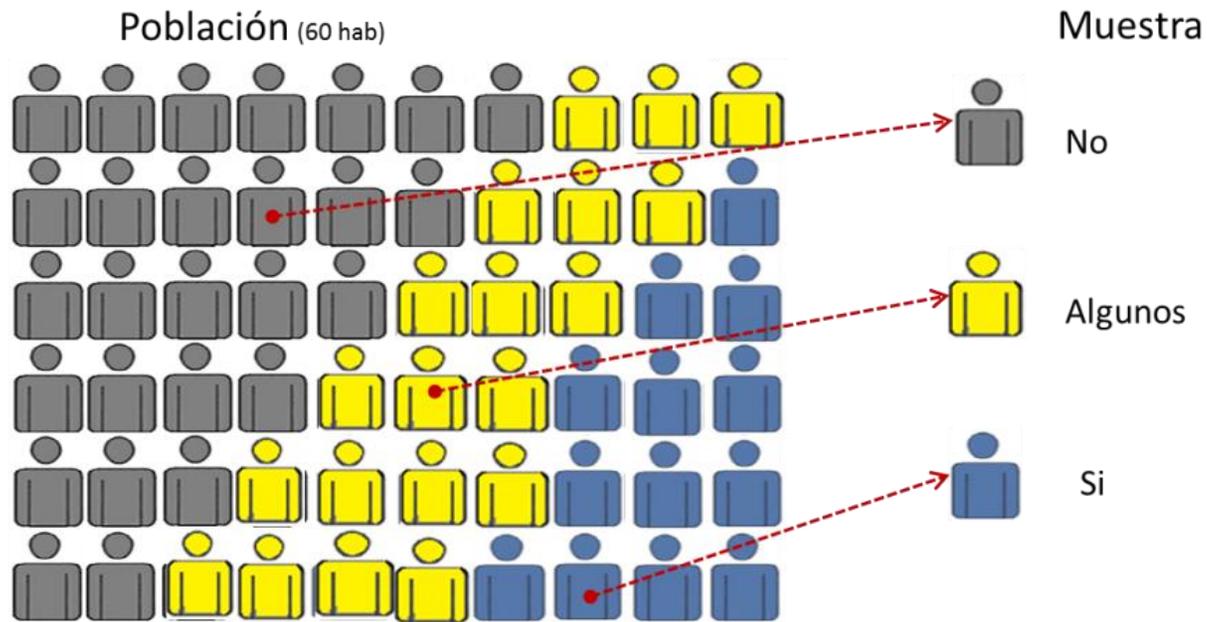


Cuota de Mantenimiento

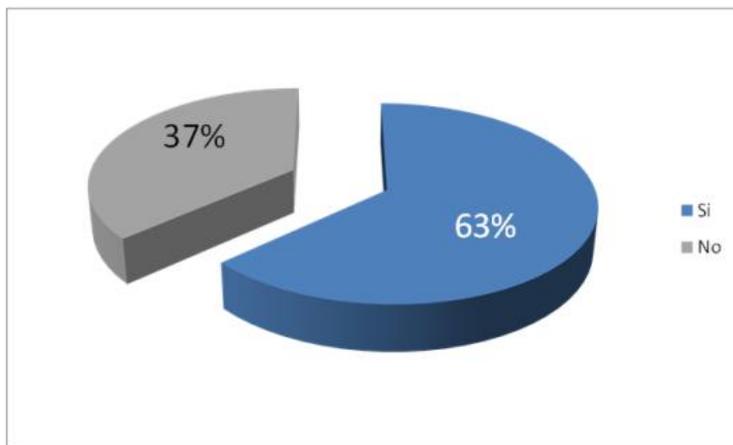


Calificación de Servicios

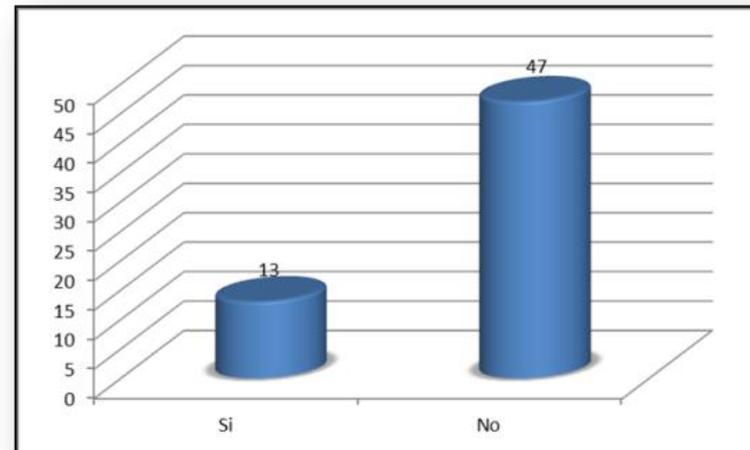




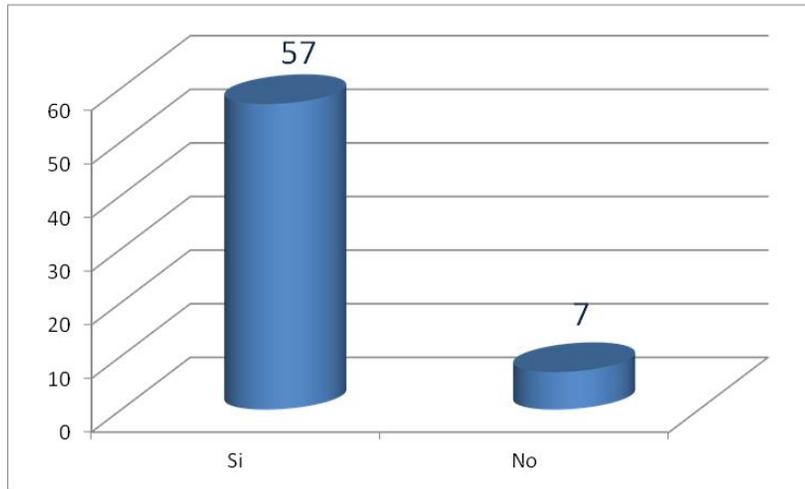
Conoce Programas de Ayuda a U.H.



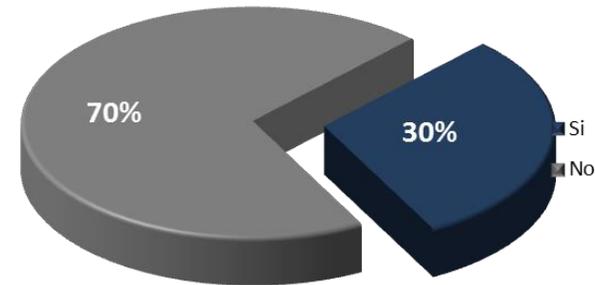
Participa en los Programas de U.H:



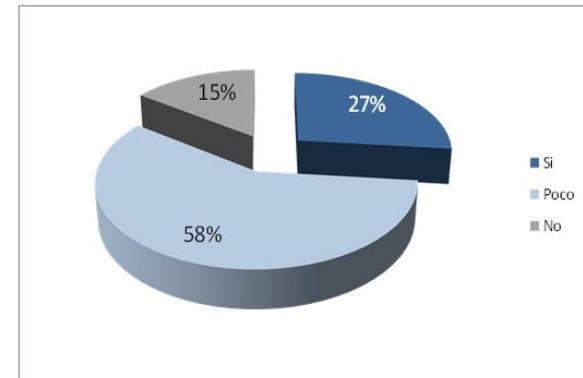
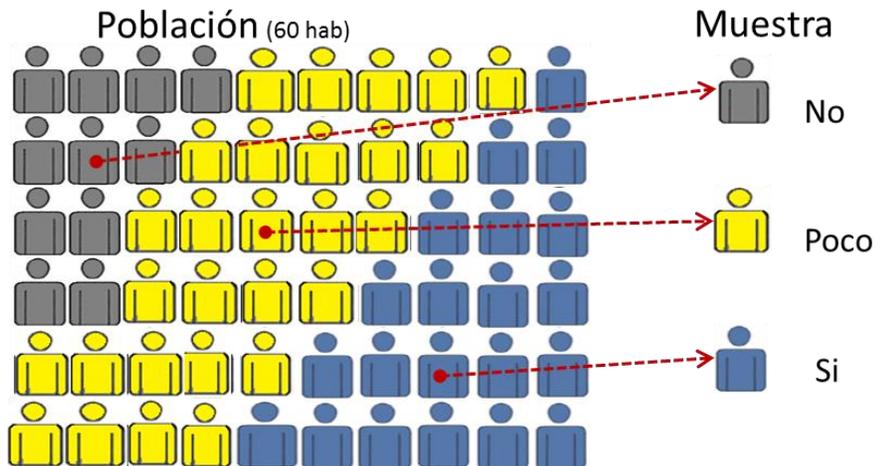
Se cuenta con Áreas Comunes



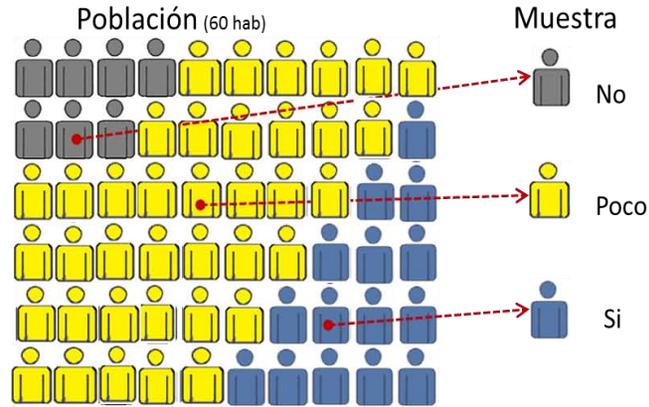
Son adecuadas las áreas comunes que hay.



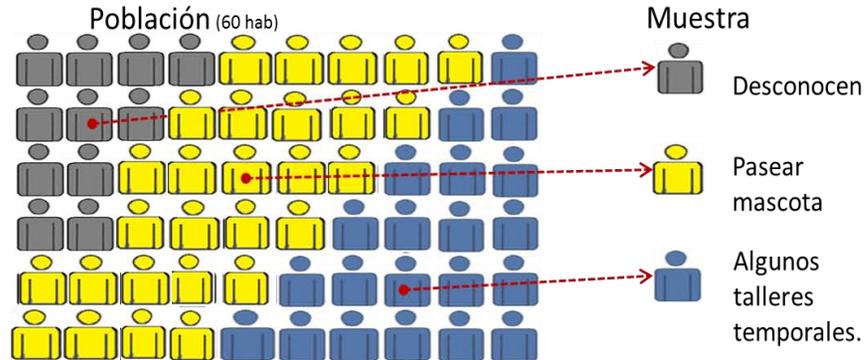
Utiliza las áreas comunes



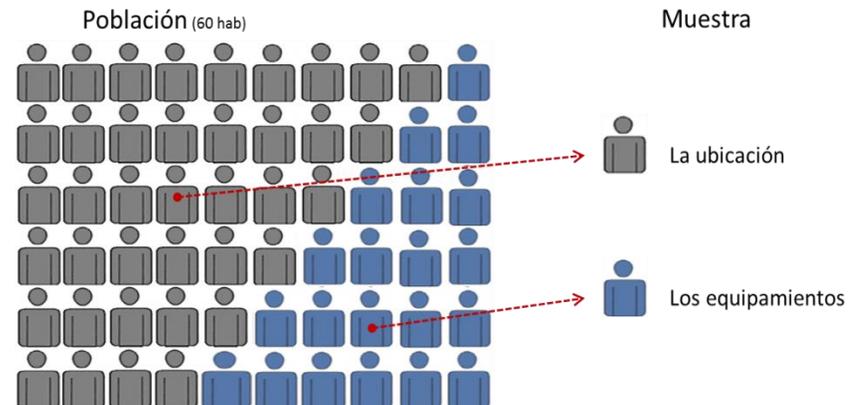
Convives con tus vecinos



Que actividades se realizan.



Lo que mas te agrada de tu conjunto habitacional

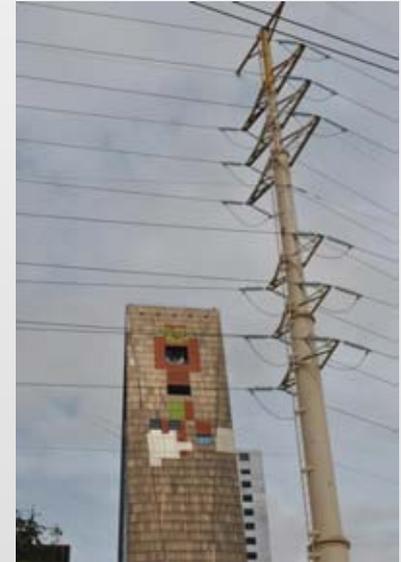
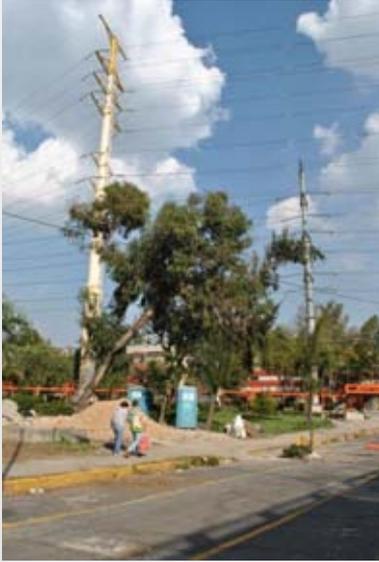


Anexo2.

***Reporte Fotográfico
1° Sección «La Independencia»
Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco***

1° Sección La Independencia.











Anexo3.

Convenio de Colaboración.

CONVENIO (ESPECÍFICO) SERÁ ESPECÍFICO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UN CONVENIO GENERAL VIGENTE) DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS, EN SU CÁRACTER DE SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ó LA (ASENTAR EL NOMBRE DE LA U.R.), REPRESENTADA (O) POR (EL/LA) (ASENTAR EL NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA U.R.), Y POR LA OTRA, EL ó LA (ASENTAR EL NOMBRE DE LA OTRA PARTE), REPRESENTADO POR EL ó LA (ASENTAR NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRAPARTE), PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “IPN” Y (ASENTAR ENTRE COMILLAS LAS SIGLAS DE LA CONTRAPARTE), RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, (SOLO EN CASO DE EXISTIR EL CONVENIO GENERAL VIGENTE) DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha _____, el “IPN” y “_____” suscribieron un Convenio General de Colaboración, cuyo objeto consiste en (ASENTAR EL OBJETO DEL CONVENIO), con una vigencia de _____ años, contados a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDO.- En la Cláusula (ASENTAR EL NÚMERO DE LA CLÁUSULA QUE HACE REFERENCIA A CONVENIOS ESPECÍFICOS) se estableció que las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, por cada uno de los proyectos que sean aprobados derivados de la ejecución de las actividades descritas en dicho Convenio.

TERCERO.- En consecuencia, el presente Convenio Específico de Colaboración, forma parte del Convenio General de Colaboración antes mencionado.

DECLARACIONES

I. Declara el “IPN” por conducto de su Representante que:

- I.1.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de su Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, el Instituto Politécnico Nacional es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2.** Tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen para la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.

- I.3. Entre sus atribuciones está la de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII del al Ley Orgánica del Instituto.
- I.4. Cuenta con un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico creado en términos de lo establecido por el artículo 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología cuyos fines son, entre otros, los de regular la aplicación y destino de los recursos que se obtienen por los proyectos vinculados que realiza el “IPN”, el cual para efectos del presente Convenio señala como R.F.C. FIC000330LK9.
- I.5. Según lo dispuesto en los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 5 del Reglamento Orgánico del Instituto, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Directora General, Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno, tiene facultades para delegarla.
- I.6. El Ing. Óscar Jorge Súchil Villegas, en su carácter de Secretario de Extensión e Integración Social, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento en representación del “IPN”, como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 16 de enero de 2010, otorgado a su favor por la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del propio Instituto cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representado en los términos del Poder Notarial número 22,801 de fecha 12 de febrero de 2010, otorgado ante la fe del Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario No. 21 del Estado de México, y del Patrimonio del Inmueble Federal.
- I.7. Dentro de su estructura Orgánica Administrativa se encuentra **(ASENTAR EL NOMBRE DE LA U.R.)**, en adelante referida como **(ASENTAR ENTRE COMILLAS LAS SIGLAS DE LA U.R.)**, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- I.8. El **(ASENTAR EL NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA U.R.)** es el Director de **(ASENTAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE)**, personalidad que acredita en términos del nombramiento de fecha _____ del 2010, otorgado a su favor por la Directora General del “IPN”.
- I.9. Señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en avenida Luis Enrique Erro, sin número, Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, México 07738, Distrito Federal.
- I.10. Señala como domicilio operativo el ubicado en **(ASENTAR EL DOMICILIO DE LA U.R.)**
- II. **Declara (ASENTAR ENTRE COMILLAS LAS SIGLAS DE LA OTRA PARTE)** por conducto de su Representante que:
- II.1. **(SEÑALAR SU NATURALEZA JURÍDICA TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES Y BAJO QUE INSTRUMENTO JURÍDICO SE COMPRUEBA, ASÍ COMO EL REGISTRO ANTE LA AUTORIDAD FISCAL, EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEBERÁ DE ESPECIFICARSE DICHA CALIDAD).**
- II.2. Tiene como objetivos, entre otros _____. **(SEÑALAR EL MÁS RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO).**
- II.3. **(ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA OTRA PARTE, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, DESCRIBIENDO EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL CUENTA CON LAS FACULTADES PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO).**

II.4. Señala como su domicilio legal y fiscal, el inmueble ubicado en _____.

III. Declaran las partes que:

ÚNICA. De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Las partes convienen que el objeto del presente documento es . _____ -

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL "IPN".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, el "IPN" tendrá como obligaciones las siguientes:

(DETALLAR EN INCISOS LAS OBLIGACIONES DEL "IPN", QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FINALIDADES, LEGALIDAD Y PROCEDENCIA CORRESPONDAN PARA LA COMISIÓN DEL OBJETO).

TERCERA. OBLIGACIONES DE (ASENTAR ENTRE COMILLAS LAS SIGLAS DE LA OTRA PARTE).

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, (ASENTAR ENTRE COMILLAS LAS SIGLAS DE LA CONTRAPARTE) tendrá como obligaciones las siguientes:

(DETALLAR EN INCISOS LAS OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE).

CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Serán obligaciones conjuntas las siguientes:

(DETALLAR EN INCISOS LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

QUINTA. APORTACIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA APORTACIÓN TOTAL QUE (ASENTAR EL NOMBRE O SIGLAS DE LA OTRA PARTE) REALIZARÁ AL "IPN" POR LOS (SERVICIOS, PROYECTO, DISEÑO, CURSOS, ETC) OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ (CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRA) MAS IVA (SI ES APLICABLE SEGÚN EL CASO Y LAS EXCEPCIONES DE LEY DEL IVA Y LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD FISCAL VIGENTE).

SEXTA. FORMA DE LA APORTACIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA APORTACIÓN SE REALIZARÁ EN (MENSUALIDADES, QUINCENAS, BIMESTRES, ETC, SEGÚN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO) POR LA CANTIDAD DE \$:(CANTIDAD EN LETRA Y NÚMERO) MAS IVA (SI ES APLICABLE SEGÚN EL CASO) CONTRA LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CORRESPONDIENTE, EN EL DOMICILIO UBICADO EN(ASENTAR EL LUGAR DE PAGO PACTADO POR LAS PARTES O LA AUTORIDAD Y ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE)

SÉPTIMA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO.

Las partes acuerdan constituir un Comité Técnico que coadyuve a la instrumentación técnica y evaluación de las actividades que se deriven de este convenio. Dicho Comité estará integrado por **“ASENTAR LA CANTIDAD DE MIEMBROS SEGÚN LO CONVENGAN LAS PARTES”** miembros de cada una de las partes y serán designados **POR LAS MISMAS** dentro de los _____ días hábiles contados a partir de la fecha de firma de este Convenio.

El Comité se reunirá por lo menos cada **(ESPECIFICAR EL TIEMPO)** de manera alternada en sus instalaciones y sólo podrá sesionar estando cuando menos un representante de cada parte, rindiendo sus informes cada **(ESPECIFICAR EL TIEMPO)**, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento, y en su caso de los anexos, así como hacer las recomendaciones que se requieran.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de las partes para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el “IPN”, ni con **(ASENTAR ENTRE COMILLAS LAS SIGLAS DE LA CONTRAPARTE)**, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, mercantil o administrativa.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del “IPN” y **(ASENTAR ENTRE COMILLAS LAS SIGLAS DE LA CONTRAPARTE)**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderán a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido, que el “IPN” **(EN CASO DE QUE LA CONTRAPARTE SEA UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERÁN: “LAS PARTES”)** podrán utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio en los casos en que las partes expresamente lo consideren necesario.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio sólo podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación anticipada.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de **(SEÑALAR CON LETRA EL TIEMPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONVENIO)**, pudiendo prorrogarse previo acuerdo por escrito entre las partes, dentro de los treinta días naturales anteriores a su vencimiento , mediante el convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días de anticipación, presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, salvo mutuo acuerdo en contrario, en cuyo caso procederán a firmar el Convenio de Terminación Anticipada Correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN.

El presente Convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de las partes.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la parte responsable, o bien, declarar la rescisión del contrato, de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Comité Técnico al que se refiere la Cláusula Octava del presente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, aún por el Comité Técnico a que se refiere la Cláusula Octava anterior, las partes convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes federales y a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal,

renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura y en pleno conocimiento de su contenido se suscribe por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.

**POR EL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**POR
(ASENTAR EL NOMBRE,
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
COMPLETO DE LA CONTRAPARTE)**

**ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS
SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN
SOCIAL Y
APODERADO LEGAL**

**(ASENTAR NOMBRE COMPLETO Y
CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CONTRAPARTE)**

**(ASENTAR EL NOMBRE COMPLETO Y CARGO DEL
DIRECTOR DE LA U.R.)**

REVISIÓN JURÍDICA

**(ASENTAR NOMBRE DEL TITULAR)
ABOGADO DELEGADO
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL**

EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico (siempre y cuando exista un convenio general de colaboración vigente) de Colaboración celebrado el día _____ entre el Instituto Politécnico Nacional y el _____.

Anexo 4.

***Reglas de Operación de Programas
Sociales que Operan las Dependencias y
Organismos del Gobierno.***

REGLAS de Operación del Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales para el ejercicio fiscal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 25 y 30 y anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; y 1, 4, 5 y 6 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y:

CAPÍTULO 2. Objetivos

ARTÍCULO 2. Son objetivos del Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales:

I.- Objetivo General. Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las personas que viven en desarrollos y unidades habitacionales de interés social en las ciudades, mediante la organización social y el rescate de sus áreas comunes, coadyuvando al mejoramiento de la imagen urbana y el aprovechamiento del espacio.

II.- Objetivos específicos:

- a) Efectuar acciones de organización y capacitación de los condóminos que promueva el beneficio y mejora de los residentes de los condominios.
- b) Realizar obras de mejoramiento físico en las áreas comunes deterioradas de las unidades habitacionales de interés social, propiciando un entorno adecuado que fortalezca el desarrollo de la comunidad condominal.

CAPÍTULO 3. Lineamientos

ARTÍCULO 3. De la cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional y su universo de actuación serán las ciudades de 50 mil y más habitantes que se detallan en el anexo I de las presentes Reglas de Operación; de igual manera se otorgará atención a las unidades habitacionales de interés social ubicadas en las demarcaciones urbanas identificadas en las Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia publicadas en la página www.gobernacion.gob.mx/archivosPortal/pdf/Bases120213.pdf. y en los municipios considerados en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, independientemente de la población de la localidad.

ARTÍCULO 4. Población objetivo

Son las unidades habitacionales de interés social que presenten condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes en las que interviene el Programa, localizadas en las ciudades de 50 mil y más habitantes que se detallan en el Anexo I de las presentes Reglas.

ARTÍCULO 5. Criterios de elegibilidad

I. Las unidades habitacionales susceptibles de elegibilidad deberán ser de interés social con al menos 20 años de antigüedad, constituidas con un mínimo de 100 viviendas, que presenten condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes, edificadas en las ciudades de 50 mil y más habitantes que se detallan en el Anexo I de las presentes Reglas

II. Podrán ser susceptibles de apoyo los desarrollos y unidades habitacionales de interés social, independientemente de que dada su edificación estructural, sea condominio horizontal, vertical o mixto.

III. En los desarrollos habitacionales constituidos por varias unidades diferenciadas entre sí por andadores, pasillos, jardines, calles o estructuras similares, cada sector de la unidad se podrá considerar sujeto de apoyo, independientemente del tipo de intervención que requiera.

IV. Para efectos del acceso a los apoyos del Programa, se considerará de interés social la vivienda vertical

cuya superficie máxima sea de 90 metros cuadrados en uno o más niveles, o, en su caso, lotes de hasta 120 metros cuadrados en vivienda horizontal.

V. En ningún caso se podrán otorgar apoyos para unidades habitacionales de interés social que no se encuentren bajo el régimen de propiedad en condominio, o en propuestas de intervención que contemplen la modificación de la naturaleza y el destino ordinario de las áreas y bienes de uso común.

ARTÍCULO 6. Serán susceptibles de apoyo las unidades habitacionales de interés social que cumplan con los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

I. Criterios

- a) El municipio donde se asienta la unidad habitacional deberá contar con una norma sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles, o bien, hacer constar que para la realización de acciones en la materia se rigen conforme a lo dispuesto en la normativa estatal;
- b) Contar con el acta constitutiva de los condóminos como asociación civil sin fines de lucro, o solicitar apoyos para la organización y capacitación;
- c) Estar ubicadas en las ciudades que se detallan en el anexo I de estas Reglas de Operación;
- d) Cumplir con las disposiciones normativas locales que garanticen la propiedad condominal;
- e) Presentar condiciones de deterioro de sus áreas y bienes comunes;
- f) Elaborar anexo técnico de autorización con base en lo que establece el Manual de Operación al que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación;
- g) Garantizar la conservación y mantenimiento de los trabajos de mejoramiento físico financiados por el Programa, o en su caso, de la conclusión de las acciones y procesos considerados a través de los apoyos para la organización y capacitación.

II. Requisitos

La solicitud de apoyo para mejoramiento físico deberá presentarse a través del representante formal de la Organización de la Sociedad Civil sin fines de lucro constituida por los condóminos; y, para el caso de acciones para la organización y capacitación, la solicitud se tramitará a través del representante formal determinado por la asamblea general; así como cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos	Tipo de apoyo
a) Presentar copia del acta constitutiva como asociación civil de los condóminos de la unidad habitacional.	MF
b) Presentar copia del acta de asamblea general con el nombramiento del representante formal para solicitar apoyos del Programa para la organización y capacitación de los condóminos.	OC
c) Entregar copia de la escritura constitutiva de la unidad habitacional o de su reglamento, que señalen su delimitación física, el régimen de propiedad en condominio, el carácter de interés social, la obligatoriedad de la aportación de las cuotas de mantenimiento, así como la definición de las áreas y bienes de uso común conforme a la legislación local.	MF - OC
d) Presentar la solicitud de apoyo acompañada de un diagnóstico en escrito libre (resumen ejecutivo) que contenga la viabilidad técnico jurídica de la intervención y, de manera detallada la problemática que presentan las áreas y bienes comunes, los requerimientos de atención y el monto de recursos necesarios (presupuesto con precios unitarios), así como la evidencia fotográfica, plan de trabajo y la georreferenciación de la unidad habitacional de que se trate.	MF
e) Presentar la solicitud de apoyo para acciones que contribuyan a crear y fortalecer la organización y capacitación de los condóminos, señalando el objetivo general, las temáticas requeridas, el número de participantes y la georreferenciación de la unidad habitacional de que se trate.	OC

f) La Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional o, en su caso, la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa, verificará que la unidad habitacional se encuentre dentro de las ciudades que conforman el Universo Potencial de Actuación del Programa (Anexo I).	MF - OC
g) Capturar la propuesta en el formato que establece el Manual de Operación al que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación, tomando como base los conceptos autorizados, y de manera oficial entregarlo en la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional y/o en la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa correspondiente.	MF-OC
h) Incluir en la documentación: el acta de asamblea general de aprobación de las acciones a realizar, la cual deberá estar suscrita por al menos el 75% de los condóminos en donde se aplicarán los apoyos del Programa. La vigencia del acta tendrá como máximo 30 días naturales a la presentación de la propuesta.	MF-OC
i) Carta bajo protesta de decir verdad en donde se manifieste que no han recibido apoyos para las mismas acciones por parte de otra Dependencia o Entidad del Gobierno Federal.	MF-OC
j) Manifiesto de la estructura acordada entre los condóminos para el manejo de las cuotas de mantenimiento de la unidad habitacional, así como evidencia de su cumplimiento (cuenta bancaria, recibos, etc.).	MF

MF. Mejoramiento Físico

ARTÍCULO 7. Tipos de apoyos

Con el propósito de eficientar el uso y la aplicación de los subsidios federales, se apoyarán las propuestas que consideren solo un tipo de acción y garanticen su funcionalidad, específicamente se promoverán: la constitución de la asociación civil de los condóminos; así como el remozamiento y pintura de fachadas, la instalación de red eléctrica y luminarias y, la rehabilitación de jardines, parques, glorietas, banquetas y guarniciones.

Para la consecución de los objetivos del Programa, los apoyos se canalizarán a través de dos vertientes: Organización y Capacitación o Mejoramiento Físico:

I. Organización y Capacitación (OC)

II. Mejoramiento Físico (MF)

En todos los casos deberá observarse el cumplimiento de la normativa en materia de desarrollo urbano y construcciones correspondientes, medio ambiente y otras disposiciones aplicables.

La integración de los proyectos, deberán contemplar el ahorro en el uso de los servicios y la sustentabilidad de las acciones mediante el aprovechamiento de ecotecnologías como son: la utilización de paneles fotovoltaicos, iluminación con diodos y sensores de luz, filtros de purificación de agua, azoteas verdes, depósitos para la separación de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos), siembra de árboles, así como la colocación de concreto permeable, entre otros.

Artículo 8. Montos de apoyo máximo de los subsidios federales

CONCEPTO	Unidad de medida	Monto Máximo (pesos)*
Capacitación y asistencia técnica jurídica para la organización y constitución de la asociación civil de los condóminos y/o fortalecimiento de la cultura condominal.	Unidad habitacional	100,000
Remozamiento, pintura, impermeabilización, rehabilitación, habilitación y equipamiento.	Vivienda	10,000
	Sector o Unidad habitacional	3,000,000

* Estos montos podrán representar hasta el 80 por ciento del costo de las acciones y corresponderá a los beneficiarios aportar al menos el 20 por ciento.

Los subsidios federales otorgados estarán en función de la disponibilidad presupuestaria del Programa.

Los desarrollos habitacionales que por su magnitud no puedan ser intervenidos en su generalidad, podrán ser apoyados parcialmente, siempre y cuando se considere la totalidad de los condominios en etapas posteriores y cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación.

En las unidades habitacionales que por el grado de deterioro que presenten sus áreas o bienes de uso común resulten insuficientes los apoyos para la atención de sus necesidades, o, la instancia ejecutora opte por una intervención gradual, se podrá considerar una etapa de apoyo posterior. En este caso, la solicitud deberá precisar esta situación y detallar las acciones que comprende cada etapa; asimismo, será condición obligatoria que los trabajos efectuados en la primera intervención se encuentren en condiciones adecuadas de operación y mantenimiento.

Las acciones deberán realizarse durante el ejercicio fiscal correspondiente y estar disponibles para uso y aprovechamiento de los residentes.

ARTÍCULO 9. Apoyos en caso de desastre natural

I. Ante la ocurrencia de un desastre natural, previa emisión de la declaratoria de desastre natural por parte de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa podrá implementar las medidas conducentes y ejecutar las acciones necesarias para atender a la población afectada, de acuerdo con la magnitud del fenómeno natural perturbador.

II. En esta situación, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional, será la instancia coordinadora de la autorización y ejecución de los subsidios federales en las unidades habitacionales de interés social, que presenten estragos en sus áreas y bienes de uso común derivados del desastre natural.

III. Los apoyos que otorgue el Programa, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y/o las ampliaciones otorgadas para atender las afectaciones del desastre natural.

ARTÍCULO 10. Estructura financiera

Los recursos destinados a la intervención del Programa en las unidades habitacionales, estará integrada por la aportación federal que podrá representar hasta el 80 por ciento del costo total de las acciones, y la participación de los beneficiarios que será al menos del 20 por ciento del costo total.

La participación de los beneficiarios podrá constituirse por recursos monetarios directos, o bien, a través de la aportación en mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, lo cual será acordado previamente con la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional y/o la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa correspondiente. El registro de las aportaciones de los beneficiarios corresponderá a la instancia ejecutora.

ARTÍCULO 11. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

I. La población beneficiaria del Programa tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
 - b) Acceder a la información del Programa;
 - c) Tener la reserva y privacidad de su información personal;
 - d) Recibir los servicios del presente Programa conforme a sus Reglas de Operación;
 - e) Participar en las reuniones convocadas por la SEDATU para informar sobre la instrumentación del Programa;
 - f) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado;
 - g) Participar en las acciones que se realicen, así como en los comités de contraloría social que se conformen para efectuar acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia en la ejecución de los proyectos y la correcta aplicación de los recursos públicos.
- II. Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:
- a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos que el Programa le solicite;
 - b) Cumplir con la normatividad del Programa.

ARTÍCULO 12. Instancias participantes

- I. Las instancias ejecutoras de los proyectos financiados por el Programa serán:
- a) La Organización de la Sociedad Civil de los condóminos formalmente constituida, cuyo objeto sea la cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano, será la instancia ejecutora de los proyectos de Mejoramiento Físico y, deberá cubrir los siguientes requisitos:
 - i. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - ii. Invariablemente deberá contar con el nombramiento legal y el acta de aceptación de los condóminos, en donde se estipule tal designación. La antigüedad máxima del acta no deberá ser anterior a 30 días naturales de la fecha de presentación de la propuesta de intervención;
 - iii. Suscribir el instrumento jurídico que formalice los apoyos correspondientes del Programa;
 - iv. Presentar en original para cotejo y copia de los siguientes documentos:
 - o Acreditación legal otorgada por la asamblea general de la unidad habitacional;
 - o Acreditación de la personalidad del representante legal, con los documentos siguientes:
 - Acta constitutiva de la asociación civil (OSC);
 - Identificación oficial del representante legal;
- Carta bajo protesta que no se encuentra en algunos de los supuestos señalados en el artículo 8 de la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Carta bajo protesta donde manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Carta bajo protesta de que alguno de los directivos y representantes de la OSC no son funcionarios públicos, representantes de elección popular o miembros del poder judicial de cualquiera de los tres órdenes de gobierno,
- v. Cumplir con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico;
 - vi. Aplicar en tiempo y forma los recursos asignados y en los conceptos pactados, conforme al proyecto aprobado;
 - vii. Rendir los informes parciales y finales de la ejecución de las acciones y del ejercicio de los recursos, con la periodicidad que se estipule en el instrumento jurídico.
 - viii. Asimismo, deberá prever un plan de seguridad y salud que garantice la integridad física y la salud de los trabajadores; y, será la responsable directa de la adecuada aplicación de los recursos otorgados y de la supervisión de las actividades desarrolladas.

b) La Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano u Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto guarde relación con los trabajos autorizados, podrán ser las instancias de los proyectos de Organización y Capacitación. En este último caso, su participación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en la fracción I de éste Artículo.

c) La Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional será la instancia ejecutora de las acciones conducentes para atender las necesidades de la población derivadas de un desastre natural.

En los casos que resulte conveniente realizar adquisiciones o contrataciones consolidadas, y a efecto de eficientar el uso de los subsidios federales, la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional será la instancia solicitante y, en su caso, la coordinadora del proceso ante las instancias correspondientes.

II. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional, será la instancia normativa del Programa y estará facultada para:

a) Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

b) Autorizar las propuestas de intervención en las unidades habitacionales que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, así como gestionar la liberación de los recursos con base en el presupuesto autorizado.

c) Autorizar las propuestas y el ejercicio de los subsidios federales para apoyar a las unidades habitacionales afectadas por un desastre natural, conforme a los criterios aplicables y la disponibilidad presupuestaria.

III. Comité de Validación Central

Se integrará un Comité de Validación Central del Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales conformado por los siguientes titulares: Presidente/a: Secretario del Ramo; Secretario/a ejecutivo/a: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Secretario/a Técnico/a: Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional; Vocales: Por la Secretaría: Oficialía Mayor; Unidad de Planeación, Políticas y Enlace Institucional; Dirección General de Programación y Presupuestación; Dirección General de Coordinación de Delegaciones; Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios; y, Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda. Estos integrantes contarán con derecho a voz y voto. Como Invitados/as permanentes: Titular del Unidad de Asuntos Jurídicos y del Órgano Interno de Control en la Secretaría, o la persona que designen, con derecho a voz, pero sin voto.

El Comité de Validación Central sesionará de acuerdo a las propuestas recibidas en la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional. Se convocará como mínimo con tres días de anticipación para las sesiones correspondientes.

En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité de Validación Central, éste designará un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular, debiendo ser servidor/a público/a de estructura con un nivel mínimo de Director/a de Área.

El quórum legal del Comité de Validación Central se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el/la Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité de Validación Central se aprobarán por mayoría de votos; en caso de empate en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité de Validación Central, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

El Comité de Validación Central tiene las siguientes atribuciones:

a) Evaluar y, en su caso, autorizar la incorporación al Programa de aquellas unidades habitacionales de interés social que no se encuentren en lo previsto en el artículo 5 de las presentes Reglas de Operación, relativos a la antigüedad, número de viviendas o por la cantidad de población de la ciudad, con base en la documentación justificativa y complementaria que presenten la instancia ejecutora y la actualización sobre las cifras de población reportadas por instituciones oficiales.

b) Autorizar la intervención del Programa en las unidades habitacionales de interés social, cuyas viviendas o lotes tengan una superficie mayor a lo dispuesto en el artículo 5 de las presentes Reglas de Operación, cuando la instancia ejecutora presente la documentación justificatoria que demuestre altos niveles de deterioro de sus áreas y bienes de uso común o en su organización condominal.

c) Analizar, evaluar y, en su caso, autorizar la aplicación de montos diferentes a los establecidos en

el artículo 8 de las presentes Reglas de Operación, en aquellas unidades habitacionales que por su tamaño y condiciones de deterioro de sus áreas o bienes de uso común requieran de montos mayores.

IV. Otras instancias participantes

Podrán participar otras instancias públicas y privadas reconocidas que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, en apego a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable. En todos los casos se suscribirá el instrumento jurídico correspondiente.

ARTÍCULO 13. Coordinación institucional

La Instancia normativa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, reducir gastos administrativos y fortalecer las acciones de seguimiento y supervisión.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDATU promoverá la participación de otras dependencias y programas federales, estatales y municipales en las unidades habitacionales intervenidas. De manera particular, se gestionará la concurrencia del Programa de Empleo Temporal para que contribuya con apoyos a la población beneficiada.

La instancia ejecutora podrá proponer la intervención de otros programas federales, siempre y cuando sus acciones sean complementarias y contribuyan a los objetivos del Programa. En esta situación, el ejecutor deberá presentar a la Delegación de la SEDATU y/o la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional la propuesta y justificación del proyecto en su conjunto, en donde se precisen las acciones a realizar por cada uno de los programas participantes, misma que deberá contemplar en todos los casos la complementariedad de los programas institucionales para contribuir al mejoramiento y rescate de unidades habitacionales. Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos.

CAPÍTULO 4. Mecánica de operación

ARTÍCULO 14. Proceso de operación

I. La Instancia Ejecutora en el logro de las metas y ejercicio de los recursos, según el caso, deberá dar cumplimiento a lo establecido en:

- a) Las Reglas de Operación del Programa;
- b) La Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
- c) Código Civil Federal;
- d) La normativa en materia de desarrollo urbano aplicable; y
- e) Las demás disposiciones legales y normativas aplicables federales.

lea general.

VII. Redistribución de subsidios

a) La Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional, en coordinación con la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa, redistribuirá los subsidios federales a otras unidades habitacionales cuando:

- i. No se lleven a cabo los trabajos convenidos;
- ii. La instancia ejecutora se desista de manera oficial;
- iii. No se cumpla con las disposiciones normativas aplicables.

b) La Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional o la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa recibirán y darán curso a las solicitudes de los ejecutores sobre cualquier situación que afecte la aplicación de los subsidios o la instrumentación de las acciones.

VIII. Causas de incumplimiento, reducción, retención y suspensión de subsidios

a) Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Órgano Interno de Control o la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten irregularidades en el ejercicio de los recursos, la operación del Programa o los proyectos no se concluyan conforme a lo programado en

el ejercicio fiscal, se suspenderá la radicación de recursos y se solicitará su reintegro, así como de los rendimientos financieros que se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

b) Asimismo, el ejecutor reintegrará los recursos y los rendimientos generados cuando la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa correspondiente o la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional, detecten faltas en las comprobaciones, desviaciones o incumplimiento a lo señalado en el instrumento jurídico, entrega de información de avances y metas alcanzadas y en el caso que no cuenten con la documentación comprobatoria, los trabajos estén sin ejecutar, sean incompletos o no correspondan con el proyecto autorizado, independientemente de las sanciones procedentes conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

c) La comprobación del gasto deberá realizarse con la documentación que reúna los requisitos fiscales, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

IX. La instancia ejecutora será responsable de elaborar el informe de resultados a la comunidad que especifique:

- a) La intervención del Programa de Reordenamiento y Rescate de Unidades Habitacionales de la SEDATU.
- b) El monto de los subsidios federales aplicados y de otras instancias participantes, el detalle de las acciones ejecutadas y los bienes adquiridos, la calidad de los insumos utilizados y que su aplicación se realizó conforme a las especificaciones técnicas; en el acto de informe a la comunidad y su suscripción deberán participar la instancia ejecutora, la representación formal legalizada de los condóminos, un representante de la contraloría social y la SEDATU.

Previo a la elaboración del informe de resultados, el ejecutor deberá contar con el oficio de conclusión de las acciones programadas y del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, el cual será emitido por la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional o la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa.

Cuando exista inconformidad por cualquiera de los involucrados en cuanto a la firma del informe de resultados a la comunidad, el representante inconforme podrá firmar en forma condicionada, en su caso, y deberá justificar por escrito las razones y proponer una fecha para solventar las observaciones.

ARTÍCULO 15. La instancia ejecutora será responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel de acción:

I. Para efectos de comprobación, la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional contará con la siguiente documentación justificatoria:

- a) El instrumento jurídico y el anexo técnico de autorización contenido en el Manual de Operación al que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación, así como la documentación que se desprenda de ambos.
- b) Copia del expediente técnico del proyecto.
- c) Copia de la CLC que ampara la entrega de los recursos.
- d) Relación de gastos efectuados que incluya la fecha y número de factura o recibo (conforme a las disposiciones emitidas por el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A9), proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, descripción del gasto, monto total y, en su caso, la relación de pagos de personal.

II. Para el ejecutor la documentación justificatoria estará integrada por lo siguiente:

- a) El anexo técnico de autorización;
- b) El expediente técnico original,
- c) El instrumento jurídico celebrado con la SEDATU;
- d) Los contratos con proveedores y contratistas.

III. La documentación comprobatoria deberá ser consistente con el ejercicio fiscal vigente y se constituirá por los originales de:

- a) Los recibos que amparan la entrega de los subsidios;

- b) Los comprobantes de gastos con los requisitos fiscales y nóminas, entre otros, en apego a lo que establece la normatividad vigente aplicable.
- c) El acta de entrega recepción de los trabajos ejecutados.

ARTÍCULO 16. El expediente técnico deberá contener la documentación necesaria que compruebe la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de las acciones, y en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

La instancia ejecutora deberá autorizar la documentación original que comprueba el gasto efectuado identificándola con un sello que indique "Operado RRUH" y el año del ejercicio fiscal correspondiente; así como conservarla durante los plazos que dispone la Norma "NACG Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental", publicada por la SHCP en diciembre de 2011; y, estar disponible para ser presentada ante las instancias normativa y fiscalizadoras que lo requieran y para efectos de seguimiento y control.

ARTÍCULO 17. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, difusión, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, se podrá destinar recursos de hasta el seis por ciento del presupuesto autorizado al Programa.

ARTÍCULO 18. Registro de operaciones

I. Las instancias ejecutoras deberán reportar de manera mensual el avance físico financiero a la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional y a la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa correspondiente, conforme al anexo contenido en el Manual de Operación al que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la conclusión del mes correspondiente.

II. En el caso de que la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional o la Delegación detecten información faltante, la harán del conocimiento de la instancia ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

III. Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional y a la Delegación, para su registro correspondiente.

IV. En caso de que las obras o acciones se concluyan antes del 31 de diciembre, las instancias ejecutoras deberán enterar a la TESOFE los recursos no ejercidos, a más tardar 15 días naturales después de la firma del informe de resultados, remitir copia a la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional y a la Delegación para su registro.

V. La Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional remitirá a la Dirección General de Programación y Presupuestación, el Informe Trimestral sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación, a efecto de que la Dirección General de Programación y Presupuestación lo remita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ARTÍCULO 19. Cierre de ejercicio

Previo a la elaboración del cierre de ejercicio, la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional conciliará con la Delegación de la SEDATU los recursos liberados y los reintegros reportados por la SHCP en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Posteriormente, con apoyo de la Delegación y la instancia ejecutora, integrará el Cierre de Ejercicio.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios federales en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema presupuestario de la SEDATU.

La Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional, conciliará con la Dirección General de Programación y Presupuestación la congruencia de la información generada y la registrada en los

sistemas correspondientes.

Los datos de la Cuenta Pública deberán coincidir con lo reportado en el cierre de ejercicio.

ARTÍCULO 20. Operación y mantenimiento

I. La instancia ejecutora elaborará y suscribirá un informe de resultados a la comunidad, el cual contendrá su compromiso de proporcionar el adecuado mantenimiento y en operación los trabajos y obras financiadas, de remplazar los bienes muebles adquiridos que hayan sido sustraídos o destruidos por causas diferentes a las naturales o derivadas de su uso cotidiano; asimismo, garantizará que éstas mantendrán su naturaleza y destino ordinario. Para estas acciones, deberá garantizar una aportación de al menos cinco por ciento de los recursos federales en su saldo anual, a través de la cuenta bancaria de las cuotas de mantenimiento aportadas por los condóminos.

II. En el caso de las acciones ejecutadas por la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional derivadas de un desastre natural, la asamblea general deberá manifestar por escrito el mantenimiento, conservación y vigilancia de los trabajos ejecutados.

III. La asamblea general será responsable de sufragar el costo del uso de los servicios públicos que generen las obras y servicios financiados por el Programa.

IV. Los bienes adquiridos con recursos del Programa no podrán ser reubicados a un lugar distinto al que fueron asignados originalmente. En caso que fuera indispensable trasladarlos a otro lugar, está deberá ser dentro de la misma unidad habitacional bajo la responsiva del ejecutor, previa autorización de la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional o de la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa. En ningún momento, la propiedad de dichos bienes podrá transferirse a particulares ni desviar su utilización a otros fines distintos a los del Programa.

V. En caso de que la representación de la asociación civil formalmente legalizada de los condóminos cambie o se modifique dentro del mismo ejercicio fiscal o posteriormente, deberá contar con el aval de la

asamblea general; asimismo, la administración saliente de la asociación civil deberá entregar a la nueva representación la totalidad de la documentación del proyecto y solicitará en el acto la presencia de un representante de la SEDATU.

CAPÍTULO 5. Evaluación externa

ARTÍCULO 21. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad administrativa designada para tal efecto en la SEDATU y, se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y corresponder con lo señalado en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación y el Programa Anual de Evaluación pueden consultarse en la siguiente página electrónica www.coneval.gob.mx.

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

La Unidad administrativa designada para tal efecto en la SEDATU presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU www.sedatu.gob.mx.

CAPÍTULO 6. Indicadores

ARTÍCULO 22. Los indicadores de propósito y componente de este Programa están contenidos en el Anexo II de las presentes Reglas. La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU para la integración de los Informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de resultados del Programa se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: www.sedatu.gob.mx.

CAPÍTULO 7. Seguimiento, control y auditoría

ARTÍCULO 23. Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Delegación de la SEDATU y la

Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional llevarán a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

El ejecutor proporcionará al personal de la SEDATU todas las facilidades y el acceso a la información solicitada para la realización de estas actividades.

ARTÍCULO 24. Control y auditoría

I. La instancia ejecutora será responsable de la correcta ejecución y la supervisión de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

II. Los recursos del Programa podrán ser auditados, conforme a la legislación vigente, por las siguientes instancias, en el ámbito de sus respectivas competencias: el Órgano Interno de Control en la SEDATU (OIC), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

III. La instancia ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, dará lugar a las sanciones que correspondan conforme a la legislación aplicable.

CAPÍTULO 8. Transparencia

ARTÍCULO 25. Difusión

I. Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob.mx.

II. Las Delegaciones, en coordinación con la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las unidades habitacionales beneficiadas.

III. Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como los demás que están a cargo de la SEDATU, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, puede consultar la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

IV. La publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

V. En todas las acciones que se realicen con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de recursos aportados por la Federación y, en su caso, por los propios beneficiarios; señalando la población beneficiada.

VI. El ejecutor deberá asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas del logotipo de la SEDATU, con la firma del gobierno federal.

VII. Todos los eventos públicos de inicio y conclusión de las acciones deberán programarse, de manera coordinada, entre las Instancias Ejecutoras, la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional y las Delegaciones cuando menos con 15 días de anticipación. Las características y contenidos de los materiales utilizados se ajustarán a lo dispuesto por la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional.

ARTÍCULO 26. Contraloría Social

La SEDATU en coordinación con los ejecutores, propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. En cada unidad habitacional deberá integrarse un Comité de Contraloría Social conformada por los beneficiarios de las acciones del Programa.

La SEDATU y los ejecutores deberán sujetarse a los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la

integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública, anexo III de las presentes Reglas de Operación.

ARTÍCULO 27. Padrones de beneficiarios

El padrón de beneficiarios se construirá con base a lo establecido en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

ARTÍCULO 28. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que al efecto se emitan.

CAPÍTULO 9. Quejas y denuncias

ARTÍCULO 29. Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la Operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

I. Al Órgano Interno de Control en la Secretaría, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica a los números (01 55) 36 01 91 76 y (01 55) 36 01 91 29.

II. A la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F.

III. A la Delegación, de conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica <http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/delegaciones/>.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de dos mil catorce.

SEGUNDO.- El Manual de Operación al que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación serán publicadas en la página web de la SEDATU www.sedatu.gob.mx, dentro de los 45 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de las Reglas de Operación.

TERCERO.- La Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional, en el ámbito de su competencia y atribuciones, atenderá el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-274 y SSFP/400/121/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

CUARTO.- De manera adicional, la Comisión Intersecretarial deberá desarrollar indicadores especiales para la actuación del Programa en el marco de la Cruzada, en materia de cobertura, población atendida, bienes y servicios entregados, así como recursos financieros ejercidos, entre otros. La información correspondiente a estos indicadores será reportada trimestralmente por la Unidad Responsable de Dirigir el Programa a Nivel Nacional a la Comisión Intersecretarial, para la integración de los informes correspondientes.

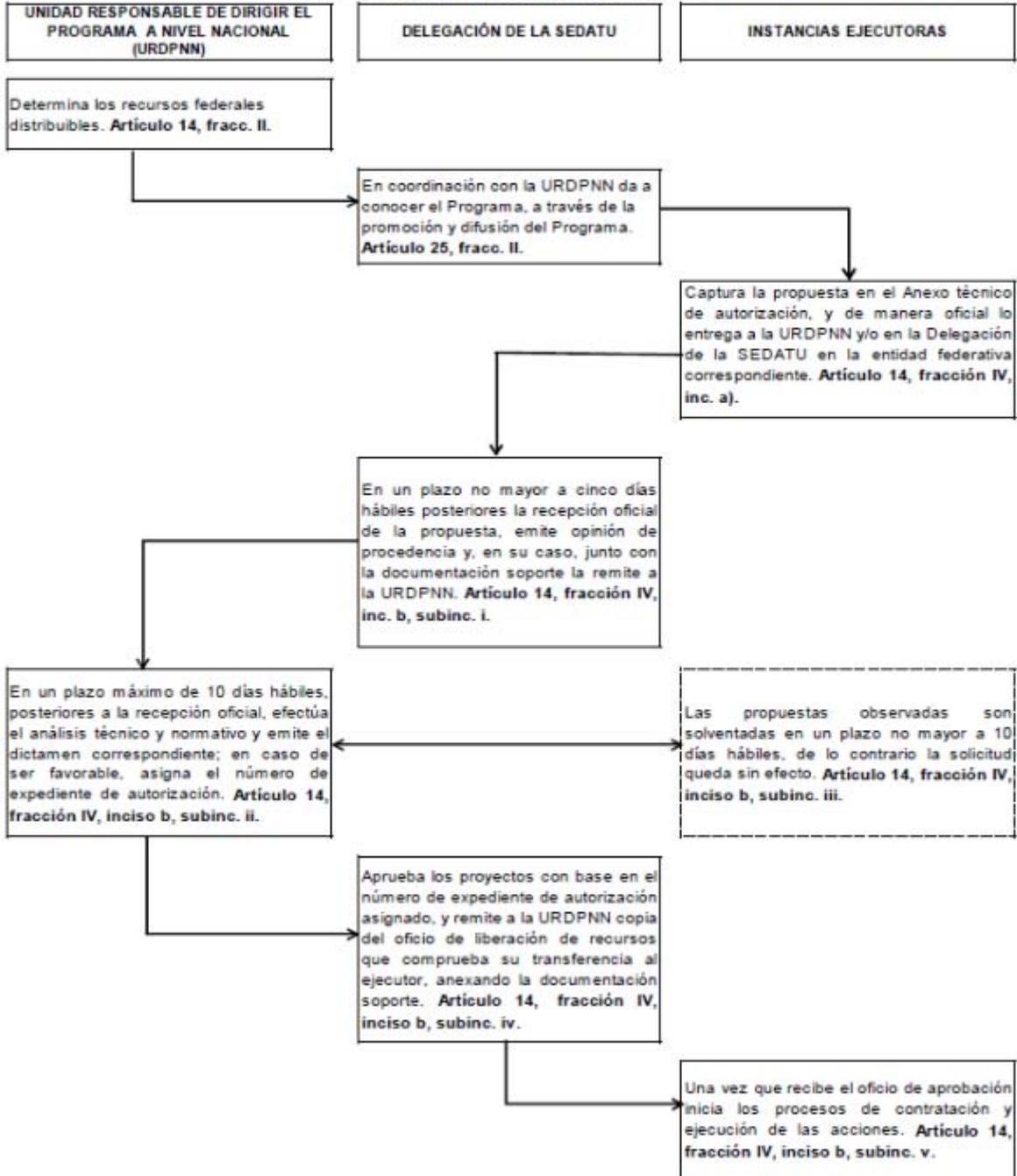
"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

México, Distrito Federal, a dieciocho de diciembre de dos mil trece.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

PROGRAMA DE REORDENAMIENTO Y RESCATE DE UNIDADES HABITACIONALES

OBJETIVO: Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las personas que viven en desarrollos y unidades habitacionales de interés social en las ciudades, mediante la organización social y el rescate de sus áreas comunes, coadyuvando al mejoramiento de la imagen urbana y el aprovechamiento del espacio.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN



ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JUAN JOSE GUERRA ABUD, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 25, párrafos sexto y séptimo y 28 párrafo doce de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS, fracciones I, II y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., fracción V y 9o. de la Ley de Planeación; 5 fracciones II y XVI, 15 fracciones IX y X y 158 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1, 3 fracción XX, 17, 25, 26, 29, 30, 31 y los Anexos 9, 12, 15, 24 y 25 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, párrafo doce, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar subsidios a actividades prioritarias, cuando sean generales, de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;

Que en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales le corresponde fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, estableciendo como uno de sus grandes objetivos el de inducir el factor de la sustentabilidad en el desarrollo ambiental nacional, a través de la ejecución de acciones que permitan lograr un crecimiento económico sostenido, contrarrestar la pobreza y evitar que continúe el deterioro de la base natural del desarrollo;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como Meta Nacional un México Próspero, en cuyo objetivo 4.4. "Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo", prevé como líneas de acción de la Estrategia 4.4.4. "Proteger el patrimonio natural", el focalizar los programas de conservación de la biodiversidad y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para generar beneficios en comunidades con población de alta vulnerabilidad social y ambiental; así como fortalecer el capital social y las capacidades de gestión de ejidos y comunidades en zonas forestales y de alto valor para la conservación de la biodiversidad;

Por lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ejecuta el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible, el cual busca impulsar procesos de tránsito hacia el desarrollo sustentable que conlleven al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, mediante una propuesta de atención integral, considerando necesariamente la generación de oportunidades de manera equitativa a las mujeres y hombres como sujetos activos de dicho desarrollo;

Que el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible forma parte de los programas del Gobierno Federal que apoyan en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, que tiene entre otros los siguientes objetivos: Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; Aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; Minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización, y Promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre, y

Que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales instrumentar los mecanismos que aseguren que los subsidios serán entregados a sus destinatarios y que serán ejercidos de manera eficiente, así como establecer los lineamientos que permitan sus beneficios económicos y sociales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

Artículo 1. Presentación.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, reconoce la importancia de los servicios ambientales que prestan a la sociedad las Areas Naturales Protegidas, sus Zonas de Influencia y otras Regiones Prioritarias para la Conservación. De esta forma, el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible constituye un instrumento de la política pública que promueve la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad, mediante la participación directa y efectiva de la población local en los procesos de gestión del territorio; en el aprovechamiento sustentable de los recursos; la protección y restauración de los mismos y de la valoración económica de los servicios ambientales que éstos prestan a la sociedad, de forma tal que se generen oportunidades productivas alternativas y se contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes en las Areas Naturales Protegidas, sus zonas de influencia y otras modalidades de conservación.

Artículo 2. Objetivos.

2.1. General.

Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Regiones Prioritarias, mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos, con igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres, con énfasis en la población indígena de las localidades.

2.2. Objetivos específicos

Promover el desarrollo sostenible de las localidades asentadas en las Regiones Prioritarias, fomentando la adopción y práctica de actividades productivas alternativas apropiadas a las características ecológicas y económicas de cada región.

Fortalecer las capacidades locales de gestión, a través de la participación equitativa de mujeres y hombres en la planeación y programación de las acciones institucionales y sociales en torno a objetivos comunes para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.

Artículo 3. Lineamientos.

3.1. Cobertura.

3.1.1. Población potencial.

El total de la población que habita en localidades de los municipios de las Regiones Prioritarias, que se mencionan en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

La CONANP, previa justificación técnica y de manera excepcional, podrá adicionar Regiones Prioritarias y/o municipios a los previstos en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, cuando:

Se establezcan nuevas Areas Naturales Protegidas de competencia Federal.

Se trate de Regiones Prioritarias para la Conservación que la CONANP determine.

De actualizarse alguno de los supuestos anteriores, la CONANP, a más tardar el 8 de abril del ejercicio fiscal correspondiente, tramitará ante la Secretaría la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Acuerdo por el cual se adicionan nuevas Regiones Prioritarias y/o municipios al Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

3.1.2. Población objetivo.

Mujeres y hombres de 18 o más años de edad que conforman grupos organizados que no estén constituidos como personas morales, Ejidos y Comunidades y personas morales distintas a ejidos y comunidades, que sean propietarios, poseedores, usufructuarios o usuarios de los recursos naturales comprendidos dentro de las Regiones Prioritarias, enlistadas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.

Los apoyos deberán ser otorgados sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, a los solicitantes que cumplan con los requisitos que se señalan en las Reglas de Operación.

3.2. Restricciones.

No serán considerados como personas beneficiarias del PROCODES a las administraciones públicas de la Federación, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal y Municipios, ni las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y de investigación, a las(os) solicitantes de apoyos que hayan quebrantado a la banca de desarrollo, servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, así como a aquellos solicitantes que hubieran sido sancionados con la cancelación de apoyos del PROCODES en cinco años anteriores o hayan sido sancionados por haber cometido algún ilícito ambiental. En el caso de solicitudes para proyectos productivos los solicitantes no deberán haber recibido durante cinco años consecutivos apoyos del PROCODES para el mismo proyecto.

3.3. Acceso a los apoyos.

3.3.1. Requisitos.

Los requisitos que las(os) solicitantes deberán cumplir para solicitar los apoyos son:

I. Acreditar su personalidad y, en su caso, la de su representante legal, así como estar ubicados dentro de alguna Región Prioritaria, enlistada en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación, esta acreditación será de acuerdo al perfil de la persona que solicita el apoyo y deberá realizarse con copia de los siguientes documentos:

§ **Grupos organizados de mujeres y hombres, que no estén constituidos como personas morales.-** Identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP, de cada uno de las(os) integrantes del grupo. Esta última no será un requisito en el caso de población indígena o de localidades ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación o zonas de difícil acceso. Estos grupos deberán estar conformados en torno a objetivos comunes a la conservación e integrados por al menos cinco personas.

§ **Personas morales, distintas a Ejidos y Comunidades.-** Acta constitutiva vigente, así como los instrumentos jurídicos en los que se haga constar alguna modificación a la misma, relativa a la denominación o razón social, domicilio u objeto; comprobante de domicilio; identificación oficial del representante legal y el instrumento jurídico que acredite que este último cuenta con facultades para ello.

§ **Ejidos y Comunidades.-** Resolución Presidencial dotatoria o restitutoria de tierras, por la que se creó el ejido o comunidad de que se trate, resolución jurisdiccional o bien Escritura Pública por la que se constituyeron e identificación oficial de los representantes legales del Ejido o Comunidad y el instrumento jurídico que acredite que este último cuenta con facultades para ello.

II. Registro Federal de Contribuyentes, con excepción de las personas que no tengan obligación de estar inscritas en el mismo.

III. Presenten su solicitud de acuerdo al formato establecido en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación, según corresponda.

IV. Solicitar recursos en los rangos establecidos para cada uno de los conceptos de apoyo, de conformidad con lo señalado en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación.

V. En el caso de solicitudes para proyectos de tipo productivo, los solicitantes deberán manifestar en el formato de solicitud establecido en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación, su compromiso de aportar el 20% (veinte por ciento) del monto total del costo del proyecto, el cual puede ser en especie o económico.

VI. En el caso de solicitudes para proyectos productivos cuyo monto solicitado sea igual o superior a los \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) los solicitantes deberán presentar un estudio de factibilidad técnica y económica, cuyo análisis o elaboración no sea superior a tres años previos a la fecha de la solicitud. El referido estudio de factibilidad técnica y económica deberá estar en apego al guion de estudio de factibilidad técnica y económica establecido en el Anexo número 4 de las presentes Reglas de Operación, el cual contiene las características mínimas indispensables con las que éstos deben contar. Asimismo, el referido estudio de factibilidad técnica y económica deberá tener el nombre del responsable de su ejecución.

VII. Los proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación que soliciten, deberán ser compatibles con el Decreto de creación del Area Natural Protegida en la que se lleve a cabo y, en su caso, con su Programa de Manejo.

VIII. En el caso de solicitudes para proyectos, que impliquen la construcción de infraestructura para

su ejecución, los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad o en su caso la posesión, uso, usufructo, u otro derecho sobre los terrenos donde se pretende realizar el proyecto, o bien contar con la autorización por escrito de la persona que sea propietaria.

IX. Presentar original de los documentos a que hace referencia el presente numeral, para su cotejo.

3.3.2. Procedimientos de selección

3.3.2.1. Solicitudes.

Las personas interesadas presentarán y entregarán ante las oficinas de la CONANP, cuyo domicilio estará previsto en la convocatoria respectiva, la solicitud de apoyo en el formato establecido en el Anexo número 3 de las Reglas de Operación, donde manifiesten su conformidad de participación y el concepto de apoyo que solicitan. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa, que se establece en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación, no implicará compromiso alguno para la CONANP para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de posterior verificación, calificación y disponibilidad presupuestaria del programa.

La CONANP revisará que las solicitudes y la documentación anexa se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstos en las Reglas de Operación y, en su caso, notificará por escrito a la persona interesada de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de dicha revisión, en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la respectiva solicitud, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previéndole que, en caso de no cumplir con el requerimiento dentro de un plazo de cinco días hábiles, se le desechará su solicitud.

3.3.2.2. Dictamen.

La CONANP dictaminará técnica y económicamente el total de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.1 de las Reglas de Operación. Para cada Región Prioritaria la CONANP establecerá un Comité Técnico que apoye mediante su asesoría en el proceso de dictaminación técnica y económica de las solicitudes recibidas. En el citado Comité deberán participar la Dirección Regional, la Dirección del Área Natural Protegida, correspondiente y, por lo menos, dos representantes en total de los siguientes sectores: social, gubernamental, e instituciones académicas o de investigación.

La calificación de cada solicitud se integrará por la suma de los puntos que contabilice de acuerdo con los criterios específicos que cumpla del siguiente marco:

Estudios Técnicos

Criterios específicos	Puntos
El estudio y su aplicación corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de alguna Área Natural Protegida de competencia Federal establecida mediante Decreto o Certificado o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.	6
El estudio contribuye a que se cumpla la planeación estratégica de la Región Prioritaria.	5
El estudio contribuye al cumplimiento de las acciones de conservación indirecta establecidas en el Decreto del Área Natural Protegida y, en su caso, en el Programa de Manejo, o con los objetivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y/o responde a acciones de conservación identificadas en los Estudios Previos Justificativos cuyo Aviso ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.	5
El estudio y su aplicación corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de la zona de influencia de alguna Área Natural Protegida de competencia Federal, prevista en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.	4
El estudio es determinante para definir actividades productivas sostenibles en la Región Prioritaria.	3

El estudio, en su elaboración, promueve un acceso equitativo a mujeres, hombres y grupos indígenas.	2
El estudio beneficia a las mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	1

Proyectos

Criterios específicos	Puntos
El proyecto y su ejecución corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de alguna Área Natural Protegida de competencia Federal establecida mediante Decreto o Certificado o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.	6
El proyecto contribuye a que se cumpla la planeación estratégica de la Región Prioritaria.	5
El proyecto es técnicamente viable con las acciones de conservación directa establecidas en el Decreto del Área Natural Protegida y, en su caso, el Programa de Manejo, o con los objetivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y/o responde a acciones de conservación identificadas en los Estudios Previos Justificativos cuyo aviso ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.	5
El proyecto y su ejecución corresponde a una localidad asentada dentro de la Zona de Influencia de alguna Área Natural Protegida de competencia Federal, prevista en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.	4
El proyecto beneficia a mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	2
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el proyecto al menos el 50% de sus participantes son indígenas.	2
El proyecto incorpora medidas o técnicas que contribuyen a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.	2
El proyecto impulsa el desarrollo de actividades productivas alternativas en las localidades ubicadas en las Regiones Prioritarias.	1

Cursos de capacitación

Criterios específicos	Puntos
El curso o taller corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de alguna Área Natural Protegida de competencia Federal establecida mediante decreto o Certificado o Región Prioritaria para la Conservación, previstas en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.	6
El curso o taller contribuye a que se cumpla la planeación estratégica de la Región Prioritaria.	5
El curso o taller contribuye al cumplimiento de las acciones de conservación indirecta establecidas en el Decreto del Área Natural Protegida y, en su caso, el Programa de Manejo, o con los objetivos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y/o responde a acciones de conservación identificadas en los Estudios Previos Justificativos cuyo Aviso ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.	5

El curso o taller corresponde a una localidad que se encuentra asentada dentro de la Zona de Influencia de alguna Área Natural Protegida de competencia Federal, prevista en el Anexo número 1 de las Reglas de Operación.	5
El curso o taller beneficia a mujeres y hombres en localidades de alta y muy alta marginación.	2
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son mujeres.	2
En el curso o taller al menos el 50% de sus participantes son indígenas.	2
El curso o taller tiene la finalidad de fortalecer la aplicación de nuevas tecnologías que contribuyan a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.	2
El curso o taller promueve acciones de educación para la conservación.	2

Una vez que se cuente con la calificación de todas las solicitudes por Región Prioritaria, la CONANP a través del Comité Técnico, establecerá un orden de prioridad de las solicitudes, por Región Prioritaria, definido por el puntaje alcanzado y por tipo de apoyo.

Con base en el orden de prioridad resultante de la calificación a que se refiere el párrafo anterior, la CONANP, autorizará la ejecución de los diferentes tipos de apoyo, asignando los recursos en función de la disponibilidad presupuestaria y hasta agotarla. El puntaje mínimo de la calificación, para que una solicitud pueda ser autorizada por la CONANP, no podrá ser menor a 13 puntos en el caso de Proyectos y a 10 puntos en los casos de Estudios Técnicos y Cursos de Capacitación. Lo anterior, siempre y cuando la solicitud haya cubierto los criterios de viabilidad técnica y contribución de las acciones de conservación y planeación estratégica de la Región Prioritaria correspondiente.

En caso de existir una ampliación de recursos al PROCODES, o disponibilidad de recursos por la cancelación por parte de la CONANP o desistimiento por parte de las personas beneficiarias de algún tipo de apoyo autorizado, la CONANP asignará estos recursos, en primer lugar a las solicitudes dictaminadas restantes que no fueron autorizadas por falta de recursos, de acuerdo con la calificación obtenida y hasta agotar los recursos. Sólo cuando no existan más solicitudes dictaminadas técnica y económicamente viables, los mencionados recursos se reasignarán a los conceptos de apoyo autorizados con la finalidad de fortalecerlos, para lo cual la persona beneficiaria deberá firmar con la CONANP un Convenio Modificador conforme al Anexo número 5 de las presentes Reglas.

La CONANP a través de la Dirección Regional correspondiente, a más tardar 15 días hábiles contados a partir del día en que se dictaminan las solicitudes, enviará a la Comisión Nacional Forestal la relación de proyectos y acciones, por localidad y municipio, relacionados con el ámbito forestal, autorizados en los dictámenes técnicos y económicos correspondientes. Lo anterior con el propósito de evitar la duplicidad de acciones y hacer más eficiente el uso de los recursos.

marginación o zonas de difícil acceso, no se entregará la CURP.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

3.4.1 Tipo de apoyo

Los tipos de apoyo que el PROCODES otorgará son los siguientes:

I. Estudios técnicos: Consisten en la elaboración de estudios que constituyan herramientas de planeación, programación y evaluación en torno a estrategias y líneas de acción para la conservación y el desarrollo sostenible de las localidades en las Regiones Prioritarias.

II. Proyectos: Realización de actividades para la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, o para el establecimiento, construcción y/o conservación de la infraestructura ambiental y productiva.

III. Cursos de capacitación: Apoyos que tendrán la finalidad de realizar cursos y/o talleres de capacitación sobre las líneas de acción para la conservación y desarrollo sostenible. Los cursos de capacitación deberán tener una duración mínima de 10 horas efectivas de impartición, con una participación mínima de 10 personas por cada curso. Quedan exceptuados de estos requerimientos, los cursos que son capacitaciones realizadas a partir de intercambios de experiencias en los cuales las personas beneficiarias tienen que salir de su localidad y/o Entidad Federativa y siempre y cuando el gasto de transportación y alimentación de los mismos rebase el 50% del costo total del curso o taller y los cursos de capacitación sobre aplicación de nuevas tecnologías que

se refieren a la "Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza".

Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos tipos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación.

A fin de promover la equidad de género en el acceso y beneficios del PROCODES, en el caso de proyectos y cursos de capacitación, en los que exista la participación de mujeres, las personas beneficiarias podrán disponer de hasta un 15% del monto total aportado por la CONANP, para el financiamiento de acciones afirmativas con perspectiva de género, mismas que deberán especificarse en el expediente técnico del proyecto y ficha técnica del curso de capacitación.

3.4.2. Distribución y Montos máximos y mínimos

La Dirección General de Operación Regional realizará la asignación presupuestal del PROCODES para cada Dirección Regional, tomando en cuenta los siguientes criterios, la cual pondrá a consideración al Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas para su aprobación:

- Número de Regiones Prioritarias adscritas a la circunscripción territorial de la Dirección Regional correspondiente.
- Disponibilidad de personal, infraestructura y equipo con que cuenta la Dirección Regional y sus respectivas Direcciones de Area Natural Protegida para la promoción, ejecución y seguimiento del PROCODES.
- Superficie de hectáreas de las Regiones Prioritarias adscritas a la Dirección Regional correspondiente.
- Población beneficiada de manera directa por el PROCODES en los ejercicios fiscales 2012 y 2013
- Eficiencia en el ejercicio de los recursos del PROCODES en los ejercicios fiscales 2012 y 2013

La Dirección Regional correspondiente, distribuirá entre las Regiones Prioritarias adscritas a su circunscripción territorial, los recursos asignados a que se refiere el párrafo anterior, con base en los siguientes criterios:

- Al menos el 80% del monto total asignado a la Dirección Regional deberá ser asignado a las Areas Naturales Protegidas que cuenten con decreto federal o certificado vigente.
- Superficie en hectáreas de las Regiones Prioritarias.
- Población beneficiada de manera directa por el PROCODES en los ejercicios fiscales 2012 y 2013
- Porcentaje de localidades que participan en acciones de conservación.
- Porcentaje de la inversión del PROCODES con perspectiva de género en los ejercicios fiscales 2012 y 2013.
- Índice de marginación en las localidades que participan en acciones de conservación.
- Porcentaje de concurrencia de recursos en los ejercicios fiscales 2012 y 2013.
- Eficiencia en el ejercicio de los recursos del PROCODES en los ejercicios fiscales 2012 y 2013

Se podrán otorgar apoyos, a través de este instrumento a cada persona beneficiaria hasta por \$2,100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) como monto máximo anual, independientemente del número de conceptos que se apoyen, siempre y cuando el monto máximo de cada actividad se encuentre dentro de los costos unitarios máximos y límites señalados en el Anexo número 2 de las presentes Reglas y se cuente con la disponibilidad de recursos del Programa.

Del presupuesto total autorizado al PROCODES para el año fiscal correspondiente, se destinarán en una proporción de hasta un 16% (dieciséis por ciento) como máximo para la ejecución de estudios técnicos y cursos de capacitación y, al menos, un 80% (ochenta por ciento) para la ejecución de los proyectos.

La CONANP podrá destinar hasta un 20% (veinte por ciento) del presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, para el PROCODES de contingencia ambiental. Las especificaciones correspondientes a cada uno de estos tipos de apoyo se definen en el Anexo número 2 de las Reglas de Operación.

La CONANP realizará la asignación de recursos presupuestales para el PROCODES de contingencia ambiental a nivel nacional por Dirección Regional, la cual se someterá a autorización del

Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas. Para determinar la asignación que le corresponderá a cada Dirección Regional se tomará en cuenta lo siguiente:

ü Diagnóstico regional de la presencia de incendios forestales en las Regiones Prioritarias que la conforman, del año 2012 al 2013, en donde se identifiquen entre otros datos: los registros de puntos de calor, tipo de ecosistema y superficie afectada por incendios forestales, cronología de incendios presentados, los impactos generados y su importancia.

ü Información histórica de ocurrencia en las Regiones Prioritarias de otro tipo de contingencias, tales como fenómenos meteorológicos o encallamientos, entre otras.

La Dirección Regional con base en el monto de recursos asignado para el PROCODES de contingencia ambiental, priorizará las Regiones Prioritarias que requieran establecer brigadas de contingencia ambiental en el ejercicio fiscal 2014 y notificará a cada Dirección de ANP el número de brigadas comunitarias y el monto autorizado, para lo cual deberán tomar en cuenta las siguientes características para la integración de las brigadas comunitarias:

ü El número de personas que puede integrar una brigada de contingencia ambiental es de 10 personas como mínimo y de 15 personas como máximo.

ü El pago de cada jornal por persona que integre la brigada de contingencia ambiental será de hasta \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por día, en un máximo de 180 días al año, los cuales no necesariamente deberán ser lineales.

ü La composición del gasto de cada brigada de contingencia deberá estar acorde con los siguientes porcentajes:

Rubro	Porcentajes
Jornales	Al menos el 70%
Cobertura de riesgos de los participantes	Hasta 10%
Equipo, herramienta tradicional y especializada, prendas de protección, contratación de maquinaria e insumos	Hasta 30%
Gastos de operación de la RP	Hasta el 3.33%

3.5. Participantes.

3.5.1. Ejecutores.

Los ejecutores del PROCODES serán las Direcciones Regionales de la CONANP y las Direcciones de las Areas Naturales Protegidas correspondientes, quienes brindarán asistencia técnica y asesoría a las personas beneficiarias para la realización de los trabajos correspondientes a los conceptos de apoyo autorizados.

La responsabilidad para el Director de Area Natural Protegida o, en su caso, del personal encargado del Despacho, será en todos los casos referida a las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen por la Población Objetivo localizada dentro del Area Natural Protegida de su competencia y su Zona de Influencia respectiva.

La operación de las acciones y proyectos del PROCODES que se desarrollen en Areas Naturales Protegidas que no cuenten con Director y que no cuenten con personal encargado del Despacho, y en aquellas Regiones Prioritarias para la Conservación, serán responsabilidad directa de la Dirección Regional correspondiente.

3.5.2. Instancia normativa.

La instancia normativa para la aplicación y seguimiento de las presentes Reglas será la Dirección General de Operación Regional de la CONANP, asimismo, será la encargada de realizar la interpretación para efectos administrativos, operativos y la resolución de lo no previsto en las Reglas de Operación, con el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CONANP.

Artículo 4. Difusión y Operación

4.1 Difusión

La CONANP emitirá y publicará en el diario de mayor circulación a nivel nacional y en las páginas de Internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx y de la Secretaría: www.semarnat.gob.mx, la

convocatoria conforme al formato previsto en el Anexo número 9 de las Reglas de Operación, a fin de que las personas interesadas presenten sus solicitudes para acceder a los apoyos del PROCODES. Asimismo, para promover el acceso equitativo a mujeres y hombres, las Direcciones Regionales o Direcciones de las Areas Naturales Protegidas, deberán difundir la convocatoria del PROCODES en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales a través de los medios de comunicación que estén a su alcance.

4.2. Actividades y plazos.

Las actividades y plazos para el otorgamiento de apoyos del PROCODES, se llevaran a cabo conforme lo siguiente:

Publicación de convocatorias a nivel nacional	A más tardar el día 30 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Recepción de solicitudes	20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.
Cierre de recepción de solicitudes	El día 20 hábil, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria correspondiente.
Notificación de documentación incompleta o correcciones a la solicitud	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día en que se recibe la solicitud.
Corrección de solicitud de entrega de documentación faltante	Hasta 5 días hábiles contados a partir del día que se notifique al solicitante.
Dictamen técnico y económico	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente del cierre de recepción de solicitudes.
Notificación de resultados a las personas beneficiarias	Hasta 15 días hábiles contados a partir del día que se dictaminan las solicitudes.
Publicación de resultados en la página electrónica establecida en Internet www.conanp.gob.mx	Hasta 15 días hábiles contados a partir de la recepción de los resultados.
Envío formato 005 A a la Dirección General de Programación y Presupuesto para su envío a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.	Hasta 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.
Registro en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G) del listado de personas beneficiarias del PROCODES	Hasta 15 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

En caso de que existan recursos adicionales para el PROCODES y una vez atendida la totalidad de solicitudes económica y técnicamente viables del presente ejercicio que no fueron autorizadas por falta de recursos, y no existiendo más tipos de apoyo para fortalecer, por la temporalidad para su ejecución, la CONANP emitirá una nueva convocatoria, lo anterior siempre y cuando la ejecución de las acciones no rebase el ejercicio fiscal correspondiente y se cumplan las actividades y plazos establecidos en el presente numeral.

4.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

4.3.1. Derechos las personas beneficiarias:

- I. Recibir los apoyos que les hayan sido asignados de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.2.5 de las presentes Reglas y en los términos que se prevean en el convenio de concertación correspondiente.
- II. Recibir asistencia técnica y asesoría de la CONANP, desde la aprobación de su solicitud hasta la conclusión de las acciones apoyadas.
- III. Suscribir con la CONANP, para el caso de proyectos, el convenio de concertación previsto en el Anexo número 7 de las Reglas de Operación a través de las(os) representantes del Comité de Seguimiento o la/el representante legal de la persona moral, según corresponda.
- IV. Tratándose de estudios técnicos y cursos de capacitación, suscribir con la CONANP y con la Prestadora(o) de Servicios, el convenio de concertación tripartita previsto en el Anexo número 8 de las Reglas de Operación, a través de las/los representantes del Comité de Seguimiento o la/el representante legal de la persona moral, según corresponda; para el caso de cursos de capacitación en los que no se cuente con prestador de servicios, suscribir con la CONANP el convenio de concertación previsto en el Anexo número 8 de las presentes Reglas.

4.3.2. Obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Promover la participación equitativa de mujeres y hombres de la localidad en los cursos de capacitación, los estudios técnicos y en los proyectos objeto de apoyo.
- II. Tratándose de personas beneficiarias, que tengan la obligación de estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, deberán obtener la opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales. Si dicha opinión no es entregada a la CONANP previo a la firma del convenio o la opinión es desfavorable, la designación como persona beneficiaria será cancelada.
- III. Obtener los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la ejecución de los proyectos, ante las autoridades competentes, así como atender lo previsto en las disposiciones legales aplicables. Si los permisos, autorizaciones o licencias no son entregados a la CONANP, dentro de los noventa días naturales, contados a partir del día que se le notificó la autorización del proyecto, éste se dará por cancelado.
- IV. Recibir y administrar los recursos y conservar por un periodo de cinco años los documentos originales que comprueben la aplicación de los recursos otorgados a los conceptos de apoyo autorizados (facturas, notas de venta que cumplan con la normatividad fiscal, recibos de honorarios, recibos comunitarios o lista de jornales).
- V. Destinar los apoyos obtenidos exclusivamente al cumplimiento de las acciones para las que fueron otorgados de conformidad con el convenio de concertación y anexos respectivos.
- VI. Ejecutar los tipos de apoyo autorizados, de conformidad con lo establecido en los Convenios de Concertación y sus respectivos anexos: expediente técnico, ficha técnica y términos de referencia, según corresponda.
- VII. Participar en la elaboración y suscribir con la CONANP, los Expedientes Técnicos, Fichas Técnicas, Términos de Referencia y Actas de Entrega-Recepción de todas las acciones objeto de apoyo.
- VIII. Tratándose de proyectos productivos es obligación de la persona beneficiaria garantizar la operación del mismo para los fines para los cuales fue apoyado, la persona beneficiaria deberá mantener la infraestructura del proyecto libre de propaganda comercial ajena al PROCODES o a los objetivos del mismo proyecto.
- IX. Tratándose de los cursos de capacitación deberá garantizar la asistencia al mismo, de al menos 10 participantes y tener una duración mínima de 10 horas efectivas de impartición, e informar inmediatamente a la CONANP, si el curso de capacitación no se llevó a cabo en tiempo y forma por el Prestador(a) de Servicios, con excepción de los cursos que son capacitaciones realizadas a partir de intercambios de experiencias en los cuales las personas beneficiarias tienen que salir de su localidad y/o Entidad Federativa y siempre y cuando el gasto de transportación y alimentación de los mismos rebase el 50% del costo total del curso o taller y los cursos de capacitación sobre aplicación de nuevas tecnologías que se refieren a la "Certificación de guías especializados en turismo de naturaleza".
- X. Tratándose de estudios técnicos deberá dar seguimiento en su elaboración y dar su visto bueno a la entrega del mismo.
- XI. Tratándose de los estudios técnicos y cursos de capacitación pagar, en su caso, al prestador de servicios

conforme a lo establecido en el Convenio de Concertación, Ficha Técnica y Términos de Referencia correspondientes.

XII. Reintegrar los recursos recibidos en el caso que sea sancionado.

4.3.3. Sanciones.

Serán causas de rescisión del convenio de concertación y, en su caso, de cancelación de la entrega de los recursos a las personas beneficiarias los siguientes supuestos:

- I. Incumplir con lo previsto en el convenio de concertación celebrado para el otorgamiento de los apoyos que les hayan sido asignados.
- II. Incumplir las condiciones que dieron origen a su elección como personas beneficiarias.
- III. No entregar a la CONANP la documentación que acredite los avances y la conclusión de las acciones apoyadas con los recursos del Programa.
- IV. No aceptar la realización de auditorías técnicas, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la CONANP, o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos acordados.
- V. Desviar los recursos que les hayan sido otorgados.
- VI. Incumplir la ejecución de las acciones de los conceptos objeto de apoyo.
- VII. Incurrir en prácticas discriminatorias hacia grupos de mujeres o indígenas de la localidad en el acceso a los beneficios del Programa, e
- VIII. Incumplir cualquier otra obligación prevista en las Reglas de Operación y en los documentos que se suscriban para el otorgamiento de los apoyos.

La CONANP, una vez detectados cualquiera de los supuestos anteriores iniciará el procedimiento de rescisión, siguiente:

a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.

c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria y, en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente la rescisión del convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) del presente párrafo.

d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y, en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que esta le hubiera entregado.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

4.4. Coordinación institucional.

Con la finalidad de coordinar acciones para la promoción y difusión del PROCODES y complementar los programas a cargo de la Secretaría, la CONANP se podrá apoyar en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales, para lo cual podrá suscribir convenios de colaboración con las Secretarías de Turismo, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de Desarrollo Social, de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; así como con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Nacional del Agua, la Comisión Nacional Forestal, entre otras, para la coordinación de acciones, proyectos y recursos. La suscripción de estos convenios de colaboración será obligatoria en el caso de que las citadas dependencias realicen transferencias de recursos a la Secretaría para ser ejercidos por la CONANP a través del PROCODES. En todos los casos, la

asignación de recursos de estas dependencias se sujetará a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

4.5. Ejecución.

4.5.1. Gasto de operación.

La CONANP, podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de concertación, difusión, seguimiento, control y supervisión de los apoyos otorgados, no mayor al 3.33% (tres punto treinta y tres por ciento) del presupuesto autorizado al PROCODES en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda. Asimismo, la CONANP, del mencionado 3.33%, podrá contratar la evaluación externa del PROCODES, de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de los Programas de la Política de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

4.5.2. Acta de entrega-recepción.

Para cada uno de los proyectos, estudios técnicos y cursos de capacitación terminados se procederá a elaborar y firmar un acta de entrega-recepción entre la CONANP y el representante legal de la persona moral o los representantes del Comité de Seguimiento (Presidente, Secretario y Tesorero), de acuerdo al Anexo número 10 de las presentes Reglas de Operación.

El acta de entrega-recepción forma parte del expediente de las acciones y proyectos y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la misma. Es responsabilidad de la CONANP, su resguardo.

4.5.3. Cierre de ejercicio.

La ejecución de los proyectos, así como los estudios técnicos, cursos de capacitación y apoyos para el PROCODES de contingencia ambiental no podrán rebasar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal en que fueron autorizados.

4.5.4. Recursos no devengados.

Los recursos del ejercicio del PROCODES que no se hayan devengado al 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación con base en la normativa establecida para ello.

Artículo 5. Auditoría, control y seguimiento.

Los recursos que la Federación otorga al PROCODES podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, por el Organismo Interno de Control en la Secretaría y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Las actividades que podrán realizar las instancias mencionadas anteriormente de acuerdo al ámbito de su competencia son, entre otras: auditorías internas, externas, contables, técnicas, legales y de campo, así como visitas de verificación, avance, conclusión de obra, investigación e inspección.

Artículo 6. Evaluación.

6.1. Interna.

La evaluación interna de los apoyos de PROCODES se llevará a cabo con base en los indicadores de gestión y de eficiencia que se determinen entre la CONANP y la Secretaría de la Función Pública, además de los indicadores de resultados desagregados por sexo y población indígena. Estos indicadores estarán disponibles en el sitio de Internet www.conanp.gob.mx a más tardar el primer día hábil del mes de mayo del ejercicio fiscal correspondiente.

6.2. Externa.

La CONANP podrá realizar una evaluación externa del PROCODES a través de la entidad evaluadora que se designe de acuerdo a la legislación aplicable a la materia. El resultado final de dicha evaluación deberá estar disponible en el año inmediato siguiente al de la aplicación de los apoyos.

Artículo 7. Transparencia.

7.1. Rendición de Cuentas

La CONANP dará amplia difusión al PROCODES a nivel nacional. Desarrollará una base de datos que contendrá al menos datos generales de las personas beneficiarias, su ubicación, concepto de apoyo y monto, incluyendo el cumplimiento en el avance de metas respectivo. Esta información será pública con acceso a través de la página electrónica establecida en Internet: www.conanp.gob.mx, en los términos que

establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Los expedientes de los diferentes conceptos de apoyo estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas de los ejecutores del Programa, de conformidad con lo que se indica en el numeral 3.5.1 de las presentes Reglas.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción, del PROCODES durante su ejercicio, que utilice la CONANP, deberá incluir de manera clara y explícita la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los

establecidos en el programa".

La CONANP elaborará el listado de las personas beneficiarias del PROCODES en apego al Manual de Operaciones del Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2011, y a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

7.2. Contraloría social.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del PROCODES a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas, acciones comprometidas en los convenios de concertación de los estudios técnicos, proyectos y cursos de capacitación, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las personas beneficiarias para la ejecución de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Número 11 de las Reglas de Operación. La promoción, asignación de registro y capacitación de los comités de contraloría social serán responsabilidad de las Direcciones Regionales y Direcciones de Áreas Naturales Protegidas, según corresponda.

La integración de las contralorías sociales, será de conformidad con el formato establecido en el Anexo 6 de las Reglas de Operación.

Los reportes de las Contralorías Sociales sobre la ejecución de los proyectos, estudios técnicos o cursos de capacitación, serán integrados en las Cédulas de Vigilancia establecidas en el Anexo número 12.

La CONANP deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo al Anexo No. 11 de las Reglas de Operación, y publicado en la página de Internet de la CONANP: <http://www.conanp.gob.mx>.

Artículo 8. Quejas y denuncias.

Cualquier persona podrá presentar por escrito sus quejas y denuncias con respecto a la indebida operación de los apoyos y la aplicación de estas Reglas de Operación, ante las siguientes instancias, según corresponda:

- I. Órgano Interno de Control en la Secretaría, ubicado en avenida San Jerónimo número 458, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, México, Distrito Federal.
- II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal (Servicio Telefónico de Atención a la Ciudadanía: 20002000; del interior de la República al 01-800-FUNCION (386-2466).
- III. La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ubicada en Camino al Ajusco número 200, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, código postal 14210, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 54 49 70 10, correo electrónico: procodes@conanp.gob.mx.

ANEXO No. 2

COMISION NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

CONCEPTOS Y COSTOS UNITARIOS DE LOS APOYOS

DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCODES)

1.- PROCODES de contingencia ambiental: Estos recursos se destinarán para el establecimiento, activación y apoyo de brigadas comunitarias para prevenir, mitigar y restaurar las situaciones de riesgo derivadas de la presencia de incendios forestales, actividades humanas o fenómenos naturales que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas. Con estos apoyos se podrá cubrir el pago de

jornales y la cobertura contra riesgos de las personas participantes en las brigadas comunitarias, así como la adquisición de herramienta y equipo, renta de maquinaria pesada, contratación de servicios especializados y compra de insumos necesarios para los trabajos de prevención y atención de las contingencias ambientales antes señaladas, así como para las acciones de restauración y rehabilitación de ecosistemas.

El establecimiento y activación de las brigadas comunitarias contra incendios forestales incluye las siguientes tres fases:

c) Centros de promoción de cultura ambiental: Consisten en la construcción de infraestructura para el establecimiento de centros de interpretación ambiental, centros de cultura ambiental, parques temáticos, jardines botánicos y museos comunitarios sobre medio ambiente y biodiversidad, locales para llevar a cabo actividades de educación ambiental. Se podrá incluir el equipamiento para la mencionada infraestructura, y senderos interpretativos producción y difusión de materiales gráfico, carteles anuncios, fotografía y de impresión, materiales de promoción, folletos, videos o audio, que se considere necesario. Se podrán incluir la delimitación y equipamiento de áreas de eclosión.

Se recomienda consultar los Criterios técnicos para la ejecución de los proyectos de conservación y restauración de suelos 2012, publicados por la Comisión Nacional Forestal en

la página electrónica: <http://www.conafor.gob.mx/portal/index.php/temas-forestales/suelos>.

II.- Productivos

Para la autorización de los proyectos productivos la persona beneficiaria deberá contar con el estudio de factibilidad económica o el plan de negocios correspondiente, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3.1 de las presentes Reglas.

e) **Establecimiento de huertos comunitarios:** Consiste en la delimitación y preparación del terreno, para el establecimiento y producción de hortalizas, frutales, plantas ornamentales, medicinales y cultivos de plantación. Así también, podrá incluir la construcción de infraestructura y equipamiento para la producción de los huertos y la elaboración de composta o de humus de lombriz mediante la transformación digestiva y metabólica de la materia orgánica, mediante la crianza sistemática de lombrices de tierra.

p) **Recuperación de suelo para uso productivo:** Comprende los trabajos de limpia de áreas agrícolas y/o potreros, fertilización con productos orgánicos, incorporación de mejoradores del suelo y el establecimiento de cultivos agrícolas y pastos, con el propósito de aumentar la capacidad productiva de los suelos. Se hará énfasis en la incorporación de arbustivas locales combinadas con pastizales y leguminosas nativas. Podrá incluir la construcción de corrales para la estabulación o semiestabulación del ganado, en su construcción se podrá emplear material comercial y/o materiales rústicos de la región.

4.- Cursos de capacitación: En materia de cursos de capacitación los recursos apoyarán el desarrollo de cursos, talleres teórico-prácticos y eventos de capacitación, en torno a los siguientes conceptos:

I. Gestión: Cursos o talleres teórico-prácticos que permiten a las personas beneficiarias incrementar sus conocimientos, capacidades y habilidades para la realización de actividades asociadas a la planeación y gestión que les permita participar más exitosamente en los procesos de aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales, estos cursos podrán ser:

- d. Fortalecimiento de la organización social.
- e. Administración y gestión de proyectos productivos.
- f. Capacitación en resolución de conflictos.

III. Educación Ambiental: Para generar pautas de conducta responsable y de valores respecto a los aspectos ambientales y conservación de recursos naturales que pueden no estar necesariamente en relación con la actividad productiva de la comunidad o región, pero que impactan o pueden impactar negativamente en las condiciones para su desarrollo sostenible.

ANEXO No. 4

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

GUION DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA Y ECONOMICA DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

En apego a la fracción VI del numeral 3.3.1. de las Reglas de Operación del PROCOCODES, en la que se establece que las solicitudes de apoyo de los proyectos productivos, que se encuentran en el Anexo número 2 de las referidas Reglas de Operación, cuyo monto sea igual o mayor a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), deberán presentar como requisito un estudio de factibilidad que demuestre la viabilidad técnica y económica del proyecto productivo solicitado.

Como mínimo indispensable el estudio de factibilidad técnica y económica, para ser considerado como un requisito viable deberá contener de manera enunciativa, no limitativa, los siguientes puntos:

1. Datos generales del proyecto.

- a. Localización geográfica del proyecto (entidad federativa, municipio y localidad, así como la localización específica del proyecto)
- b. Descripción del proyecto.
- c. Aspectos organizativos de las personas que ejecutarán el proyecto.

2. Análisis de Mercados.

- a. Plan y estrategia de comercialización.
- b. Estimación de beneficios económicos con el proyecto.

3. Análisis Financiero.

- a. Evaluación financiera del proyecto, la cual debe contener el cálculo de la Tasa Interna de Rendimiento (TIR), Punto de equilibrio y el Valor Actual Neto (VAN) desglosando todos sus componentes y anexando documentación que soporte dicho cálculo.
- b. Proyección financiera (ingresos/egresos).
- c. Descripción de costos (fijos y variables).
- d. Necesidades de inversión.

4. Análisis de la situación ambiental, en su caso.

- a. Descripción y análisis de la situación actual del uso de los recursos, disposición de los desechos e impacto ambiental del proyecto.
- b. Plan y estrategias de sustentabilidad ambiental del proyecto.

5. Conclusiones y recomendaciones.

ANEXO No. 7

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS
CONVENIO DE CONCERTACION DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE (PROCOCDES)
(PROYECTOS)

Número de Convenio _____

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL PROYECTO DEL PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DENOMINADO (anotar el nombre el proyecto), EN LA LOCALIDAD (Indicar el nombre de la localidad), MUNICIPIO (Indicar nombre del municipio), EN EL ESTADO DE (Indicar el nombre del estado), EN (Indicar el nombre de la Región Prioritaria), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), EN SU CARACTER DE (Anotar cargo) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONANP", Y POR LA OTRA, (en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, distinta a Ejidos y Comunidades se deberá anotar la denominación o razón social de ésta, indicando el nombre de su representante legal y su carácter, en caso de que sea un grupo organizado de hombres y mujeres distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PERSONA BENEFICIARIA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA CONANP" declara:

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o., fracción XXXI, inciso "b" del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (Anotar importe)

con número y letra) con cargo a la partida denominada " _____", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los

programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las Areas Naturales Protegidas, en sus zonas de influencia y otras regiones que por su características la Comisión determine como prioritarias para la conservación.

e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio (Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional).

Que conforme a lo previsto en el Artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Area Natural Protegida de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Areas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio (Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director de ANP).

f) Que tiene su domicilio en (Anotar domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda).

II. Por su parte, "LA PERSONA BENEFICIARIA" declara:

A. Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en el (Anotar No. y fecha del documento emitido por el SAT) (esta declaración se requisitará únicamente para el caso de que la persona beneficiaria tenga la obligación de estar inscrita en el RFC).

1.- Para el caso de Grupos Organizados de hombres y mujeres (Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un grupo organizado):

a) Que con fecha: _____, en la localidad de _____, Municipio de _____, mediante el Acta del Comité de Seguimiento, se constituyó el Grupo Organizado denominado (Anotar nombre).

b) Que los CC. (Anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comité de Seguimiento), en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.

c) Que están de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para el desarrollo del proyecto (Anotar nombre del proyecto).

d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico que contiene el programa de trabajo y propuesta de memoria de cálculo de los conceptos materia del mismo.

e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en (Anotar domicilio de los representantes del Comité de Seguimiento).

2.- Para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades (Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral):

a) Que es una persona moral denominada (Anotar denominación o razón social), constituida mediante Escritura Pública número (anotar el número de la escritura pública), de fecha _____, otorgada ante (Anotar nombre del notario), Notario (anotar número de notaría); e inscrita bajo el folio número (anotar número de folio y fecha), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del (anotar

BENEFICIARIA" a través de (Anotar nombre del representante legal de la persona moral, o el representante del Comité de Seguimiento, según sea el caso).

TERCERA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio, **"LA CONANP"** aportará la cantidad de (cantidad con número y letra), misma que corresponde al (anotar el porcentaje del total del apoyo que aportará la Secretaría) del costo del proyecto y la aportación del restante (anotar el porcentaje correspondiente a la aportación que realizará la persona beneficiaria) será responsabilidad de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**. La aportación de **"LA CONANP"** proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2014, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del mismo. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio. Estos recursos constituyen la aportación para ejecutar el (nombre del proyecto objeto del convenio).

El primer pago por parte de **"LA CONANP"** se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (50%) de la aportación total de **"LA CONANP"**, y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de obra según el calendario y las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de **"LA CONANP"**, de conformidad con lo previsto en el expediente técnico.

El ejercicio de los recursos se hará únicamente para los conceptos de gastos establecidos en el expediente técnico mismo que forma parte del presente convenio.

CUARTA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a garantizar la participación democrática y equitativa de mujeres, hombres y población indígena y a que cada una de las actividades que se aprueben se haga con base en las directrices que en materia ambiental determine **"LA CONANP"**.

Asimismo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se compromete destinar los apoyos obtenidos exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del proyecto, en los términos previstos en el expediente técnico del presente convenio, y cuyas metas se enlistan a continuación. Cualquier cambio o modificación a lo establecido en el referido expediente técnico deberá quedar establecido en el Acta de Entrega Recepción establecido en el Anexo número 10 de las Reglas de Operación del PROCODES para el ejercicio fiscal 2014.

METAS:

El (nombre del proyecto) tiene previsto realizar:

(En este apartado se deben señalar las actividades que se desarrollarán con la ejecución del proyecto objeto del convenio. Las metas deben ser cuantificables y establecerse de acuerdo con las unidades de medida y costos unitarios máximos y límites de unidades y superficies de los conceptos objeto del apoyo del anexo No. 2 de las Reglas de Operación del PROCODES).

QUINTA.- "LA CONANP" por conducto de los representantes que designe para tal efecto, tendrá acceso en todo momento a la información contable y financiera que genere el proyecto (anotar el nombre del proyecto) objeto de este convenio.

SEXTA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA", se obliga a conservar las facturas, notas de venta y recibo de honorarios, que cumplan con la normatividad fiscal, por un periodo de cinco años, así como entregarlos a la **"LA CONANP"** cuando ésta así se lo requiera.

SEPTIMA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" y **"LA CONANP"** por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción del proyecto terminado.

OCTAVA.- En caso de tratarse de un proyecto productivo **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** se compromete a garantizar la operación y mantenimiento del proyecto para los fines para los cuales fue apoyado. **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, deberá mantener la infraestructura del proyecto libre de propaganda comercial ajena al PROCODES o a los objetivos del mismo proyecto.

NOVENA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la asistencia técnica y apoyo que requiera **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** para el logro de los objetivos de este convenio, **"LA CONANP"** designa al (nombre y cargo de la persona que se designa dentro de la ANP o Regional para el seguimiento de las acciones convenidas).

DECIMA.- Las autoridades competentes, llevarán a cabo el seguimiento, evaluación y control de las acciones materia de este convenio.

DECIMA PRIMERA.- "LA CONANP" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento

sin responsabilidad alguna para la misma si se presentan alguna de las siguientes causas.

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y en las Reglas de Operación o la inobservancia a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.
- c) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- d) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

DECIMA SEGUNDA.- Si "**LA CONANP**" considera que "**LA PERSONA BENEFICIARIA**" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se establecen en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.
- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que esta le hubiera entregado.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

DECIMA TERCERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días hábiles de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DECIMA CUARTA.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.
- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DECIMA QUINTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA SEXTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del proyecto objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del proyecto). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2014.

DECIMA SEPTIMA.- El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a

las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMA OCTAVA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

Por "LA CONANP"

Nombre y firma del Director Regional o Director del ANP, según corresponda

Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"

Nombre y firma del representante legal de la persona moral distinta a Ejido y Comunidad, o de los representantes del Comité de Seguimiento, según corresponda.

ANEXO No. 8

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

PROGRAMA DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PROCOCODES)

"CONVENIO DE CONCERTACION"

(ESTUDIO TECNICO O CURSO DE CAPACITACION CON PRESTADOR DE SERVICIOS)

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACION PARA APOYAR EL (anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación), EN LA LOCALIDAD (Indicar el nombre de la localidad), MUNICIPIO (Indicar nombre del municipio), EN EL ESTADO DE (Indicar el nombre del estado), EN (Indicar el nombre de la Región Prioritaria), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (indicar el nombre del Director de ANP o Director Regional, según corresponda), EN SU CARACTER DE (Anotar cargo), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CONANP", Y POR LA OTRA, (en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral, distinta a Ejidos y Comunidades se deberá anotar la denominación o razón social de está, indicando el nombre de su representante legal y su carácter, en caso de que sea un grupo organizado de hombres y mujeres, distinto a personas morales, se deberá señalar el nombre del Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Seguimiento señalando el carácter de cada uno y en el caso de Ejidos y Comunidades se deberá anotar el nombre del Ejido o Comunidad y el del Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal o Comunal, señalando su carácter), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PERSONA BENEFICIARIA" Y (anotar el nombre del Prestador de servicios) A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARA COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. "LA CONANP" declara:

a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.

b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho

de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o., fracción XXXI, inciso "b" del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Areas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Areas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida denominada "_____", del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las áreas naturales protegidas, en sus zonas de influencia y otras regiones que por sus características la Comisión determine como prioritarias para la conservación.

e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas,

para la suscripción del presente convenio (Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional).

Que conforme a lo previsto en el Artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Area Natural Protegida de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Areas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Areas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio (Esta declaración deberá requisitarse únicamente en los convenios que suscriba el Director de ANP).

f) Que tiene su domicilio en (Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda).

II.- Por su parte, "LA PERSONA BENEFICIARIA" declara:

A.- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en el (Anotar no. y fecha del documento emitido por el SAT), (esta declaración se requisitará únicamente para el caso de que la persona beneficiaria tenga la obligación de estar inscrita en el RFC o que el monto a otorgarse sea mayor a \$30,000.00).

1. Para el caso de Grupos Organizados de hombres y mujeres (Llenar en caso de que las personas beneficiarias sean un grupo organizado):

a) Que con fecha: _____, en la localidad de _____, Municipio de _____, mediante el Acta del Comité de Seguimiento, se constituyó el Grupo Organizado denominado (Anotar nombre) _____.

b) Que los CC. (Anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comité de Seguimiento), en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, fueron nombrados como representantes legales, tal y como lo acreditan con el Acta señalada en el inciso anterior.

c) Que están de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para el desarrollo del (Anotar si se trata de un curso de capacitación o estudio técnico).

d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró la ficha técnica y los términos de referencia que

contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del (Anotar si se trata de estudio técnico o curso de capacitación).

e) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en (Anotar domicilio de los representantes del Comité de Seguimiento).

2.- Para el caso de personas morales distintas a ejidos y comunidades (Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea una persona moral):

a) Que es una persona moral denominada (Anotar denominación o razón social), constituida mediante Escritura Pública número (anotar el número de la escritura pública), de fecha _____, otorgada ante (Anotar nombre del notario), Notario (anotar número de notaría); e inscrita bajo el folio número (Anotar número de folio y fecha), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del (anotar el nombre del municipio y entidad federativa).

b) Que su RFC es: (Indicar clave del RFC) _____

c) Que su objeto es (describir el objeto señalado en el acta constitutiva o en los instrumentos jurídicos en los cuales se haya modificado).

d) Que el C. (anotar el nombre del representante legal) es su representante legal y acredita su personalidad con (Anotar datos del instrumento con el cual se acredita como tal), manifestando que las mismas no les han sido revocadas, suspendidas, limitadas y/o modificadas.

e) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para el desarrollo del (Anotar si se trata de un curso de capacitación o estudio técnico y el nombre del mismo).

f) Que previo a la firma del presente convenio, se integró la ficha técnica y los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del (Anotar si se trata de estudio técnico o curso de capacitación).

g) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio de la persona moral).

3. Para el caso de Ejidos y Comunidades (Requisitar en caso de que la persona beneficiaria sea un Ejido o Comunidad):

a) Que el (Anotar el nombre del Ejido o Comunidad), está constituido mediante (Anotar si se trata de una resolución presidencial, resolución judicial o escritura pública), de fecha _____, ubicado en (anotar el nombre del Municipio y entidad federativa).

b) Que su RFC es: (Anotar clave, en caso de tener obligación de estar inscrito).

c) Que los CC. (anotar el nombre del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal), en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, son los representantes legales en funciones del Ejido o Comunidad, tal y como lo acreditan con el Acta de Asamblea, de fecha _____ y Acta de Constitución del Comité de Seguimiento.

d) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga "LA CONANP" para el desarrollo del (Anotar el nombre del curso de capacitación o estudio técnico).

e) Que previo a la firma del presente convenio, se integró la ficha técnica y los términos de referencia que contienen el programa de trabajo y la propuesta de memoria de cálculo del (Anotar si se trata de estudio técnico o curso de capacitación).

f) Que para los efectos legales del presente convenio de concertación, señala como su domicilio el ubicado en (anotar domicilio del Comisariado Ejidal).

III. Por su parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

a) Que el C. _____, es de nacionalidad mexicana, que se identifica oficialmente con (anotar el número y nombre de la identificación oficial del Prestador de servicios), y en su caso que representa a (en caso de convenir con una persona moral se deberá anotar el nombre de la Institución Académica, de investigación, organización o asociación a la que representa).

b) Que de conformidad con su formación académica, experiencia laboral tiene conocimientos en (Si se trata de una persona moral escribir lo que marcan sus estatutos como objeto social) _____

c) Que conoce los términos de referencia y ficha técnica que contiene las especificaciones del (anotar el nombre del estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) bajo los cuales se realizarán los trabajos materia del presente convenio, para lo cual cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutarlos.

d) Que para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en (anotar el nombre del domicilio con calle, número, localidad, municipio, estado y código postal).

IV. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades productivas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y demás relativos del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014; 70, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible del ejercicio fiscal 2014, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA CONANP" y "LA PERSONA BENEFICIARIA" encomiendan a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a realizar el (nombre del estudio técnico o curso de capacitación) objeto del convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y la ficha técnica, que firmados por todas las partes forman parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada las características del (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) que se obliga a realizar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y se precisan el lugar y las fechas en que el mismo deberá ser realizado, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos del estudio técnico o curso de capacitación objeto del convenio).

(En caso de que se trate de un curso de capacitación en este apartado se deberán incluir el número de horas que se impartirán)

METAS:

En el (estudio o curso) se tiene previsto realizar:

(En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución del estudio o cursos objeto del convenio).

SEGUNDA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio "LA CONANP" entregará a "LA PERSONA BENEFICIARIA" a través de (Anotar nombre del representante legal de la persona moral, o de los representantes del Comité de Seguimiento, según sea el caso.) la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra), la cual será destinada para pagar la cantidad de (Anotar la cantidad con número y letra) al "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" La aportación de "LA CONANP" proviene de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto anual 2014, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del mismo. Dichos recursos serán radicados a través de "LA CONANP" y serán ejercidos conforme a lo señalado en los términos de referencia y ficha técnica del (anotar el nombre de estudio técnico o curso de capacitación).

TERCERA.- El primer pago por parte de "LA CONANP" a favor de "LA PERSONA BENEFICIARIA" se hará a más tardar veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de (cantidad con número y letra), que representa el (50%) del monto total del (anotar: estudio técnico o curso de capacitación, según corresponda) y las siguientes ministraciones se llevarán a cabo contra avance de actividades según las verificaciones de campo que al efecto realice el personal de "LA CONANP", de conformidad con lo previsto en la ficha técnica y términos de referencia.

Estos pagos se realizarán a "LA PERSONA BENEFICIARIA" contra la entrega de los avances correspondientes de los servicios prestados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", siempre y

cuando los avances entregados cuenten con la plena satisfacción de **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** y **"LA CONANP"**, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia.

CUARTA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" se compromete a garantizar la participación democrática de mujeres, hombres y población indígena en cada una de las actividades que se aprueben para la realización del (Anotar si se trata de curso de capacitación o estudio técnico), así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los mismos.

Asimismo, **"LA PERSONA BENEFICIARIA"**, se compromete a destinar los recursos aportados por **"LA CONANP"**, única y exclusivamente al pago de los servicios que preste **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** al amparo del presente Convenio.

QUINTA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA", se compromete a devolver los recursos en caso de que sea sancionada con la rescisión del presente convenio de concertación.

SEXTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, **"LA CONANP"** designa al (nombre y cargo de la persona que designa la Dirección Regional o Dirección de ANP para el seguimiento de las acciones convenidas).

SEPTIMA.- Las partes acuerdan que el presente convenio podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, y al respecto se establece que cuando **"LA CONANP"** sea la que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento pactado en la cláusula Octava sin responsabilidad para la misma; si es **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** o **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** quien desea rescindirlo, será necesario que obtengan resolución emitida por el órgano jurisdiccional competente en la que se declare dicha rescisión.

Serán causas de rescisión del presente convenio, cuando **"LA PERSONA BENEFICIARIA"** o **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**:

- a) Incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento y en las Reglas de Operación o la inobservancia a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente convenio, por parte.
- b) Haga mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- c) Realice acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.

OCTAVA.- El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a la persona beneficiaria los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que la persona beneficiaria hubiera hecho valer.
- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la persona beneficiaria y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a la persona beneficiaria dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a la persona beneficiaria para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que esta le hubiera entregado.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió la persona beneficiaria y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

NOVENA.- "LA CONANP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (curso de capacitación o estudio técnico) originalmente convenido y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

DECIMA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente

relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA PRIMERA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" y/o "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrán ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo.

DECIMA SEGUNDA.- "LA PERSONA BENEFICIARIA" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obligan a no divulgar los datos e información producida como resultado de la ejecución del objeto del presente convenio. Asimismo, reconoce la autoría de **"LA CONANP"** de los productos resultantes de la ejecución de las acciones previstas en el presente instrumento, en términos de lo previsto por las disposiciones legales aplicables.

DECIMA TERCERA.- El plazo para la realización del (anotar el nombre del curso de capacitación o estudio técnico) objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha de término del curso de capacitación o estudio técnico). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2014.

DECIMA CUARTA.- El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificatorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y no podrán contravenir el objeto del mismo, ni las disposiciones jurídicas que le dieron origen.

DECIMA QUINTA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, D.F., renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido, fuerza y alcance legal del presente convenio, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

Por "LA CONANP"

Por "LA PERSONA BENEFICIARIA"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Nombre y firma del Director de ANP o Director Regional

Nombre y firma del representante legal de la persona moral distinta a Ejido y Comunidad, o de los representantes del Comité de Seguimiento, según corresponda.

Nombre y firma del Prestador de Servicios

ANEXO No. 11

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL DEL PROCODES

1.- Difusión del Programa.

Las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios del PROCODES para el ejercicio fiscal 2014 se publican en el Diario Oficial de la Federación y se difunden a través del diario de mayor circulación a nivel nacional y de la página de Internet de la CONANP www.conanp.gob.mx, con base en estas Reglas de Operación la CONANP emite los Lineamientos Internos para su Ejecución, los cuales se publican en su página de Internet.

Además, la difusión del PROCODES se realiza en lugares públicos, como presidencias municipales, escuelas, centros de salud y/o las casas comunales o ejidales ubicados en las Regiones Prioritarias, para garantizar la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres con énfasis en la población indígena y tengan conocimiento sobre las acciones que apoya y los requisitos que se deben cubrir para acceder a él. Asimismo, para la ejecución de las referidas actividades, las Direcciones Regionales o Direcciones de ANP, según corresponda, se apoyan en los Distritos de Desarrollo Rural y en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales.

En las Reglas de Operación del PROCODES, se establecen los mecanismos mediante los cuales las personas interesadas pueden presentar sus solicitudes de apoyo para realizar estudios técnicos, proyectos

o cursos de capacitación; el procedimiento para la dictaminación y en su caso, aprobación de estas solicitudes, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

2.- Constitución de las Contralorías Sociales y su Capacitación.

Se conformarán Comités de Contralorías Sociales los cuales estarán representados por vocalías en los Comités de Seguimiento. Estos Comités son electos por las personas beneficiarias que participan directamente en la ejecución de las acciones o proyectos autorizados del PROCODES y tienen la finalidad de promover y fortalecer la corresponsabilidad social en la toma de decisiones, ejecución y evaluación de los mismos, y de esta forma evitar que los conflictos internos entre las personas beneficiarias provoquen retrasos en su ejecución.

Personal adscrito a la Dirección General de Operación Regional y personal calificado de la Secretaría de Función Pública, capacitará al personal de las Unidades de Enlace de Conservación para el Desarrollo, adscritas a las nueve Direcciones Regionales para realizar las actividades de contraloría social, y en el llenado de las cédulas de vigilancia y de los formatos de informes, así como en el registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a cargo de la Secretaría de la Función Pública, para que cuenten con los conocimientos y herramientas necesarias que les permitan realizar las actividades de contraloría social.

3.- Seguimiento.

Una vez constituidos los comités de contraloría social, el personal de las Direcciones Regionales y de Areas Naturales Protegidas, según corresponda, recabarán las Cédulas de Vigilancia debidamente requisitadas y firmadas por quienes integren el Comité de Contraloría Social de cada proyecto o acción apoyada y registrarán en el SICS las actividades que las contralorías sociales realizaron para cada acción.

A la instancia normativa le corresponderá dar seguimiento al registro de las actividades de la contraloría social efectuadas por las Direcciones Regionales y Direcciones de Areas Naturales Protegidas. En el apartado del PROCODES de la página de internet de la CONANP: www.conanp.gob.mx se encuentran, además del presente esquema, los siguientes documentos sobre la Contraloría Social de éste Programa:

- ü Guía Operativa de las Contralorías Sociales del PROCODES.
- ü Programa de Trabajo de las Contralorías Sociales del PROCODES.

Anexo 5.

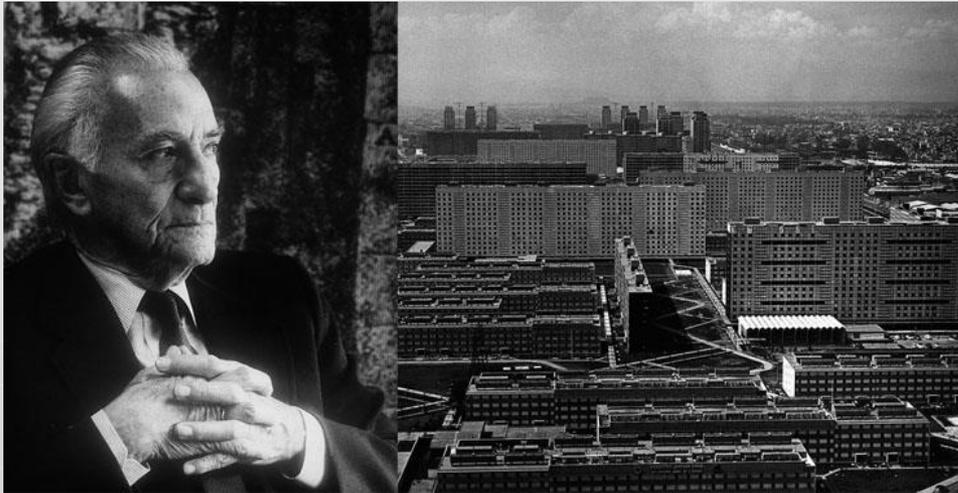
Aportación Histórica (recopilado).



TLATELOLCO

RENOVACIÓN DE CONJUNTO URBANO

ANTECEDENTES HISTORICOS

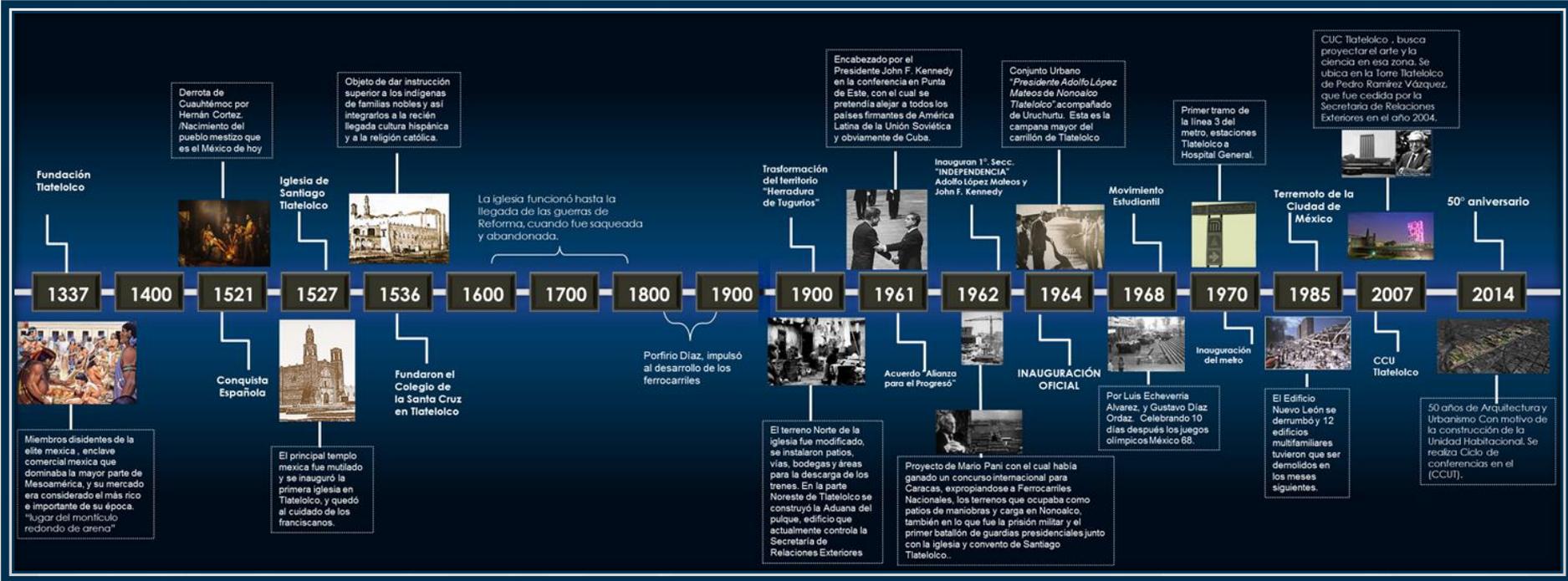


Ubicación.



Desde Tlal-te-lolco

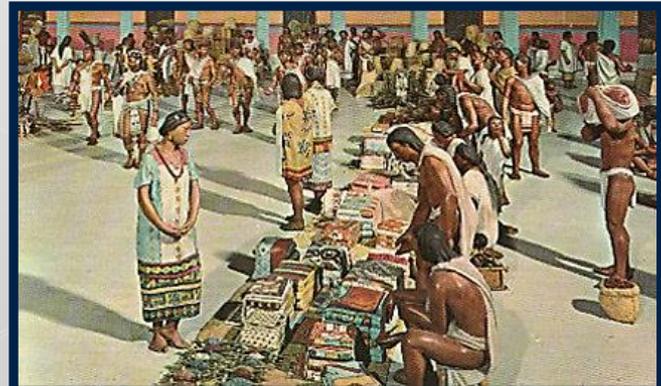
LINEA DEL TIEMPO



MERCADO DE TLATELOLCO

(PREHISPANICA)

3



Maqueta del mercado de Tlatelolco, que retrata el arte de intercambiar en la época prehispánica.

Fuente: Museo Nacional de Antropología e Historia, sala mexicana. En <http://www.taringa.net/posts/imágenes/15663386/Unidad-Habitacional-Tlatelolco-Mexico-de-AYER-1.html>

La conquista de México

(COLONIAL)

La llegada de los españoles recibidos por Moctezuma.



La Conquista de México: el combate final, Por: Eduardo Matos Moctezuma

Foto: Ilustración: Leonid Nepomniachi, en: <http://www.mexicodesconocido.com.mx/la-conquista-de-mexico-el-combate-final.html>



En: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Biografias/MOX20.html>

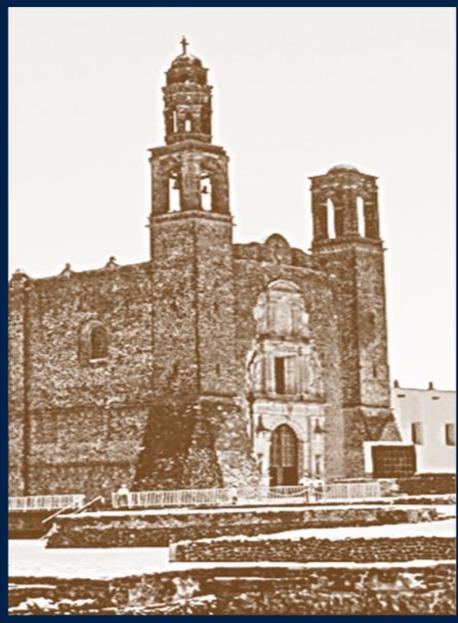
El tormento de Cuauhtémoc.



<http://www.educacioncontracorriente.org/secciones/neurocultura/30291-como-reacciona-el-cerebro-ante-el-castigo>

La evangelización

Iglesia de Santiago Tlatelolco



En
<http://www.arqtextenorio.com/wp-content/uploads/Iglesia-de-Santiago-Tlatelolco.pdf>

Retablo siglo XIX



Retablo de la Iglesia de Santiago Tlatelolco, Siglo XIX.
 Fuente: Litografía publicada en la obra de Manuel Ribera

Exterior del Colegio de Santa Cruz Tlatelolco



Destinado a la educación de los Indios Nobles

Por: Manuel Cosío Durán, en <http://www.wikimexico.com/wps/portal/wm/wikimexico/periodos/mexico-virreinal/nueva-espana/vida-cotidiana/la-magna-biblioteca-del-colegio-imperial-de-santa-cruz-tlatelolco>



Prisión en 1913

Foto: Archivo Histórico de Fundación ICA



Tlatelolco, sobre montículos de arena entre rocas de un país en ruinas.



Plano Parcial de la Ciudad de México que muestra las rutas de tranvías y las estaciones y vías de Ferrocarriles que existían entre los años 1930-1950

El Jardín de Santiago Tlatelolco, hoy desaparecido





Aduana Pulquera en 1930
Foto: Archivo del INAH



La vida cotidiana a un costado del Barrio de Santiago en Tlatelolco

Fuente: <http://tiemposdetlatelolco.wordpress.com/2011/05/14/nonoalco-tlatelolco-en-%E2%80%9Cjose-trigo%E2%80%9D-5-y-final/>



La construcción del Conjunto Urbano habitacional Nonoalco Tlatelolco

Tlatelolco 1932'. Parte de una zona industrial y obrera.



Imagen en: <http://archivoTlatelolco.files.wordpress.com/2011/08/tlatelolco-vista-oblicua.jpg>



Panorámica de la Prisión de Santiago Tlatelolco, 1951
Foto: Archivo Histórico de Fundación ICA

vista desde las alturas en octubre de 1962.



Nonoalco 1962
Foto: Acervo Histórico de Fundación ICA.



Foto: La toma es hacia el puente.
Imagen: ICA/Aerofoto Vía@Candidman

La construcción del Conjunto Urbano habitacional Nonoalco Tlatelolco

Terreno de Tlatelolco a finales de los 65'. Parte de una zona industrial y obrera.



Panorámica de la Prisión de Santiago Tlatelolco, 1965
Foto: Archivo Histórico de Fundación ICA

Publicidad

Los Edificios Tipo L se localizan frente a la plaza de las Tres Culturas, constan de 14 Pisos con tres departamentos por planta, de una, dos y tres recamaras. Elevador con servicios cada tres pisos acabados de lujo en muros, con maderas finas; mosaico italiano en baño y cocina; piso de parquet, closets y cocina amueblados, calentador automático. Conexiones para tv y teléfono.

mensualidades Enganche

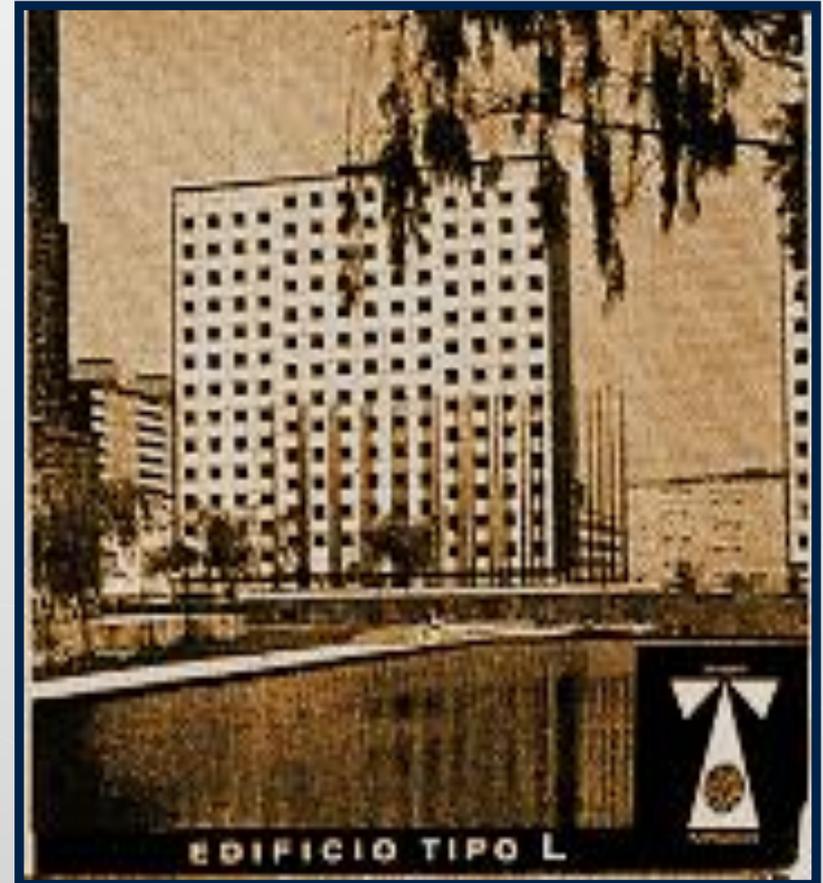
Crecientes Constantes

De una recamara	Desde \$5,000.00	\$447.12	\$609.44
De dos recamaras	Desde \$7,500.00	\$683.10	\$931.10
De tres recamaras	Desde \$10,000.00	\$925.29	\$1,261.21

Proyecto Ejecutivo Restructuración EDIFICIO TIPO L



Reducción de alturas
Restructuración
Existente Original



Edificios:

- 1) Niños Héroeos
- 2) Guanajuato
- 3) 2 de abril
- 4) 15 de septiembre
- 5) Queretaro



8. Publicidad de los edificios del Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco ubicados en las cercanías de Paseo de la Reforma, *Novedades*, 14 de enero de 1968, p. 8. Foto: Eumelia Hernández Vázquez.

LOS EDIFICIOS TIPO M están ubicados a ambos lados de la Avenida SAN JUAN DE LETRAN. Tienen 22 pisos, con cuatro departamentos por planta, de dos o de tres recámaras cada uno, según su uso, excepto los penthouse. Elevador con servicio en cada piso. Revestimientos de lujo, maderas finas en muros, cerámica en los dos baños y cocina, pisos de parquet. Closets y cocina amueblados. Calentador automático. Conexiones: teléfono y TV.

Pago mensual desde \$ 1,136.45 durante el primer año. Estacionamiento optativo.

EDIFICIO TIPO M

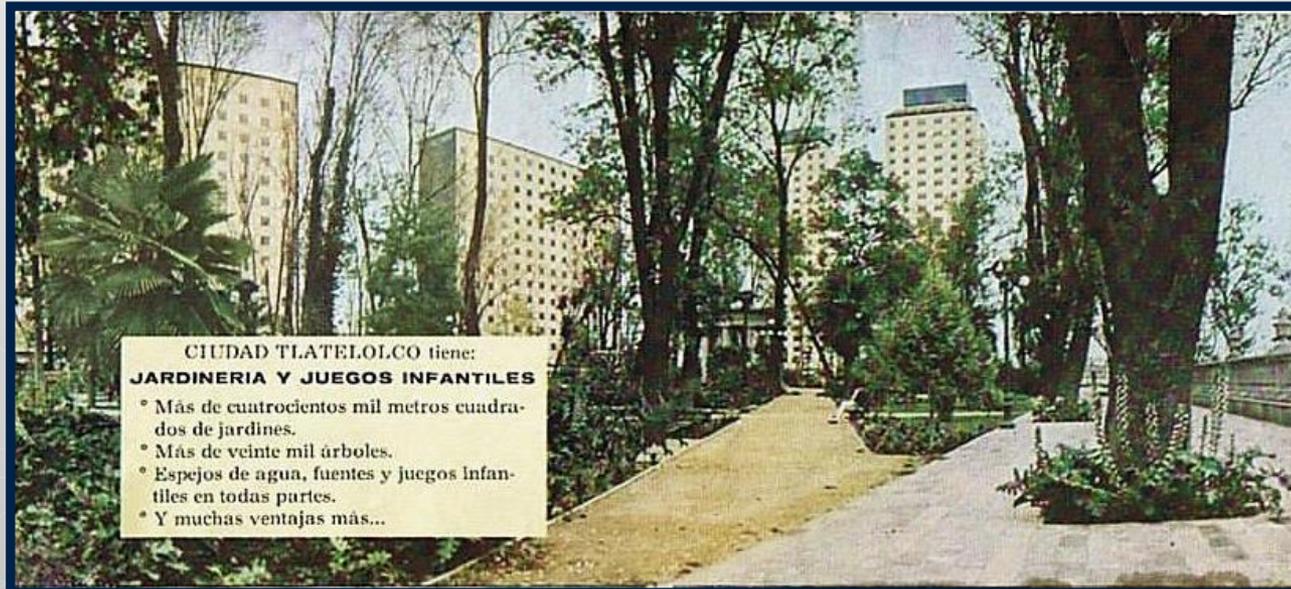
LOS EDIFICIOS TIPO B se localizan entre las Avenidas INSURGENTES, SAN JUAN DE LETRAN Y PASEO DE LA REFORMA. Tienen ocho pisos, con dos departamentos por planta, de una, dos y tres recámaras. Dos Elevadores con servicio cada tres pisos. Acabados de primera. Azulejos en baños y cocina. Pisos de linóleum. Closets. Cocina amueblada. Calentador automático. Conexiones: teléfono y TV.

Pagos mensuales durante el primer año: De una recámara desde \$ 378.85
De dos recámaras desde \$ 602.40
De tres recámaras desde \$ 822.85



LOS EDIFICIOS TIPO A se encuentran entre las Avenidas INSURGENTES, SAN JUAN DE LETRAN Y PASEO DE LA REFORMA. Constan de cuatro o cinco pisos, con cuatro departamentos por planta, de una, dos y tres recámaras. Sin elevador. Acabados de primera. Azulejos en baños y cocina. Pisos de mosaico de granito. Closets. Cocina amueblada. Calentador automático. Conexiones: TV y teléfono.

Pagos mensuales durante el primer año: De una recámara desde \$ 279.45
De dos recámaras desde \$ 440.90
De tres recámaras desde \$ 642.75



**CIUDAD TLATELOLCO tiene:
JARDINERIA Y JUEGOS INFANTILES**

- Más de cuatrocientos mil metros cuadrados de jardines.
- Más de veinte mil árboles.
- Espejos de agua, fuentes y juegos infantiles en todas partes.
- Y muchas ventajas más...

LOS EDIFICIOS TIPO 1 se encuentran entre las Avenidas INSURGENTES y SAN JUAN DE LETRAN. Tienen 8 pisos, con cuatro departamentos por planta, de dos y tres recámaras, con cuarto de criados. Elevador con servicio en cada piso. Acabados finos. Azulejos en baños y cocina. Pisos de parquet. Closets. Cocina amueblada. Calentador automático. Conexiones: teléfono y TV.



Pagos mensuales durante el primer año:
De dos recámaras desde \$ 720.40
De tres recámaras desde \$ 1,006.05
Estacionamiento optativo para los de tres recámaras.



EDIFICIO TIPO I



La construcción del Conjunto Urbano habitacional Nonoalco Tlatelolco

Terreno de Tlatelolco a finales de los 65'. Parte de una zona industrial y obrera.



Imagen en: <http://archivo.tlatelolco.files.wordpress.com/2011/08/tlatelolco-vista-oblicua.jpg>



Panorámica de la Prisión de Santiago Tlatelolco, 1951
Foto: Archivo Histórico de Fundación ICA

Tlatelolco en el en 1985.



Nonoalco 1962
Foto: Acervo Histórico de Fundación ICA.



Foto: La toma es hacia el poniente.
Imagen: ICA/Aerofoto Vía@Candidman

El Conjunto Urbano Tlatelolco divide su territorio en los siguientes usos:

2.3.1 Generalidades

USOS DE SUELO					
UTILIZACION DEL SUELO			ZONAS VERDES		
Areas Habitacionales	129,796.84 m2		1° Sección	54,199.50 m2	
Areas de Servicio	177,354.83m2		2° Sección	64,183.50m2	
Area Libre	46,1471.64m2		3° Sección	67,697.50m2	
Area Total	768,623.31 m2		Total	185,990.50m2	

Tipo de Administracion del Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco:

ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS Y DEPARTAMENTOS						
	BANOBRAS		ISSSTE		TOTAL	
	Edificios	Deptos.	Edificios	Deptos.	Edificios	Deptos.
1° Sección	18	2266	10	1140	28	3406
2° Sección	30	3414	6	778	36	4192
3° Sección	36	4310	0	0	36	4310
3° Sección*	2*	96*	0	0	2*	96*

* Departamentos aproximados, por tratarse de Suites Tecpan BANOBRAS no los contempla.

Dicen que la historia se repite, lo cierto es que sus lecciones no se aprovechan.

16

Camille Sée (1847-1919)
Político y abogado francés



Image © 2014 DigitalGlobe